
INFORME N° 050 DE INTERVENTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Interventoría técnica, administrativa y financiera a la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito de Barranquilla, que comprende, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema, y el Suministro de energía.

BARRANQUILLA (ATLANTICO) – MAYO – 2021





Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. GENERALIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO.	5
1.1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
1.2. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	6
1.3. GENERALIDADES DEL OPERADOR DEL SERVICIO DE ALUMBRADO.....	7
1.4. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE FACTURACIÓN Y RECAUDO IAP.	7
1.5. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.....	8
2. ETAPA PREVIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.	8
2.1. ETAPA DE PLANEACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
2.2. PERSONAL DE LA INTERVENTORIA.....	11
2.2.1. PERSONAL PROPUESTO.....	11
2.2.2. PERSONAL ACTUAL.....	11
2.2.3. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL.....	12
2.2.4. EQUIPOS, HERRAMIENTAS y VEHICULOS AL SERVICIO DEL INTERVENTOR.	13
2.3. CUMPLIMIENTO DE GARANTIAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	13
3. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.	14
3.1. OBLIGACIONES GENERALES.....	14
3.2. Verificar el cumplimiento de la normatividad Distrital y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador.	19
4. GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVAS EJECUTADAS POR ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.29	
4.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	32
4.1.1. ADMINISTRAR, OPERAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CONDICIONES MÍNIMAS REGLAMENTARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. .	33
4.1.1.1. RECORRIDOS DE EFICIENCIA AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	33
4.1.1.2. SEGUIMIENTO A CUADRILLAS	38
4.1.1.4. SEGUIMIENTO A REPORTES.....	39
4.1.1.5. EXPANSIONES AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	50

4.1.1.6. VISITA A TALLER Y ÁREAS LOCATIVAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:.....	51
4.1.1.7. INVENTARIO DE MATERIALES.....	52
4.1.1.8. REVISIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS.....	54
4.1.1.9. ACTUALIZACIÓN DE LA CARGA.....	56
4.1.1.10. BALANCE FACTURACIÓN DE ENERGIA	59
4.1.1.11. SEGUIMIENTO A LAS COMUNICACIONES.....	65
4.1.1.12. COMITÉ TÉCNICO FINANCIERO DE ALUMBRADO PÚBLICO	67
4.1.1.13. REVISAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTOS MENSUALES DE AOM Y ACTIVOS NO ELÉCTRICOS ...	68
4.2. IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN PRIORITARIA Y EXPANSIONES Y/O MEJORAS.	72
INVERSIONES OBLIGATORIAS DEL SOCIO ESTRATEGICO	72
4.4. REVISAR LA LIQUIDACIÓN DE LA INVERSIÓN.	87
5. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.....	92
6. GESTIÓN FINANCIERA Y DE FACTURACIÓN EJECUTADAS POR ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.	¡Error! Marcador no definido.
6.1. ANÁLISIS FINANCIERO	¡Error! Marcador no definido.
6.1.1. IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	¡Error! Marcador no definido.
6.1.1.1. FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA POR AIR-E S.A. E.S.P.....	¡Error! Marcador no definido.
6.1.1.2. FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA POR LA COMERCIALIZADORA VATIA S.A.	¡Error! Marcador no definido.
6.1.1.1. FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA PARA USUARIOS NO REGULADOS Y OTROS.	¡Error! Marcador no definido.
6.1.1.1. RECAUDO Y TRASLADO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL Y A ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. (APBAQ).	¡Error! Marcador no definido.
6.1.1.1. INGRESOS 59% IAP ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. ¡Error! Marcador no definido.	
6.1.1.2. TRANSFERENCIAS REALIZADAS SECRETARÍA DE HACIENDA Y AIR-E DEL 59% DEL RECAUDO DEL IAP, A LA SOCIEDAD ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. ¡Error! Marcador no definido.	

- 6.1.1.3. BALANCE ENTRE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS SECRETARÍA DE HACIENDA Y AIR-E DEL 59% DEL RECAUDO DEL IAP Y LAS CAUSADAS DE ACUERDO AL RECAUDO DEL IAP..... ¡Error! Marcador no definido.
- 6.1.1.1. EGRESOS FLUJO DE CAJA CAUSADOS Y CANCELADOS IAP SOCIEDAD ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S..... ¡Error! Marcador no definido.
- 6.1.2. PROYECTO AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA ADI ... ¡Error! Marcador no definido.
- 6.1.3. EGRESOS FLUJO DE CAJA CAUSADOS Y CANCELADOS IAP SOCIEDAD ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S..... ¡Error! Marcador no definido.

ANEXOS

ANEXO No. 01 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA
ANEXO No. 02 PAGO APORTES OPERADOR DEL SALP
ANEXO No. 05 REPORTES DE ANOMALÍAS
ANEXO No. 06 ACTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
ANEXO No. 07 PRESUPUESTOS Y REVISIONES
ANEXO No. 10 ACTA DE REVISION SISTEMA GEORREFERENCIADO
ANEXO No. 11 REPORTE DE INVENTARIO Y CARGA
ANEXO No. 12 CORRESPONDENCIA ENVIADA
ANEXO No. 14 ACTA PARCIAL AOM
ANEXO No. 16 FACTURACION INTERVENTORIA

InterAP



INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Contrato de Interventoría SJD No. 001 suscrito en marzo 15 de 2017 por la **Alcaldía de Barranquilla** y la firma **Interventoría de Alumbrado Público S.A.S. (INTERAP S.A.S.)**, cuya ejecución inicio en Marzo 30 de 2017, con el objeto de realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la Prestación del Servicio de Alumbrado Público en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, que comprende, la Administración, Operación, Mantenimiento, Modernización, Reposición y Expansión del Sistema, y el Suministro de Energía Eléctrica; **INTERAP S.A.S.**, presenta **el Informe de Interventoría No. 050**, donde se analiza y determina desde las ópticas legales, reglamentarias, regulatorias y contractuales, el cumplimiento de las actividades desarrolladas por **Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S. "APBAQ S.A.S."**, en su condición de prestador del citado servicio, en el periodo comprendido entre el **01 y el 31 de mayo de 2021**.

La labor del interventor, se enmarca en lo dispuesto en las leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011, los Decretos 2424 de 2006, 1082 de 2015 y 0943 de 2018, la Resolución CREG 123 de 2011, las cláusulas del contrato societario, las Reglas de Participación de la Convocatoria Publica No. 01-2016, el Contrato de Interventoría, el Pliego de Condiciones del Concurso de Merito CM-OAJ-01-2016, las especificaciones técnicas y demás documentos que originaron la relación entre el Distrito, Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S., e INTERAP.

Así las cosas, el seguimiento, control y evaluación del Interventor, a los aspectos técnicos, financieros y administrativos de la gestión realizada por **APBAQ**, respecto a la prestación del servicio de alumbrado público en la jurisdicción del Distrito, tiene como objetivos específicos, establecer la eficiencia, eficacia que de esta se derive, y plasmar el resultado de este proceso en el presente informe, cuyo contenido comprende las actividades adelantadas por **APBAQ**, para garantizar la satisfacción del servicio, tales como: las generalidades del control y verificación del cumplimiento de los trabajos, servicios y actividades ejecutadas hasta la fecha de suscripción del presente informe; se describen también de forma detallada los logros y avances alcanzados durante el periodo informado, relacionados con las actividades de Modernización, Administración, Operación, Mantenimiento y Expansión del Sistema; contiene además aspectos financieros del proyecto, anexos técnicos y administrativos, al igual que información del personal vinculado a la misma, todo de acuerdo a las obligaciones pactadas con el Distrito.

Luego, atendiendo y describiendo las acciones y los resultados de la gestión desarrollada por INTERAP como Interventor, en virtud de las obligaciones a su cargo, contenidas en la Cláusula 8 del Contrato de Interventoría y numeral 8.18 del pliego de condiciones del Concurso de Méritos CM-OAJ-01-2016, respectivamente, el presente informe de Interventoria se desarrolla enmarcado dentro de la siguiente estructura:

- GENERALIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO.
- OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.
- OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL INTERVENTOR
- OBLIGACIONES DE SUPERVISION Y CONTROL A LAS ACTIVIDADES DEL OPERADOR DEL SALP.
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

Agradecemos en consecuencia el análisis y evaluación que se sirvan dar al presente informe, al igual que comunicar oportunamente cualquier duda o aclaración que requieran; como quiera que si pasados quince (15) días contados a partir de la fecha de recibo de este informe, INTERAP S.A.S. no ha recibido observación alguna, este informe junto con sus anexos se entenderá aceptado por parte del Distrito de Barranquilla.

1. GENERALIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO.

1.1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio público de alumbrado en el Distrito de Barranquilla, fue entregado en concesión a un operador especializado en el año de 1996, lo cual en su momento constituyó un gran avance en el mejoramiento del mismo e impactó de manera positiva la seguridad y en general la calidad de vida de los ciudadanos de la época; sin embargo, después de 20 años, la ciudad no alcanza los niveles de eficiencia, cobertura, tecnología y modernidad que ostentan dentro del marco latinoamericano las grandes urbes.

Luego, frente a las dificultades de calidad, cobertura y altos costos del servicio, y partiendo de la infraestructura de alumbrado existente, y las inversiones futuras que son necesarias para nuestro sistema de alumbrado, la Administración Distrital dispuso un esquema de prestación del servicio, basado en soluciones instrumentales de carácter empresarial, que permiten unas relaciones societarias dinámicas y flexibles, en alianzas público privadas soportadas en reglas que ponderen la participación privada vinculada al proyecto, conforme lo señalado en el estudio de viabilidad empresarial utilizado para obtener la autorización de constitución de la sociedad por parte del Concejo Distrital.

Así las cosas, la Administración Distrital, siguiendo los lineamientos planteados en el Plan de Desarrollo 2016-2019, “Barranquilla Capital de Vida”, emprendió las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias a fin de diseñar y poner en funcionamiento un modelo empresarial de prestación del servicio de alumbrado público, acorde con las necesidades técnicas, económicas, tecnológicas, las valoraciones ambientales y la cobertura que requiere nuestra ciudad, a fin de migrar de un esquema contractual concesional a la creación de una Sociedad de Economía Mixta, en la que el Distrito cuente con una participación accionaria importante, que desarrolle la prestación del servicio con el acompañamiento de un socio experto en alumbrado público que acredite la capacidad de invertir los recursos necesarios en el sistema.

Consecuencia de lo anterior, y previo trámite de la Convocatoria Publica No. 01-2016, mediante Resolución N° 0129 de 2016 se seleccionó como Socio Estratégico para constituir con el Distrito, la Sociedad de Economía Mixta “Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S.” al proponente “Barranquilla Capital de Luz S.A.S.”; con el que se suscribió del Contrato Societario Prometido y el Acta de Estatutos de la Sociedad de Economía Mixta conforme lo previsto en las reglas de participación de la citada Convocatoria, para prestar el servicio de alumbrado público en la ciudad.

Por otro lado, y previo trámite y adjudicación del Concurso de Méritos CM-OAJ-01-2016, en marzo 15 de 2017, el Distrito y la firma **Interventoría de Alumbrado Público S.A.S.**, suscribieron el Contrato de Interventoría N° SJD No. 001 de 2017; iniciando su ejecución en marzo 30 de 2017 con la suscripción del acta de inicio, por las partes interesadas.

1.2. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA	
CONTRATO DE INTERVENTORIA N°	SJD No. 001 suscrito el 15 de Marzo de 2017
POLIZA CUMPLIMIENTO N°	85-44-101082570 expedida por Seguros del Estado S.A.
POLIZA R.C.E. N°	85-40-101032041 expedida por Seguros del Estado S.A.
FECHA DE INICIO	30 de Marzo de 2017
PLAZO	Treinta (30) Años.
VALOR DEL CONTRATO	El Contrato de Interventoría, es de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo de ejecución; sin embargo, para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato para la vigencia 2017, se estima en DOS MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$2.002.288.100,00)
FORMA DE PAGO	El Distrito pagará al contratista el valor del contrato, a través del patrimonio autónomo que la Sociedad de Economía Mixta constituirá, previa presentación del respectivo informe de interventoría al Supervisor del



INTERVENTORIA	
	contrato y la acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.
OBJETO DEL CONTRATO	La Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a La Prestación del Servicio de Alumbrado Público en el Distrito de Barranquilla, que comprende, la Administración, Operación, Mantenimiento, Modernización, Reposición y Expansión del Sistema, y el Suministro de Energía Eléctrica.
NOMBRE DEL INTERVENTOR	Interventoría de Alumbrado Público S.A.S. (INTERAP S.A.S.)
NOMBRE DEL CONTRATANTE	Alcaldía de Barranquilla.
OTRO SI No. 1	Fecha: 05 de mayo de 2017 Modifica: CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR
OTRO SI No. 2	Fecha: 06 de septiembre de 2018 Modifica: CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO

1.3. GENERALIDADES DEL OPERADOR DEL SERVICIO DE ALUMBRADO

OPERADOR DEL SERVICIO DE ALUMBRADO	
TIPO DE SOCIEDAD	Sociedad de Economía Mixta
DENOMINACION	Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S.
POLIZA CUMPLIMIENTO	85-45-101046743 Seguros del Estado
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	Enero 01 de 2017.
PLAZO	Treinta (30) Años.
VALOR DE LA INVERSION	\$85.885.565.831.00
REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO	Resolución CREG 123 de 2011
OBJETO SOCIAL	Prestar el Servicio de Alumbrado Público en el Distrito de Barranquilla, que comprende la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema; y la compra la energía eléctrica.

1.4. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE FACTURACIÓN Y RECAUDO IAP.

FACTURACIÓN Y RECAUDO	
CONTRATO FACTURACION Y RECAUDO N°	0104-2014 000017
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	24 de enero 2014
PLAZO	De enero 24 a diciembre 31 de 2014, termino vencido, y sin renovación escrita.
VALOR DEL CONTRATO	Valor determinable, de acuerdo con la causación de la comisión de recaudo. Dentro de los quince (15) días primeros de cada mes, Electricaribe efectuara un corte de cuentas, para determinar las sumas que deben trasladar al Distrito por concepto del recaudo del Impuesto de Alumbrado Público efectuado en el mes inmediatamente anterior, la cual se hará efectiva el último día hábil del mes en que se efectúa el corte de cuentas.
FORMA DE PAGO	

OBJETO DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE

Facturar en los términos de la normativa tributaria vigente en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, distribuir y recaudar por cuenta y riesgo propio, el tributo establecido para el servicio de Alumbrado Público.

Electricaribe S.A. E.S.P
 Alcaldía de Barranquilla.

1.5. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.

SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	11 enero de 2018
VALOR DEL CONTRATO	Valor indeterminado, pero determinable, el cual se establecerá de acuerdo con la causación de los consumos mensuales que facture ELECTRICARIBE por concepto de suministro de energía eléctrica .
FACTURACION DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y FORMA DE PAGO	ELECTRICARIBE facturará mensualmente a ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., el suministro de energía con destino al servicio de alumbrado público, aplicando para el efecto el inventario de luminarias vigente y sus actualizaciones y las tarifas establecidas en el anexo 1 del contrato de suministro de energía.
OBJETO DEL CONTRATO	Suministrar a ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., la cantidad de energía eléctrica que se establece en el anexo 4 del contrato, para efectos de atender el servicio de alumbrado público en el Distrito de Barranquilla, bajo la modalidad de censo de carga o número de luminarias, o bien sea mediante instrumentos electrónicos de medición, debidamente certificados y calibrados por las entidades competentes.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Electricaribe S.A. E.S.P
NOMBRE DEL CONTRATANTE	Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S.

2. ETAPA PREVIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

A continuación, se describen las actividades que precedieron a la ejecución de las actividades del Contrato de **Interventoría N° SJD No. 001** suscrito el 15 de marzo de 2017.

2.1. ETAPA DE PLANEACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el interventor, referente a la operación del servicio del Sistema de Alumbrado Público de la Ciudad de Barranquilla, en sus aspectos técnicos, financieros, administrativos y legales, a continuación, se plantean y desarrollan las etapas que componen la planeación de la prestación del servicio de interventoría:



2.1.1. INFORMARSE

INTERAP S.A.S., se informó sobre toda la organización y procedimientos internos aplicados en la ciudad, referentes al manejo y trámite de la prestación del servicio de Alumbrado Público y los demás aspectos inherentes a sus funciones; así mismo en lo que corresponde a la Sociedad de Economía Mixta, y los trámites administrativos que debe realizar desde el momento en que se constituyó el Contrato Societario.

2.1.2. CONOCER

INTERAP S.A.S., consultó las Reglas de Participación de la Convocatoria Pública No. 01-2016, la oferta presentada por "Barranquilla Capital de Luz S.A.S."; las normas y aspectos procedimentales, técnicos, administrativos, operativos, financieros y legales del sistema; realizó visita a sus instalaciones donde intercambió conceptos sobre el proyecto y con las demás áreas involucradas, y sus responsabilidades; los controles generales (tecnológicos y operativos - automatizados y manuales) del sistema; así mismo, conoce el pliegos de condiciones, la propuesta, el contrato de interventoría, y los demás documentos de la etapa precontractual que se publicaron en el SECOP.

2.1.3. INCLUSIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS.

Conscientes del papel preponderante que desempeñan las organizaciones sociales y comunitarias que existen en los diferentes barrios y localidades de Barranquilla, llámense Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, Consejos Administrativos Barriales (CAB), Frentes de Seguridad, Comités deportivos, organizaciones de base y líderes comunitarios en general; y a fin de que la prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad, cuente con la mayor participación comunitaria posible; INTERAP, tiene como política permanente abrir espacios de comunicación con todos estos actores.

Así las cosas, INTERAP de manera periódica, realizan convocatorias a la comunidad para efectos de dar a conocer la labor de la interventoría y de los derechos y deberes de la comunidad frente a la prestación del servicio de alumbrado público.

2.1.4. METODOLOGÍA APLICADA POR EL INTERVENTOR AL SALP

A continuación, se diagrama la metodología que la interventoría utiliza, para cumplir las obligaciones específicas, de verificación, supervisión y control, de las actividades técnica, administrativa y financiera a la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito de Barranquilla, que comprende, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema, y el suministro de energía eléctrica.



La metodología utilizada y aplicada por esta Interventoría, frente a la Operación del Sistema de Alumbrado Público que se vigila, está basada en las disposiciones del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, RETILAP y del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE; normas que establecen los principios generales para la iluminación de carreteras interurbanas, vías de penetración o de

circunvalación de las Ciudades (anillo vial), calles principales o secundarias, cruces, glorietas, pasos superiores o inferiores, parques, canchas, bulevares y barrios residenciales.

INTERAP S.A.S., realiza recorridos de inspección, verificación, procedimientos técnicos, mediciones, cálculos de rendimiento y eficiencia, diurnos y nocturnos, verificando el estado de funcionamiento de la Infraestructura del Sistema de Alumbrado Público, detectando anomalías, tomando las anotaciones correspondientes, revisiones directas al trabajo de las cuadrillas, registros fotográficos y posteriormente se realizan los reportes correspondientes a Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S., para que este realice las correcciones pertinentes, solicitándoles las respuestas escritas de las acciones cumplidas para constatar la ejecución de los trabajos; así mismo, verificará los estados financieros y de inversión y la manera específica en que se desarrollan los programas establecidos para la prestación del servicio del alumbrado público y todas aquellas actividades que por ocasión de la prestación del servicio sean ejecutadas por el operador del mismo.

Una vez ejecutadas dichas actividades y analizada la información se procede a la elaboración del informe de interventoría que se entregan de forma periódica (mensual) donde, se reporta la gestión del operador y la propia, al Distrito de Barranquilla como entidad contratante.

2.2. PERSONAL DE LA INTERVENTORIA

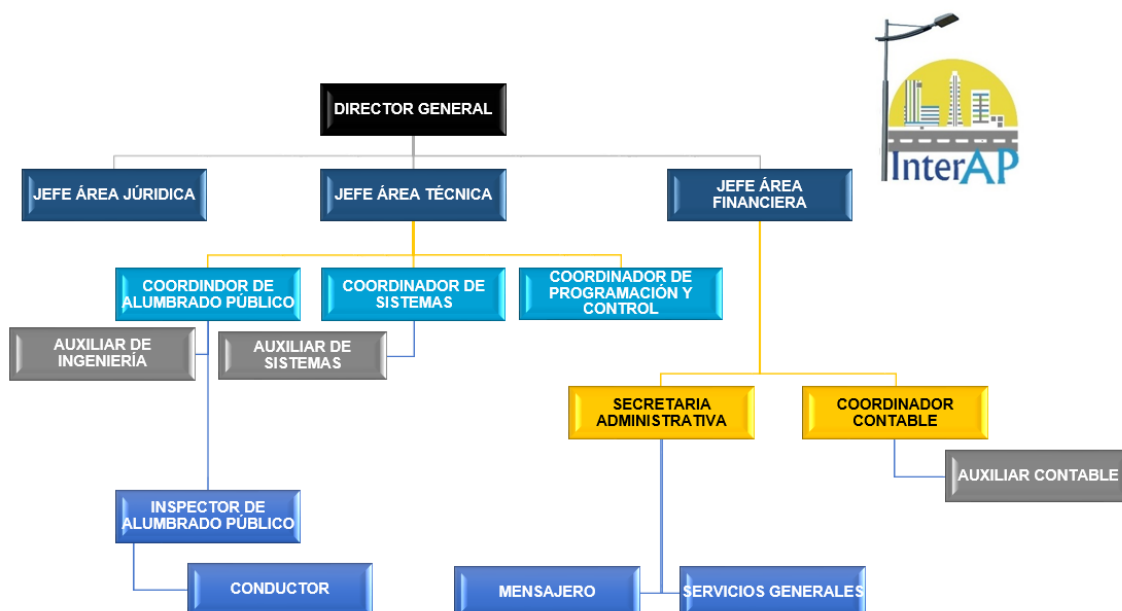
2.2.1. PERSONAL PROPUESTO

INTERAP S.A.S, con ocasión del Concurso de Merito No. CM-OAJ 001 de 2016, dentro de su Propuesta Económica, ofertó el siguiente Personal para el desarrollo de su gestión, de resultar favorecido con la adjudicación:

PERSONAL PROPUESTO POR LA INTERVENTORÍA			
CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Director de Interventoría	Erich Alberto Fernández Mercado	Ing. Electricista	Más de 20 años
Jefe del Área Técnica	Fredy Alonso Pautt Torres	Ing. Electricista	Más de 20 años
Jefe del Área Jurídica	Jorge Eliecer Gaitán Sanabria	Abogado	Más de 10 años

2.2.2. PERSONAL ACTUAL

INTERAP S.A.S., para ejecutar la gestión delegada por el Distrito de Barranquilla, con ocasión del Contrato SJD No. 001 de 2017, conformó el equipo de trabajo que se relaciona a continuación, a fin de cumplir en un 100% con la cobertura de vigilancia, control y seguimiento que se debe ejercer sobre la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito de Barranquilla, que comprende, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema, y el suministro de energía.



ITEM	CARGO	CANTIDAD
1	Director General	1
2	Jefe del Área Técnica	1
3	Responsable del Área Jurídica	1
4	Responsable del Área Financiera	1
5	Coordinador Alumbrado Publico	1
6	Coordinador de Sistemas	1
7	Coordinador de Programación y Control	1
8	Inspectores Alumbrado Publico	8
9	Auxiliar de Ingeniería	1
10	Auxiliar de Sistemas	1
11	Conductor	8
12	Secretaria Administrativa	2
13	Auxiliar de Contabilidad	1
14	Mensajero	1
15	Servicios Generales	1

2.2.3. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL.

Con el fin de evidenciar que esta interventoría se encuentra al día con en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), del personal que ejecuta las actividades del contrato durante la ejecución del mismo. Se anexa (ANEXO 01) al presente informe la respectiva certificación expedida por el representante

legal de INTERAP, acompañada con las correspondientes planillas que consta el cumplimiento de este aspecto, para el periodo específico del mes de **mayo de 2021**.

2.2.4. EQUIPOS, HERRAMIENTAS y VEHICULOS AL SERVICIO DEL INTERVENTOR.

INTERAP S.A.S., para efectos de garantizar la calidad de los servicios a prestar, cuenta con los equipos, vehículos y herramientas necesarios para medir la gestión del Operador del Servicio de Alumbrado Publico, en lo referente a la calidad de los Materiales utilizados y los procedimientos técnicos aplicados a las actividades realizadas; de los cuales, relacionamos a continuacion, los mas relevantes:

TIPO (EQUIPO-HERRAMIENTA)	CANTIDAD	NOMBRE	MARCA	MODELO	UBICACIÓN- PROCESO-AREA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	REGISTRO FOTOGRFICO
EQUIPO	2	LUXOMETRO AMPROBE	AMPROBE	LM 200 LED	ALUMBRADO PUBLICO	Equipo simple, con un diseño y peso ideal para ser operado de manera sencilla, MAX y HOLD, pantalla LCD para una lectura mas rápida y sencilla de los resultados, capacidad para medir varios tipos de luces visibles como las fluorescentes, incandescentes, de mercurio, de haluro metálico y de sodio de alta presión, ademas de luces LED, alto rango de medición en luxes (lux) y (fc), entre otros.	
EQUIPO	2	ODOMETRO	KARSON	26W9913	ALUMBRADO PUBLICO	Odómetro moderno, de alta calidad, fácil de manipular, mango plegable en aluminio alargado que lo hace cómodo y práctico, mando extensible, indicador del punto cero y alta durabilidad.	
EQUIPO	6	LINTERNA	DAIKU	TORCH 12	ALUMBRADO PUBLICO	Linterna recargable de 12 led, de color amarillo con alcance hasta 80 metros, graduable en 3 distancias	
EQUIPO	2	CAMARA CYBERSHOT SONY	SONY	DSC-W830	ALUMBRADO PUBLICO	Camara digital de 8 megapíxeles, batería recargable, puerto usb y amplia memoria	
EQUIPO	6	BINOCULARES	BINOCULARES OLYMPUS	10X50 DPS	ALUMBRADO PUBLICO	Binoculares de largo alcance, color negro	

De igual forma contamos con equipos de oficinas tales como: computadores, scanner, impresoras, equipos de comunicación, muebles, etc.

La Interventoría cuenta con los vehículos en numero y condiciones necesarias para la realización de las actividades de verificación, seguimiento y control de las acciones del Operador del Sistema de Alumbrado Publico.

2.3. CUMPLIMIENTO DE GARANTIAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la ley 80 de 1993.

INTERAP S.A.S., como Interventor para efectos de garantizar la calidad de los servicios a prestar, presentó a través de correo electrónico el pasado 23 de marzo de 2021, renovación de las Pólizas de Cumplimiento N° 85-44-101082570 y de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 85-40-101032041, exigidas en el Contrato SJD No. 001 de 2017, tomada con la compañía Seguros del Estado S.A., a favor del Distrito de Barranquilla, que cubre los montos, vigencias y amparos que se detallan a continuación:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 85-44-101082570 A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, tomadas con la compañía Seguros del Estado S.A. Cubre los siguientes amparos:				
PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA		OBSERVACIONES
	ASEGURADO	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	200.228.810	15/03/2017	15/03/2023	Cumple
Pago de salarios y prest	100.114.405	15/03/2017	15/03/2025	Cumple
Calidad del servicio	200.228.810	15/03/2017	15/03/2023	Cumple

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N° 85-40-101032041 A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, tomadas con la compañía Seguros del Estado S.A. Cubre los siguientes amparos:				
PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA		OBSERVACION
	ASEGURADO	DESDE	HASTA	
Predios, Labores y Operaciones	368.858.500	15/03/2017	15/03/2022	Cumple

3. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.

A continuación, se describe el resultado de la verificación y el control desplegados por el Interventor, de conformidad con sus las obligaciones contractuales, tal y como se relacionan respectivamente en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. CM - OAJ-01-2016, y en el Contrato de Interventoría SDJ No. 001 de 2017.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES.

Atendiendo a las obligaciones Generales del Interventor previstas en el numeral 8.18.1 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos CM - OAJ-01-2016, y en la Cláusula 8 literal A del Contrato de Interventoría SDJ No. 001 de 2017; específicamente, los que corresponden a los numerales 1¹, 2², 11³, 15⁴, 16⁵ y 18⁶.

3.1.1. Suscribir el Contrato de Interventoría, y el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, previstos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y Ley 1150 de 2007 artículo 23, y cumplir de buena fe el objeto contractual.

¹ Numeral 1 "Suscribir el Contrato de Interventoría, y el acta de inicio, una vez que se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del contrato, previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y cumplir de buena fe el objeto contractual".

² Numeral 2 "Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen la ejecución del contrato del Socio Estratégico objeto de la Interventoría."

³ Numeral 11 "Informar oportunamente al Distrito de Barranquilla y al garante respectivo, si es del caso, sobre los incumplimientos de la SEM "ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S" o su socio estratégico, con el fin de que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar, con aplicación del debido proceso."

⁴ Numeral 15 "Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Interventoría."

⁵ Numeral 16 "Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Interventor cumpla con los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución."

⁶ Numeral 18 "Cumplir con las obligaciones del Interventor estipuladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, las señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla y las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato."



Previo trámite y adjudicación del Concurso de Méritos No. CM-OAJ-001-2016, el día 15 de marzo de 2017, el Distrito de Barranquilla, representada por el **Dr. Henry Caseres Messino** (Decreto 0265 de 2017), y la firma INTERVENTORÍA DE ALUMBRADO PUBLICO S.A.S. (INTERAP S.A.S), representada por el Ing. Electricista **Erich Alberto Fernández Mercado**, suscribieron el **Contrato de Interventoría No. SJD No. 001 de 2017**, cuyo objeto es realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la prestación del Servicio de Alumbrado Público en el Distrito de Barranquilla, que comprende la Administración, Operación, Mantenimiento, Modernización, Reposición y Expansión del Sistema y el suministro de Energía Eléctrica; agotándose el perfeccionamiento del Contrato de Interventoría (artículo 41 de la ley 80 de 1993).

Así mismo, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos legales previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, con los que se entiende legalizado el contrato de interventoría; es decir, la suscripción del Acta de Aprobación de los Amparos del Contrato de Interventoría (Póliza de Cumplimiento No. 85-44-101082570 expedida por Seguros del Estado), la publicación del contrato y la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de INTERAP; en marzo 30 de 2017, el Distrito representado por la Doctora **MARGARITA ZAHER SAIH** en calidad de Supervisora del Contrato de Interventoría y **ERICH ALBERTO FERNANDEZ MERCADO** Representante Legal de INTERAP S.A.S.; procedieron a suscribir el Acta de Inicio para la ejecución contractual de la Interventoría del Sistema de Alumbrado Público de la ciudad.

3.1.2. Velar para que se mantengan vigentes las pólizas que amparen la ejecución del Operador objeto de la Interventoría

Con el fin de velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen la prestación del servicio por parte del operador objeto de la interventoría.

Se evidencio que, APBAQ S.A.S., remitió a esta Interventoría en enero 14 de 2021, la renovación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento **No. 85-45-101046743**, la cual fue expedida a órdenes del tomador **Socio Estratégico “Barranquilla Capital de Luz S.A.S.”**, a los 07 días del mes de enero de 2021, por Seguros del Estado:

Póliza de Cumplimiento No. 85-45-101046743 expedida por Seguros del Estado a favor de ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. Cubre los siguientes amparos:			
POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	\$1.734.692.040,10	10-01-2017	10-01-2022
Calidad del Servicio	\$1.734.692.040,10	10-01-2017	10-01-2022

Tabla 1. Relación estado de póliza de cumplimiento a favor de Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S.



3.1.3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato, bajo su propia responsabilidad, en los términos del cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.

INTERAP, en su condición de Interventor, a partir de la firma del Contrato Interventoría y hasta la fecha, bajo su propia responsabilidad, ha asumido los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.

3.1.4. Vigilar, controlar y supervisar el objeto de la convocatoria Pública 01-2016, el desarrollo de las actividades, para que se cumpla con las especificaciones técnicas y con la calidad de los materiales a utilizar.

Esta interventoría durante el periodo que se informa, con el fin de vigilar, controlar y supervisar el objeto que se desprende de la convocatoria pública CM-OAJ-001-2016, implementó mecanismos que permiten de manera óptima y eficiente la supervisión y el control del objeto del contrato, mediante la elaboración de formatos y programaciones necesarios para recopilar la información en terreno que posteriormente será objeto de los análisis correspondientes.

Las actividades de vigilancia y control, se desarrollan en el numeral 4.1.1. y subsiguientes del presente informe.

3.1.5. Verificar que el Operador del Sistema, adopte un Plan de Contingencia en caso de emergencia, y un plan preventivo y correctivo de dificultades.

Mediante comunicaciones No. INTERAP-0001-BAQ-2017, INTERAP-0055-BAQ-2017, INTERAP-0178-BAQ-2017, INTERAP-0671-BAQ-2018 e INTERAP-0058-BAQ-2021, fechadas los días 10 de mayo, 09 de junio, 02 de octubre de 2017, 30 de julio de 2018 y 10 de febrero de 2021 respectivamente, dirigidas al Dr. Carlos Sarabia Gerente de Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S., se solicitó al operador del servicio estos planes para su correspondiente evaluación; sin que a la fecha hallamos obtenido respuesta. Anexamos copia de la respectiva solicitud.

3.1.6. Elaborar y firmar oportunamente las Actas de ejecución o desarrollo de las actividades expansión, mejoras y mantenimiento correspondientes a la Convocatoria Pública, objeto de esta interventoría.

Dentro del periodo informado, se suscribieron las Actas de ejecución o desarrollo de las actividades expansión, mejoras y mantenimiento relacionados a continuación:

ACTA No. 050 DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
ACTA REVISION SISTEMA GEORREFERENCIADO

ACTA MATERIALES INSTALADOS Y RETIRADOS
ACTA PARCIAL No. 53 PAGO AOM
ACTA LIQUIDACION REMUNERACION DE LA INVERSION No. 30

3.1.7. Informar oportunamente al Distrito y a la Compañía de Seguro que garantiza la ejecución del contrato, sobre los incumplimientos del Socio Estratégico, a fin de que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar, con aplicación del debido proceso.

Esta Interventoría durante el periodo informado, efectuó y ejecutó todas las verificaciones respecto al cumplimiento de “ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S” y de BARRANQUILLA CAPITAL DE LUZ S.A.S. (Socio Estratégico), de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad, evidenciándose que el Sistema de Alumbrado Público en el Distrito de Barranquilla opera en las condiciones pactadas; salvo los ajustes que consideramos se deben implementar, de conformidad con las recomendaciones que se formulan en el presente informe.

3.1.8. Informar cuando se presenten circunstancias especiales en la Operación del Sistema, tales como ampliación de plazo y/o cuantía y/o modificación de las cantidades de actividades.

Durante el periodo informado, no se evidencia la presencia de circunstancias especiales en la operación del sistema de alumbrado público de barranquilla, que ameriten ampliación de plazo y/o cuantía y/o modificación de las cantidades de actividades.

3.1.9. El Interventor no aceptará actividades para el sistema, ejecutadas por el Socio Estratégico, que estén por fuera del alcance de lo pactado, y que no hayan sido previamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de actividades, o contrato adicional, según sea el caso.

INTERAP durante este periodo, verifico que el socio estratégico ejecutó las actividades respecto del sistema de alumbrado público, según lo previsto en el alcance de las Reglas de Participación de la Convocatoria Pública No. 01-2016, la oferta presentada por “Barranquilla Capital de Luz S.A.S., y el Acuerdo Societario.

3.1.10. Garantizar la calidad de los servicios y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la ley 80 de 1993.



INTERAP S.A.S., como Interventor para efectos de garantizar la calidad de los servicios a prestar, presentó las Pólizas de Cumplimiento N° 85-44-101082570 y de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 85-40-101032041, exigidas en el Contrato SJD No. 001 de 2017, tomada con la compañía Seguros del Estado S.A., a favor del Distrito de Barranquilla, que cubre los montos, vigencias y amparos que se detallan a continuación:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 85-44-101082570 A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, tomadas con la compañía Seguros del Estado S.A. Cubre los siguientes amparos:				
PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA		OBSERVACIONES
	ASEGURADO	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	200.228.810	15/03/2017	15/03/2023	Cumple
Pago de salarios y prest	100.114.405	15/03/2017	15/03/2025	Cumple
Calidad del servicio	200.228.810	15/03/2017	15/03/2023	Cumple

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N° 85-40-101032041 A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, tomadas con la compañía Seguros del Estado S.A. Cubre los siguientes amparos:				
PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA		OBSERVACION
	ASEGURADO	DESDE	HASTA	
Predios, Labores y Operaciones	368.858.500	15/03/2017	15/03/2022	Cumple

3.1.11. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Interventoría.

Esta Interventoría durante el periodo que se informa, se encuentra al día con todas las obligaciones respecto a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), para efectos de su verificación, anexamos copia de la respectiva certificación expedida por el representante legal de INTERAP, acompañada con las correspondientes planillas que dan cuenta del cumplimiento de este aspecto.

3.1.12. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Operador cumpla con los aportes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución.

La Interventoría durante el periodo que se informa, recibió de “ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S” y específicamente el Socio Estrategico BARRANQUILLA CAPITAL DE LUZ S.A.S. todos los soportes que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones respecto a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), anexamos la respectiva certificación de su Revisor Fiscal de encontrarse al día con dichos pagos, de igual forma se ha procedido para constatar los pagos puntuales de parafiscales (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN).

ANEXO No. 02 PAGO APORTES OPERADOR DEL SALP

3.1.13. Cumplir las obligaciones de Interventor previstas en la Ley 80 de 1993⁷ y 1474 de 2011⁸ y las demás derivadas de la esencia o naturaleza del Contrato

INTERAP S.A.S., ejerce su labor, respecto a las obligaciones del Socio estratégico previstas en el acuerdo de accionistas de la SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.; y el resultado de esta, es plasmada en los informes de interventoría, que reflejan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dispuestas en las leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011, los Decretos 2424 de 2006, 1082 de 2015 y 0943 de 2018, la Resolución CREG 123 de 2011, las cláusulas del contrato societario, las Reglas de Participación de la Convocatoria Publica No. 01-2016, el Contrato de Interventoría, el Pliego de Condiciones del Concurso de Merito CM-OAJ-01-2016, las especificaciones técnicas y demás documentos que originaron la relación entre el Distrito, Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S., e INTERAP.

3.2. Verificar el cumplimiento de la normatividad Distrital y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador.

INTERAP S.A.S con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad Distrital y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador. Se revisó la LEY 1672 del 19 de julio del 2013 “*POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UNA POLITICA PÚBLICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”, dicha Ley en su capítulo II Responsabilidades y Obligaciones determina lo siguiente:

⁷ **Ley 80 de 1993. Artículo 5°.- Deberes de los Contratistas.** Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

(...)

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

(...)

4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

⁸ **Ley 1474 de 2011, Artículo 84. Deberes de los interventores.**

Seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

Informar a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias,

Abstenerse de certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

Artículo 6°. Obligaciones. El Gobierno Nacional, Los productores, los comercializadores, los usuarios y los gestores que realicen el manejo y la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) deben:

1. Del Gobierno Nacional:

- a) Garantizar un medio ambiente saludable;
- b) Diseñar una política pública para la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- c) Ordenar a los productores a establecer de manera directa (o a través de terceros que actúen en su nombre) sistemas de recolección y gestión ambientalmente segura de los residuos generados por sus productos una vez estos han finalizado su vida útil;
- d) Generar espacios de concertación, participación y socialización a fin de promover una gestión integral para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- e) Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control a los diferentes actores que intervienen en la gestión y manejo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y sus residuos;
- f) Apoyar mediante estrategias integrales de educación ambiental la promoción de la gestión ambientalmente segura de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- g) Establecer estímulos a los gestores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), que formen parte de la cadena de la gestión integral de los mismos y fomenten su aprovechamiento y/o valorización;
- h) Establecer las acciones, procedimiento y sanciones pertinentes a productores, comercializadores y usuarios que no contribuyan a una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- i) Los entes municipales y las autoridades ambientales realizarán actividades de divulgación, promoción y educación que orienten a los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos, sobre los sistemas de recolección y gestión de los residuos de estos productos y sus obligaciones.
- j) El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, llevará un registro de los productores y comercializadores permanentes o esporádicos, de aparatos eléctricos y electrónicos, con el fin de promover el control de la adopción de los sistemas nacionales de recolección y gestión de los residuos de estos productos;

- k) El Gobierno Nacional facilitará a los productores, a través de su política fiscal y aduanera, la transición o migración a materiales ecológicamente amigables;
- m) El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o de quien disponga para tal efecto, establecerá los lineamientos y requisitos que deberán tener los sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), en especial para aquellos residuos que contienen sustancias o materiales que puedan afectar la salud o el ambiente;
- n) Establecer un mecanismo de información, a través del Sistema de Información Ambiental del país, sobre la generación y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

2. Del Productor:

- a) El productor es responsable de establecer, directamente o a través de terceros que actúen en su nombre, un sistema de recolección y gestión ambientalmente segura de los residuos de los productos puestos por él en el mercado, de acuerdo con las disposiciones que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo, es también responsable por administrar y financiar, por el modelo que elija, el sistema de gestión;
- b) Desarrollar sistemas de recolección y gestión de los residuos de los productos puestos en el mercado;
- c) Priorizar alternativa de aprovechamiento o valorización de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- d) Gestionar o manejar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), solo con empresas que cuenten con la respectiva licencia, permiso o autorización ambiental;
- e) Brindar la información necesaria para el desmontaje e identificación de los distintos componentes y materiales a fin de incentivar el reuso y facilitar su reciclaje;
- f) Informar a los usuarios de sus productos, los parámetros para una correcta devolución y gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Esta información debe ser presentada en forma completa, expresa y clara al consumidor en sus etiquetas, empaques o anexos;
- g) Disminuir el impacto ambiental de sus productos mediante estrategias de reducción y sustitución de presencia de sustancias o materiales peligrosos en sus productos;

- h) Diseñar estrategias para lograr la eficiencia de la devolución, recolección, reciclaje y disposición de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- i) Desarrollar campañas informativas y de sensibilización sobre la retoma y gestión adecuada de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- j) Aceptar la devolución de los RAEE por parte del usuario final, sin costo alguno.;
- k) El productor deberá informar cuando el aparato contenga componente o ~ sustancias nocivas para la salud o el medio ambiente;
- l) Brindar información a los usuarios finales sobre la prohibición de disponer Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), junto con los residuos sólidos domésticos. Esta información debe ser presentada en forma completa, expresa y clara al consumidor en sus etiquetas, empaques o anexos;
- m) los productores cuyos aparatos eléctricos y electrónicos, contengan metales pesados o cualquier otro tipo de sustancia peligrosa, deberán garantizar junto con el gestor que durante el manejo de estos residuos, no se produzca contaminación al medio ambiente ni perjuicio a la salud humana.
- n) los productores podrán unirse y confirmar uno o varios sistemas colectivos sin que esta entidad sustituya sus responsabilidades y obligaciones

Parágrafo. Las obligaciones previstas en los apartes f, h, i, j resultaran exigibles a los comercializadores de aparatos eléctricos en el marco de su objeto social, sin perjuicio de las demás dispuestas por la ley.

3. Del Comercializador

- a) El comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos tiene la obligación de brindar apoyo técnico y logístico al productor, en la recolección y gestión ambientalmente segura de los residuos de estos productos.

4. Del Usuario o Consumidor

- a) Los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos deberán entregar los ' residuos de estos productos, en los sitios que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre;
- b) Asumir su corresponsabilidad social con una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a través de la devolución de estos residuos de manera voluntaria y responsable de acuerdo con las disposiciones que se establezcan para tal efecto;

- c) Reconocer y respetar el derecho de todos los ciudadanos a un ambiente saludable;
- d) Las demás que fije el Gobierno Nacional;

5. De los Gestores

- a) Cumplir con los estándares técnicos ambientales establecidos para la recolección y gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos I (RAEE);
- b) Garantizar el manejo ambientalmente seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de prevenir y minimizar cualquier impacto sobre la salud y el ambiente, en especial cuando estos contengan metales pesados o cualquier otra sustancia peligrosa;
- c) Garantizar un manejo ambientalmente adecuado de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

Teniendo en cuenta el decreto 284 del 15 de febrero 2018 en su capítulo II “ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE RAEE”. Que textualmente dice:

Artículo 2.2.7A.2.1. Del Productor. Teniendo en cuenta la definición de productor establecida en la Ley 1672 de 2013, asumen tal calidad y las obligaciones que le son propias, los comercializadores que desarrollen cualquier actividad de las descritas en los literales contenidos en el artículo 4 de la citada ley.

Las personas naturales o jurídicas que fabriquen o importen AEE para uso propio, tendrán también la calidad de productor. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá las condiciones o requisitos que deberán cumplir dichas personas en el marco de lo establecido en la Ley 1672 de 2013.

En desarrollo de las obligaciones del productor que establece el numeral 2 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En la priorización de alternativas de aprovechamiento de los RAEE a cargo del productor establecida en el literal c) de este numeral, se buscará promover la incorporación de los componentes, partes o materiales obtenidos de los residuos en los ciclos económicos y productivos del país.
2. La información a que se refiere el literal e) de dicho numeral, deberá ser suministrada por el productor siempre que le sea requerida por el gestor o alguna parte interesada.
3. El diseño y la implementación de las estrategias dirigidas a los usuarios o consumidores de sus productos para lograr la eficiencia en la devolución y recolección

de los RAEE, así como, las campañas informativas y de sensibilización sobre la retoma y gestión adecuada de los RAEE, de conformidad con los literales h) e i), deberán ser coordinadas con la cadena de comercialización de los AEE y las autoridades competentes.

En el marco de estas mismas estrategias y en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del mismo numeral, el productor deberá asegurar la implementación de puntos de recolección, centros de acopio o mecanismos equivalentes de recolección para garantizar la devolución de los RAEE por parte del usuario o consumidor, sin costo alguno a cargo de este.

4. El productor deberá brindar los medios necesarios para garantizar que la información a que se refiere el literal k) del mencionado numeral 2, esté disponible y asequible para el usuario o consumidor, gestor de RAEE o autoridad interesada
5. La información que debe ser suministrada por el productor a los usuarios o consumidores de los AEE, a través de las etiquetas, empaques o anexos de los productos, conforme a lo establecido en los literales f) y 1) del mismo numeral, se sujetará a las condiciones y requisitos que para tal efecto establezca el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con las autoridades a que haya lugar.

ARTICULO 2.2.7A.2.2. De los Comercializadores. En el marco del apoyo técnico y logístico que le corresponde brindar al productor sin perjuicio de las responsabilidades de este, y para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los comercializadores de AEE, de acuerdo con el parágrafo del numeral 2 y el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La información dirigida a los usuarios o consumidores, sobre los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE comercializados, debe ser presentada en forma visible en sus establecimientos comerciales y a través de otros medios de difusión que los comercializadores consideren pertinentes.
2. El comercializador deberá coordinar con los productores lo relativo al diseño e implementación de estrategias y campañas, informativas y de sensibilización, dirigidas a los usuarios o consumidores de los AEE comercializados, para lograr la eficiencia en la devolución y recolección de los RAEE y que faciliten el cambio hacia hábitos de consumo sostenibles.
3. El comercializador deberá aceptar la devolución de los RAEE por parte del usuario o consumidor, sin costo alguno para este, teniendo en cuenta, las siguientes condiciones:

3.1. Cuando venda un AEE nuevo, deberá estar en capacidad física de recibir del usuario o consumidor, en su punto de venta, un RAEE que sea de tipo equivalente y

haya realizado las mismas funciones que el aparato vendido. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá definir plazos y condiciones para asegurar el cumplimiento gradual de esta obligación.

3.2. Aquellos establecimientos de comercio que vendan AEE y cuenten con una superficie total superior a 2.500 m^2 , deben disponer de espacios adecuados y visibles al público, para que los productores puedan instalar contenedores para la recolección y devolución de RAEE, sin costo alguno para el productor. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá definir las condiciones bajo las cuales esta obligación podrá hacerse extensiva a establecimientos de menor tamaño.

4. Entregar la totalidad de los RAEE recolectados a los respectivos sistemas de recolección y gestión de RAEE establecidos por los productores o a través de terceros que actúen en su nombre. Esta entrega se realizará de forma coordinada con el productor. Mientras no se haya realizado dicha entrega, el comercializador es responsable por la integridad y seguridad de los RAEE recolectados.

Parágrafo. Las autoridades competentes impondrán sanciones por el incumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de las medidas que la Superintendencia de Industria y Comercio pueda tomar en virtud de sus competencias legales para la protección al consumidor.

ARTÍCULO 2.2.7A.2.3. De los Usuarios o Consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben:

1. Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE.
2. Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos.
3. Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.
4. No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.
5. Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.

6. Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.

Parágrafo 1 los usuarios o consumidores podrán entregar los RAEE a través de un gestor licenciado por la autoridad ambiental competente, siempre que no existan los medios o los mecanismos para la devolución de los mismos al productor o al comercializador.

Parágrafo 2. La Superintendencia de Industria y Comercio en el marco de sus competencias legales, realizará acciones tendientes a brindar la información general a los consumidores de los AEE, acerca de su deber de cumplir con la normatividad sobre la gestión integral de los RAEE y su derecho a ser informado por los productores y comercializadores sobre el adecuado manejo y devolución de los mismos. Lo anterior, podrá ser realizado en coordinación con las entidades territoriales y las autoridades ambientales de la jurisdicción respectiva.

ARTÍCULO 2.2.7A.2.4. De los Gestores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 5 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, las personas naturales o jurídicas que presten en forma total o parcial los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RAEE, deben como mínimo:

1. Contar con la respectiva licencia ambiental, cuando se realicen las actividades para las que se establece el cumplimiento de este requisito. La licencia deberá especificar el (los) proceso(s) de gestión o de manejo para cada tipo de RAEE, que se efectúe(n) en la instalación.
2. Gestionar las corrientes o los flujos de residuos peligrosos presentes en los RAEE de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.
4. Expedir las certificaciones de la gestión de los RAEE recibidos, correspondientes a las actividades sujetas a licencia ambiental conforme al numeral 11 del artículo 2.2.2.3.2.3. Del Decreto 1076 de 2015. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá la información que deberá contener tales certificaciones.
5. Expedir las certificaciones correspondientes a las actividades de recolección y transporte de los RAEE, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá la información que deberá contener tales certificaciones.
6. Registrarse como Gestor de RAEE de conformidad con lo que se disponga para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO 2.2.7A.2.5. De las Autoridades Ambientales. Las autoridades ambientales deben:

1. Promover y difundir la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, así como, implementar la misma en el marco de sus competencias.
2. Apoyar de manera coordinada, con los demás actores, las actividades de divulgación, promoción y educación que orienten a los usuarios o consumidores de los AEE, sobre la prevención de la generación y las prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE, la separación en la fuente, el reciclaje y los sistemas de recolección y gestión de los RAEE.
3. Divulgar a través de su sitio WEB oficial, el listado actualizado de los gestores de RAEE licenciados en el área de su jurisdicción, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: tipos de RAEE que pueden gestionar, tipos de actividades autorizadas y acceso electrónico al respectivo acto administrativo del licenciamiento ambiental.
4. Dar cumplimiento de las obligaciones que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la implementación del registro de gestores que establece la Ley 1672 de 2013 y las demás que se establezcan.

ARTÍCULO 2.2.7A.2.6. DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Los departamentos, municipios y distritos, en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos, deberán incorporar en los planes de desarrollo territoriales acciones encaminadas a facilitar y apoyar la gestión diferenciada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, a través de:

1. El apoyo a las estrategias y la consecución de los objetivos de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
2. La realización de manera coordinada con los demás actores involucrados, de las actividades de divulgación, promoción y educación que orienten a los usuarios o consumidores de los AEE sobre la prevención de la generación y las prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE, la separación en la fuente, el reciclaje y los sistemas de recolección y gestión de los RAEE que establezcan los productores.
3. La facilitación de la implementación de los mecanismos de recolección de los RAEE a cargo de los productores,

Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 6 de la ley 1672 de 2013 y teniendo en cuenta el decreto 284 del 15 de febrero 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo

Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones”.

INTERAP verifica que, Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S. en su condición de usuario o consumidor de aparatos eléctricos y electrónicos, de forma adecuada entregue los residuos de estos productos, en los sitios que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre; asuma su corresponsabilidad social con una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a través de la devolución de estos residuos de manera voluntaria y responsable; y reconozca y respeten el derecho de todos los ciudadanos a un ambiente saludable, ALUBAQ S.A.S., presentó a esta interventoría Plan de Manejo Ambiental – PMA, en cual presenta procedimientos como: Manejo de Residuos, Higiene y Seguridad Industrial, Disposición Final de Residuos.

Para el presente mes se realizó entrega de estos materiales al Distrito de Barranquilla, lo cual consta mediante actas debidamente firmadas por las partes intervinientes y anexas al presente informe.

ANEXO No. 17: ACTA DE ENTREGA DEL MATERIAL DESMONTADO, ACTA ENTREGA DE MATERIAL RECICLABLE (CARTON).

- 3.3. Para legalizar la terminación del contrato de Interventoría, se deberá entregar al Distrito los datos, archivos recopilados durante la ejecución del mismo, debidamente foliados y almacenados, conforme a las disposiciones de manejo de archivos del Distrito, así como los programas fuente que se hayan desarrollado o implementado para cumplir con sus obligaciones.**

INTERAP conoce su responsabilidad de entregar al Distrito los datos, archivos recopilados durante la ejecución del contrato, debidamente foliados y almacenados, conforme a las disposiciones de manejo de archivos del distrito, así como los programas fuente que se hayan desarrollado o implementado para cumplir con sus obligaciones, para legalizar la terminación del contrato de interventoría, al final de su tiempo de ejecución, por el momento esta interventoría se encuentra en recopilación de toda la información generada mensualmente y así poder lograr cumplir con esta obligación.

4. GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVAS EJECUTADAS POR ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

En este aparte específico, INTERAP se ocupa de desarrollar, el análisis, supervisión y control a las actividades de ejecución de las obligaciones TÉCNICO OPERATIVAS adquiridas por Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S.

De acuerdo a lo anterior a continuación se relacionan las obligaciones TÉCNICO OPERATIVAS contenidas en los pliegos de condiciones, el contrato y el manual correspondiente al objeto de la interventoría; así como los contenidos en las reglas definitivas de la convocatoria y acuerdo societario suscrito entre el socio estratégico y el Distrito que se ocupan de este tipo de obligaciones.

De acuerdo a lo anterior y atendiendo a las obligaciones de la interventoría contenidas en el pliego de condiciones y contratos respectivos.

CLAUSULA OCHO OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, Y NUMERAL 8.18.1. OBLIGACIONES GENERALIDADES DEL INTERVENTOR respectivamente.

NUMERAL 5 "Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales a utilizar, previstas en el RETILAP, el RETIE y las propias de la entidad previstas en el pliego de condiciones, en todas sus partes."

NUMERAL 6 "Verificar que el operador emplee los equipos y herramientas presentadas en su propuesta y comprobar permanentemente su estado de funcionamiento."

NUMERAL 7 "Verificar que el Operador del Sistema de Alumbrado, adopte un Plan de Contingencia en caso de emergencia, y un plan preventivo y correctivo de dificultades."

NUMERAL 9 "Elaborar y firmar oportunamente las Actas de ejecución o desarrollo de las actividades expansión, mejoras y mantenimiento correspondientes a la Convocatoria Pública, objeto de esta interventoría."

NUMERAL 10 "Informar oportunamente al DISTRITO, sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de Interventoría."

NUMERAL 13 "Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará actividades para el sistema de alumbrado público, ejecutadas por el Socio Estratégico, que estén por fuera del alcance de lo pactado."

NUMERAL 14 "Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993."

CLAUSULA OCHO OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR Y NUMERAL 8.18.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR.

NUMERAL 2 "Auditar la calidad de la información incluida en la base de datos, de acuerdo con la norma NTC ISO 2859 parte 1. "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote", y verificar que se realice la correspondiente actualización de la base de datos."

NUMERAL 3 "Monitorear mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, el estado de la infraestructura de alumbrado, garantizando el cubrimiento del 100% del área Distrital mensualmente."

NUMERAL 6 "Apoyar a "ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S" o a quien él delegue, en la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público, en la revisión de los diseños de alumbrado público de tales expansiones. En tal sentido deberá llevar estadísticas de las expansiones programadas, de las ejecutadas, de materiales y equipos utilizados y supervisar la actualización de la base de datos del inventario."

NUMERAL 7 "Inspeccionar las obras de expansión, repotenciación y remodelación de puntos del sistema de alumbrado público, y verificar su total sujeción al diseño aprobado, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el RETILAP, así como a las normas constructivas y de urbanismo adoptadas por el Distrito."

NUMERAL 8 "Llevar el control sobre las expansiones programadas en cuanto a ejecución y su relación con los materiales y equipos utilizados. En el mismo sentido deberá supervisar la actualización de la base de datos del inventario."

NUMERAL 9 "Verificar la aplicación del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público -RETILAP, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de alumbrado público, así como de las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)."

NUMERAL 10 "Identificar los sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminancia o luminancia, según se aplique o sea conveniente. Para la verificación de los niveles de iluminación (iluminancia) o luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, usando equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente."

NUMERAL 11 "Apoyar al responsable del servicio de alumbrado público en el Distrito en el trabajo conjunto de revisión de diseños de alumbrado público, lo que hará de acuerdo con lo establecido en el RETILAP."

NUMERAL 14 "Verificar para el caso de parques y conjuntos o unidades inmobiliarias con cerramiento, el tipo de cesión que tienen tales áreas con el fin de definir si la infraestructura instalada corresponde al servicio de alumbrado público."

8.18.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR respectivamente.

NUMERAL 4 "Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados."

NUMERAL 5 "Hacer seguimiento a la correspondencia que surja entre la comunidad, las entidades Distritales, los organismos de control, el Operador del servicio de alumbrado público, relacionadas con quejas, reclamos y solicitudes de expansión con el objeto de apoyar el Distrito en la atención de la preparación de las respuestas."

Así mismo atendiendo también las obligaciones establecidas en el manual de Interventoría del Distrito:

NUMERAL 11.1.3 Revisar y aprobar el cronograma de actividades.

NUMERAL 11.2.1 Vigilar, controlar y verificar la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

NUMERAL 11.2.3 Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al contratista sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

NUMERAL 11.2.5 Informar al ordenador del gasto sobre la ejecución del contrato, el estado de avance o sus novedades.

NUMERAL 11.2.6 Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de obras, bienes o servicios con total apego a las especificaciones técnicas ofrecidas y pactadas.

NUMERAL 11.2.7 Servir de interlocutor entre el contratista y el Distrito de Barranquilla.

NUMERAL 11.2.8 Requerir al contratista por escrito, para que ejecute cabalmente las obligaciones pactadas en el contrato.
NUMERAL 11.2.11 Exigir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas que le apliquen.
NUMERAL 11.2.12 Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
NUMERAL 11.2.13 Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
NUMERAL 1.2.14 Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
NUMERAL 11.2.15 Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
NUMERAL 11.2.27 Recibir los informes de gestión o de avance de ejecución del contrato verificando que el mismo de cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del contratista.
NUMERAL 11.2.29 En caso de adquisición de bienes, verificar la entrada a almacén de los productos y anexar al correspondiente formato de supervisión la constancia del mismo.
NUMERAL 11.2.30 Verificar y dejar constancia escrita si los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en el pliego y la propuesta, en caso contrario proceder a su devolución.
NUMERAL 11.5.1.9. Participar en las mediciones y entregas parciales de las obras; certificar que la obra entregada corresponde proporcionalmente al valor de las cuentas presentadas por el contratista y que se ejecutó dentro de los términos previstos en el contrato.
NUMERAL 11.5.1.15. Velar por el cumplimiento de los procedimientos de instalación, entrenamientos y capacitación pactada y de cualquier otro servicio postventa.
NUMERAL 11.5.1.16. Realizar los trámites pertinentes para que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes adquiridos.
NUMERAL 11.5.1.17. Informar oportunamente el agotamiento de los recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones del contrato, cuando este evento haya sido previsto para calcular el plazo de ejecución del contrato.
NUMERAL 11.5.2.1. Verificar la ejecución física del contrato, de manera que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo Técnico de los Pliegos de Condiciones y demás especificaciones establecidas en el contrato y/o en las normas vigentes.
NUMERAL 11.5.2.2. Realizar visita previa al sitio de la obra o de ejecución del contrato, con el fin de conocer las características del sitio, su ubicación, vecindades y accesos, áreas de trabajo y de almacenamiento y todas las demás condiciones de la obra, los servicios domiciliarios y aspectos de ocupación.
NUMERAL 11.5.2.3. Conocer plenamente el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, los planos de la obra, tanto topográficos como técnicos (de suelos, estructurales, hidráulicos, sanitarios y/o eléctricos) y arquitectónicos, con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución del objeto del contrato.
NUMERAL 11.5.2.4. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato; igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, permisos, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
NUMERAL 11.5.2.5. Velar cuando se requiera, que se cumpla con la colocación de vallas de señalización e información, las cuales deben contener identificación del sitio, la fecha de inicio y entrega estimada; igualmente, se debe identificar el contratista, la entidad contratante y el costo del proyecto.
NUMERAL 11.5.2.6. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y producto. Para lo anterior, el interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas que hayan sido pactadas en el contrato. En caso que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el interventor deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.
NUMERAL 11.5.2.7. Efectuar de manera permanente visitas al lugar de ejecución de los trabajos a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; deberá cerciorarse del cumplimiento de los aspectos relativos a calidad, capacidad administrativa y técnica, normas de higiene y seguridad industrial, etc., e identificar las desviaciones que motiven la exigencia de planes de mejoramiento al contratista, los cuales deberán constar en actas, establecer plazos de implementación y criterios y métodos para su seguimiento.
NUMERAL 11.5.2.8. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones éstas deberán someterse al estudio del ordenador del gasto, previo concepto de la interventoría o supervisión.
NUMERAL 11.5.2.13. Registrar con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora o Libro de Obras", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos (debidamente suscritas por los asistentes) que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la interventoría.
NUMERAL 11.5.2.16. Efectuar dentro del transcurso de la ejecución del contrato, mediciones periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberá hacer constar en los informes periódicos, discriminando fechas, especificación del terreno medido, unidad y cantidad medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales.
NUMERAL 11.5.2.17. Elaborar con base en los cortes mensuales, las actas de recibo parcial y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista.
NUMERAL 11.5.2.19. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones exigidas por la entidad u organismo que regule la materia aplicable al objeto del contrato.
NUMERAL 11.5.2.20. Ordenar la remoción y reemplazo de obras o trabajos mal ejecutados, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
NUMERAL 11.5.2.21. Verificar que el contratista realice los trabajos con el equipo y maquinaria que relacionó en la propuesta, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de servicio.
NUMERAL 11.5.2.27. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual. Tratándose de detalles menores se podrá autorizar su realización en el plazo de liquidación del contrato.
NUMERAL 11.5.4.2. Velar porque los requerimientos de las autoridades ambientales sean contestados adecuadamente y en la oportunidad prevista.
NUMERAL 11.5.4.3. Exigir al contratista que en el desarrollo del contrato implemente medidas que contribuyan a disminuir el efecto sobre el ambiente.

Así con lo establecido en el pliego de condiciones de la convocatoria pública:

CAPITULO I, INCISO B, NUMERAL 3:

PARRAFO 2. "La sociedad que se proyecta tendrá por objeto principal: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA; LA COMPRA LA ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A ESTE SISTEMA, entre otras actividades comerciales, como actividades relacionadas con la tecnológica y seguridad, de conformidad con el acuerdo de autorización emitido por el H. Concejo Municipal de Barranquilla."

CAPITULO I, INCISO B, NUMERAL 3, PARRAFO 3:

Literal e. "Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las funciones de Administración, Operación, Mantenimiento, Modernización General y Expansión del Sistema de Alumbrado Público del Distrito."

CAPITULO I, INCISO B, NUMERAL 6:

Literal a. "Empalme técnico, previo al Inicio de la Operación del Sistema de Alumbrado Público, con un equipo humano mínimo que será responsable por la continuidad de la prestación del servicio, el cual debe contar con capacidad de decisión y autonomía en aspectos técnicos del contrato y con los equipos y las facilidades requeridas para la ejecución de las actividades propias. El equipo humano debe estar disponible en la ciudad de Barranquilla, durante todo el período de desarrollo del empalme técnico."

Literal b. "Modernización del Sistema de Alumbrado Público, que consiste en reemplazar, las luminarias existentes por otras de tecnología LED, que cumplan todos los requisitos establecidos en el RETILAP y permitan gracias al ahorro en los costos de energía cancelar la totalidad de la inversión."

Literal c. "Expansión del Sistema de Alumbrado Público, lo que implica la instalación de luminarias LED de diferentes potencias, con destino a suplir la ampliación de las redes de alumbrado público de acuerdo a la demanda no satisfecha."

Literal d. "Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad y por el período de vigencia de la Sociedad, las funciones de Administración, Operación, Mantenimiento, Modernización General y Expansión del Sistema de Alumbrado Público del Distrito, y la compra de energía con destino al sistema."

CAPITULO I, INCISO C, NUMERAL 3:

Párrafo 2. "Por otro lado, el Socio Estratégico, debe realizar las Actividades de empalme técnico, previo al Inicio de la Operación del Sistema de Alumbrado Público, y debe contar con capacidad técnica, operativa y con un equipo humano mínimo (disponibles en la ciudad), responsable de la continua, oportuna y eficiente prestación del servicio; de conformidad con lo reglado en el presente documento de reglas de participación, en la oferta presentada por el Socio Estratégico, en el Contrato de Sociedad, en la Resolución 123 de 2011 y el RETILAP."

CAPITULO I, INCISO C:

NUMERAL 4. "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

De acuerdo con la definición establecida en la Resolución CREG 123 de 2011, la Modernización es el cambio tecnológico de algunos de los componentes del SALP por otros más eficientes. En el Distrito de Barranquilla, la Modernización del Sistema de Alumbrado público, consiste en reemplazar 47.532 luminarias con tecnología basada en Vapor de Sodio de Alta Presión, existentes en la infraestructura instalada en este Sistema, por igual número de luminarias con tecnología basada en Diodos Emisores de Luz (LED), que cumplan todos los requisitos establecidos en el RETILAP, así como también con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en la presente convocatoria, que generen un ahorro de al menos el (35%) en los costos del suministro de la energía que alimenta el sistema."

NUMERAL 5. "EXPANSIÓN PRIORITARIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 123 del 2011, define la expansión, como la extensión de nuevas redes y transformadores exclusivos de alumbrado público, por el desarrollo vial o urbanístico o por el redimensionamiento del sistema existente. Así las cosas, se realizó el estudio específico encaminado a evidenciar las necesidades de expansión prioritaria del actual Sistema de Alumbrado Público. Consiste en la instalación de 3.777 puntos lumínicos, con tecnología basada en Diodos Emisores de Luz (LED) de diferentes potencias, que cumplan todos los requisitos establecidos en el RETILAP, así como también con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en la presente, con destino a suplir la ampliación del servicio de alumbrado público de acuerdo a la demanda no satisfecha (ampliación de cobertura): cada uno de estos puntos luminosos a instalar por concepto de Expansión Prioritaria, cuentan con sus respectivos tendidos de redes y postes de diferente altura, de conformidad con las necesidades del servicio."

NUMERAL 6. "EXPANSIÓN Y/O MEJORAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 123 del 2011, define la expansión, como la extensión de nuevas redes y transformadores exclusivos de alumbrado público, por el desarrollo vial o urbanístico o por el redimensionamiento del sistema existente. Así las cosas, se realizó el estudio específico encaminado a evidenciar las necesidades de expansión del actual Sistema de Alumbrado Público que opera en el Distrito de Barranquilla; determinándose la necesidad de instalar 713 puntos lumínicos, con tecnología basada en Diodos Emisores de Luz (LED) de diferentes potencias, con sus respectivas redes, postes y transformadores, que cumplan todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el RETILAP y en la presente convocatoria; a fin de suplir las necesidades de ampliación y/o mejora del servicio de alumbrado público, de acuerdo a la demanda no satisfecha (ampliación de cobertura) para desarrollos viales o urbanísticos específicos."

NUMERAL 7. "MEJORAS EN NIVELES DE ILUMINACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Cuando la prestación del servicio de alumbrado público presenta deficiencias en los niveles de iluminación (efecto cebra), se deben realizar las mejoras necesarias, a fin de cumplir las exigencias del RETILAP (Capítulo 5 numeral 510.2.1); ahora, teniendo en cuenta, que en algunas de las vías del Distrito de Barranquilla, la interdistancia entre postes es mayor de 45 metros, incumpliendo lo dictado por el RETILAP; es menester instalar la infraestructura que mejore y ajuste los niveles de iluminación, mediante la instalación de 6.445 puntos lumínicos, con sus respectivas redes, postes y luminarias (LED) de diferentes potencias, que cumplan todos los requisitos establecidos en el RETILAP y condiciones exigidas en la presente convocatoria."

NUMERAL 8. "REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 123 del 2011 definió la reposición de activos como las adiciones, mejoras y/o reparaciones que se hacen en un activo del SALP. De acuerdo a los estudios económicos y técnicos adelantados por el Distrito de Barranquilla, se determinó que existen en sistema de alumbrado público instalados algunos activos, diferentes a las luminarias, que han agotado su vida útil y requieren su cambio."

NUMERAL 9. "TELEGESTIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA.

El uso de Telegestión en los Sistemas de Alumbrado Público, se define como el conjunto de productos basados en tecnologías informáticas, electrónicas y de telecomunicaciones, que permiten el control a distancia de instalaciones técnicas aisladas o distribuidas geográficamente de la infraestructura del SALP, al implementar un Sistema de Telegestión en el sistema de Alumbrado Público del Distrito de Barranquilla que permita de manera remota gestionar, controlar y supervisar las redes de alumbrado público, modificando las prácticas tradicionales de operación y mantenimiento para hacerlo de una forma moderna, más económica, optimizando los recursos y maximizando los beneficios por la reducción de los consumos de energía, disminución de los tiempos de recuperación del servicio ante fallas y optimización de los mantenimientos."

CAPITULO I, INCISO C, NUMERAL 14.

Literal e, "Realizar, en compañía del Interventor y del comercializador de energía eléctrica con destino al alumbrado público de Barranquilla, los inventarios necesarios para ajustar la carga realmente consumida por las luminarias."

Literal h, "Recibir y operar las expansiones válidamente construidas por terceros, urbanizadores o técnica, como parte del proceso de urbanización y desarrollo constructivo del Distrito o del Plan anual de Expansión General no ejecutado por el Socio Estratégico, codificándolas e incorporándolas al inventario. Para tales efectos realizará la verificación del proceso técnico constructivo, con el fin de validar el cumplimiento de las normas pertinentes y su sostenibilidad financiera. Podrá rechazar tales sistemas no construidos de conformidad o expedir la aprobación correspondiente."

Literal j, "Ejecutar, el Plan anual de Expansión General."

Literal k, "Realizar los planes de información y educación a la comunidad y todas aquellas campañas adicionales que considere oportuno realizar."

CAPITULO II, INCISO C,

NUMERAL 1.3. "EQUIPOS OFRECIDOS: Los equipos ofrecidos deben ser propiedad del proponente o bien debe tenerlos bajo algún tipo de tenencia contractual (arrendamiento, comodato, leasing etc.) para lo cual deberá aportar el contrato respectivo, junto con los documentos de propiedad del equipo. Se prohíbe utilizar los equipos ofrecidos en labores distintas a las inherentes al cumplimiento del contrato."

NUMERAL 1.3.1 "GRUA CANASTAS: La altura mínima de levante de la grúa o grúas canasta que se ofrezca debe ser de 12 metros y debe encontrarse equipada con equipo para señalización tanto diurna como nocturna y todas las facilidades para una operación segura y confortable por parte de los operarios. Para acreditar la disponibilidad actual de equipos el Proponente deberá adjuntar documentos que garanticen la propiedad y/o contratos usufructo y/o leasing operacional y/o carta de intención de leasing."

NUMERAL 1.3.2 "CAMIOETA DOBLE CABINA: Las camionetas ofrecidas deben ser doble cabina, con una potencia mínima de 75 H.P., acorde con la ficha técnica del fabricante, la cual debe incluirse en la oferta.

Cada camioneta ofrecida debe contar como mínimo con el siguiente equipo:

- Pértiga en Fibra de Vidrio.
- Pinza Voltiampereométrica nueva.
- Escalera de Extensión
- Medidor de tierras
- Puesta a tierra
- Todo el Equipo de Protección Personal EPP por cada Empleado."

NUMERAL 1.5. "SOFTWARE DE ALUMBRADO PÚBLICO: El oferente deberá acreditar un software en operación al servicio de un contrato de alumbrado público en ejecución, que cumpla como mínimo con las siguientes funcionalidades:

- Registro y control de peticiones, quejas y reclamos. Manejo de indicadores de gestión.
- Control de inventarios.
- Gestión de informes para interventoría.

Y teniendo en cuenta las obligaciones adquirida por el socio estratégico y Contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria:

CAPITULO II, INCISO C,

NUMERAL 1.5. "SOFTWARE DE ALUMBRADO PÚBLICO: El oferente deberá acreditar un software en operación al servicio de un contrato de alumbrado público en ejecución, que cumpla como mínimo con las siguientes funcionalidades:

- Registro y control de peticiones, quejas y reclamos. Manejo de indicadores de gestión.
- Control de inventarios.

Gestión de informes para interventoría.

CAPITULO I, INCISO C, NUMERAL 14.

Literal m. "Dar un trato cortés y amable a los usuarios y atender debidamente todos los reclamos de la comunidad que sean recibidos directamente o a través del Distrito, estableciendo los mecanismos internos adecuado para solucionarlos."

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones anteriormente descrita y por ende al objeto operativo específico. INTERAP desarrolla, a continuación, las actividades sujetas a supervisión y control a LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA; LA COMPRA LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

4.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

1. Administrar, operar Mantener la infraestructura del sistema de alumbrado público en las condiciones mínimas reglamentarias para la prestación del servicio.
2. Implementar los planes de modernización, expansión prioritaria y expansiones y/o mejoras.

Por lo anterior esta interventoría planea sus actividades teniendo en cuenta los respectivos programas de ejecución del prestador del servicio así:

ACTIVIDADES	
PRESTADOR DEL SERVICIO	INTERVENTORIA
Administrar, operar y Mantener la infraestructura del sistema de alumbrado público en las condiciones mínimas reglamentarias para la prestación del servicio.	Recorridos de eficiencia al sistema de alumbrado público: Con el fin evidenciar el estado de eficiencia actual del SALP. Y reportar las respectivas anomalías detectadas
	Clasificación de Alumbrado: revisar áreas, con el fin de definir si la infraestructura instalada corresponde al servicio de alumbrado público.
	Seguimiento a cuadrillas: Con el fin de verificar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados al SALP, así como que se cumplan con las condiciones mínimas para ejecutar dichas actividades
	Seguimiento a reportes: Se verifican el tratamiento que se le da a las anomalías reportadas por los diferentes medios,
	Visita a taller y áreas locativas: Con fin de evaluar que el estado de las áreas locativas cumple con las requeridas.
	Inventario de materiales: Con el fin de verificar el stock y las especificaciones técnicas exigidas, para dar el cumplimiento oportuno a la ejecución de las actividades operativas propias de la prestación del servicio.
	Revisión de actualización de base de datos: Se revisan el estado actual de la herramienta tecnológica utilizado por el prestador del servicio u la actualización del inventario de la infraestructura del SALP
	Actualización de la carga: Revisar y conciliar la carga que genera el sistema de alumbrado público.
	Seguimiento a las comunicaciones: Se relacionan las comunicaciones emitidas entre las partes interesadas en la prestación del servicio de alumbrado público (Sociedad de economía Mixta, distrito e interventoría).
	Comité Técnico Financiero de Alumbrado Público: citar y ejecutar comité técnico financiero.

ACTIVIDADES	
PRESTADOR DEL SERVICIO	INTERVENTORIA
	Revisar la liquidación de costos mensuales de AOM y activos no eléctricos: Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el operador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio que presta al distrito.
Implementar los programas de modernización, expansión prioritaria y expansiones y/o mejoras.	Seguimiento a los cronogramas de actividades establecidos por el prestador de los servicios de los diferentes programas a implementar: realizar seguimiento al cronograma de actividades de los programas de Modernización, Expansión Prioritaria y Expansiones y/o Mejoras.
	Seguimiento a obras civiles y eléctricas: Con el fin de verificar el cumplimiento de las instalaciones de los diferentes programas a implementar
	Revisar la liquidación de la inversión: Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el operador del servicio de alumbrado público por concepto de la implementación de los programas de modernización, expansión prioritaria y expansiones y/o mejoras.

A continuación, se desarrollan cada una de las actividades operativas ejecutadas por la interventoría para dar cumplimiento la supervisión y control de la prestación del servicio.

4.1.1. ADMINISTRAR, OPERAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CONDICIONES MÍNIMAS REGLAMENTARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Con el fin de revisar el estado eficiencia actual del sistema de alumbrado público del Distrito de Barranquilla y atendiendo específicamente a lo establecido en RETILAP (Capítulo 7, numeral 700-2, ítem 3 *“Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizado el cubrimiento del 100% del área municipal mensualmente”*).

4.1.1.1. RECORRIDOS DE EFICIENCIA AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

A. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE BARRIOS PARA RECORRIDO DE EFICIENCIA.

El Distrito de Barranquilla se encuentra distribuido actualmente en localidades con sus respectivos barrios así:

LOCALIDAD	#	BARRIO	#	BARRIO
RIOMAR (R)	1	LAS FLORES	12	ALTOS DE RIOMAR
	2	SAN SALVADOR	13	ALTOS DEL PARQUE
	3	SIAPE	14	ANDALUCIA
	4	AREA INDUSTRIAL 12	15	EL POBLADO
	5	AREA INDUSTRIAL-10 (VIA ETERNIT)	16	LIMONCITO
	6	AREA INDUSTRIAL-16 (VIA LINEAS AGROMAR)	17	RIOMAR

LOCALIDAD	#	BARRIO	#	BARRIO
	7	LAS TRES AVE MARIAS	18	SAN VICENTE
	8	VILLA CAROLINA	19	SANTA MONICA
	9	PARAISO	20	VILLA DEL ESTE
	10	ALTOS DEL PRADO	21	VILLA SANTOS
	11	ALTAMIRA	22	LA PLAYA
TOTAL 22 BARRIOS				

LOCALIDAD	#	BARRIO	#	BARRIO
NORTE CENTRO HISTÓRICO (NCH)	1	VILLANUEVA	19	EL RECREO
	2	BARLOVENTO	20	EL PORVENIR
	3	LA FLORESTA	21	PRADO
	4	ALTOS DEL LIMON	22	VILLA COUNTRY
	5	ABAJO	23	BELLAVISTA
	6	CENTRO	24	EL GOLF
	7	MONTECRISTO	25	BETANIA
	8	EL ROSARIO	26	CAMPO ALEGRE
	9	EL CASTILLO	27	CIUDAD JARDIN
	10	LOS ALPES	28	EL TABOR
	11	LA CONCEPCION	29	GRANADILLO
	12	MODELO	30	LA CAMPIÑA
	13	SAN FRANCISCO	31	LA CUMBRE
	14	SANTA ANA	32	LAS MERCEDES
	15	AMERICA	33	LOS JOBOS
	16	BOSTON	34	LOS NOGALES
	17	COLOMBIA	35	NUEVO HORIZONTE
	18	LAS DELICIAS	36	MIRADOR DEL MAR
TOTAL 36 BARRIOS				

LOCALIDAD	#	BARRIO	#	BARRIO
MURILLO SUROCCIDENTE (MSOC)	1	CALIFORNIA	27	VILLATE
	2	CORDIALIDAD	28	LA CUCHILLA DE VILLATE
	3	EL ROMANCE	29	ALFONSO LOPEZ
	4	LA GLORIA	30	LOMA FRESCA
	5	VILLA FLOR	31	LUCERO
	6	VILLA SAN PEDRO (II)	32	SAN ISIDRO
	7	NUEVA COLOMBIA	33	BUENA ESPERANZA
	8	CARLOS MEISSEL	34	LOS PINOS
	9	EL VALLE	35	NUEVA GRANADA
	10	EVARISTO SOURDIS	36	PUMAREJO
	11	LA ESMERALDA	37	SAN FELIPE
	12	LA MANGA	38	SANTO DOMINGO SABIO
	13	LAS MALVINAS	39	LA LIBERTAD
	14	LIPAYA	40	LOS ANDES
	15	LOS ROSALES	41	EL CARMEN
	16	CIUDAD MODESTO	42	EL SILENCIO
	17	7 DE AGOSTO	43	OLAYA
	18	LA PRADERA	44	LA FLORIDA
	19	LAS ESTRELLAS	45	LAS COLINAS
	20	OLIVOS I	46	LAS TERRAZAS
	21	OLIVOS II	47	MERCEDES SUR
	22	ME QUEJO	48	BERNARDO HOYOS/LOS ANGELES
	23	POR FIN	49	CALAMARI

LOCALIDAD	#	BARRIO	#	BARRIO
	24	VILLA DEL ROSARIO	50	EL EDEN
	25	EL BOSQUE	51	EL PUEBLO
	26	LA CEIBA	52	LA PAZ
	TOTAL 52 BARRIOS			

LOCALIDAD	#	BARRIO	#	BARRIO
MURILLO SURORIENTE (MSOR)	1	EL FERRY	17	LA ALBORAYA
	2	LA CHINITA	18	BELLA AENA
	3	LA LUZ	19	EL CAMPITO
	4	VILLA DEL CARMEN	20	EL LIMON
	5	LOS MILAGROS	21	JOSE A. GALAN
	6	LAS PALMERAS	22	LA MAGDALENA
	7	PASADENA	23	LAS PALMAS
	8	ZONA FRANCA	24	SAN NICOLAS
	9	MONTES	25	TAYRONA
	10	REBOLO	26	UNIVERSAL
	11	SAN ROQUE	27	VILLA BLANCA
	12	LAS NIEVES	28	ATLANTICO
	13	LOS TRUPILLOS	29	CHIQUINQUIRA
	14	SANTA HELENA	30	BOYACA
	15	SIMON BOLIVAR	31	LA UNION
	16	LOS LAURELES	32	SAN JOSE
TOTAL 32 BARRIOS				

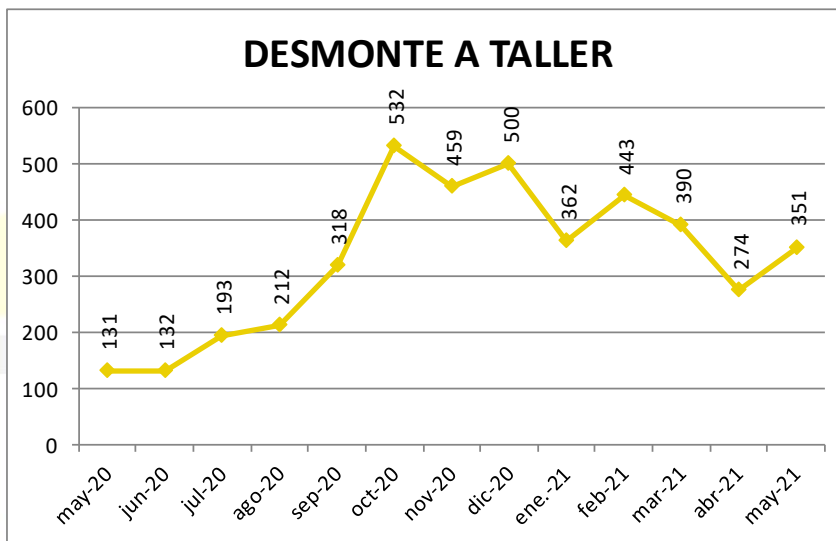
LOCALIDAD	#	BARRIO	#	BARRIO
METROPOLITANA (M)	1	LAS AMERICAS	12	LA SIERRITA
	2	SAN LUIS	13	LOS CONTINENTES
	3	SAN PEDRO (I)	14	LA SIERRA
	4	SAN PEDRO ALEJANDRINO	15	BUENOS AIRES
	5	SANTA MARIA	16	CIUDADELA 20 DE JULIO
	6	SIETE DE MAYO	17	LOS GIRASOLES
	7	20 DE JULIO	18	CEVILLAR
	8	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	19	LAS GRANJAS
	9	CARRIZAL	20	VILLA SAN CARLOS
	10	EL SANTUARIO	21	VILLA SEVILLA
	11	EL KENNEDY	22	LA VICTORIA
TOTAL 22 BARRIOS				

LOCALIDAD	#	VIA	#	VIA
VIAS PRINCIPALES	1	CIRCUNVALAR 240V	6	PUENTE PUMAREJO
	2	CIRCUNVALAR 480V	7	VIA GRANABASTOS
	3	CALLE 30	8	CRA 51B
	4	VIA 40	9	CRA 38
	5	VIA AEROPUERTO	10	CALLE 19
TOTAL 10 VIAS				

B. ANOMALIAS PARA DESMONTE A TALLER.

En el periodo de **mayo de 2021**, se verificó una cantidad total de **trescientas cincuenta y una (351)** luminarias que fueron desmontadas para su reparación en taller, como se detalla a continuación:

MES	DESMONTE A TALLER
may-20	131
jun-20	132
jul-20	193
ago-20	212
sep-20	318
oct-20	532
nov-20	459
dic-20	500
ene.-21	362
feb-21	443
mar-21	390
abr-21	274
may-21	351
TOTAL	4.297

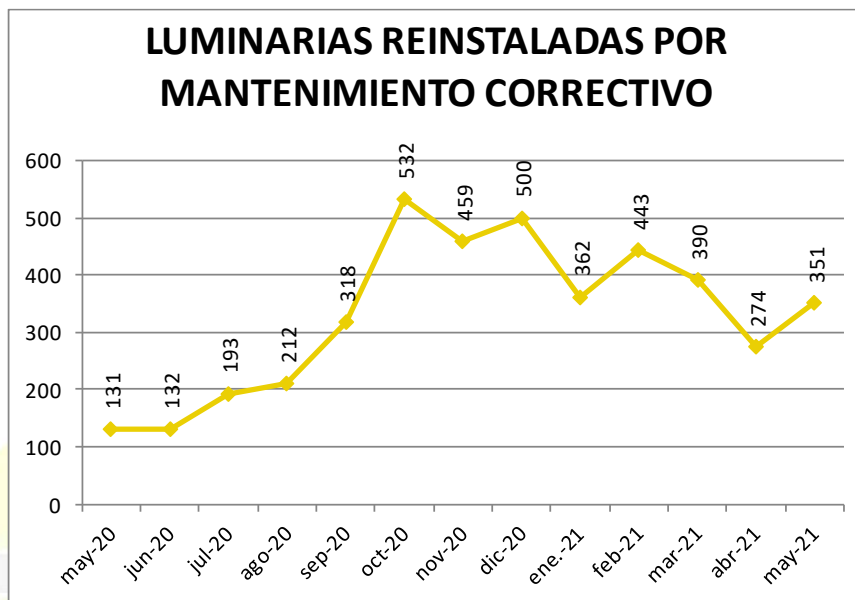


C. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

En el periodo de **mayo de 2021**, se verificó una cantidad total de **trescientas cincuenta y una (351)** luminarias que fueron desmontadas y luego instaladas en lo correspondiente al cumplimiento del Programa de Operación y Mantenimiento correctivo, como se detalla a continuación:

InterAP

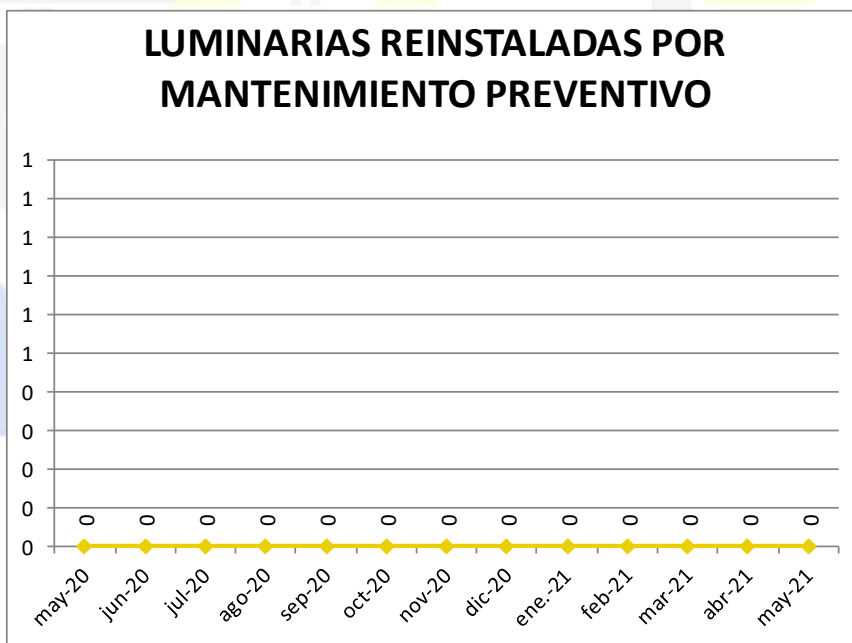
MES	LUMINARIAS REINSTALADAS POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO
may-20	131
jun-20	132
jul-20	193
ago-20	212
sep-20	318
oct-20	532
nov-20	459
dic-20	500
ene.-21	362
feb-21	443
mar-21	390
abr-21	274
may-21	351
TOTAL	4.297



D. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

En el periodo de **mayo de 2021**, se verificó una cantidad total de **cero (0)** luminarias que fueron desmontadas y luego instaladas en lo correspondiente al cumplimiento del Programa de Operación y Mantenimiento preventivo, como se detalla a continuación:

MES	LUMINARIAS REINSTALADAS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO
may-20	0
jun-20	0
jul-20	0
ago-20	0
sep-20	0
oct-20	0
nov-20	0
dic-20	0
ene.-21	0
feb-21	0
mar-21	0
abr-21	0
may-21	0
TOTAL	0

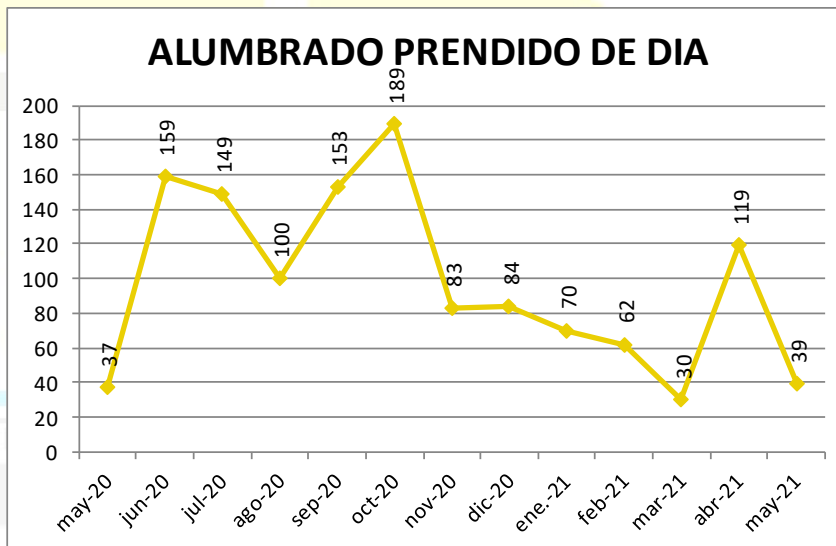


Como se puede evidenciar en la gráfica anterior, los últimos **veintitrés (23)** meses, las luminarias reinstaladas por mantenimiento preventivo han sido cero (0), esto debido a la nueva implementación de mantenimientos realizados por Alubaq, de instalar una luminaria en correcto funcionamiento al momento de retirar la dañada, esto con el fin de mantener la continuidad del servicio.

E. ALUMBRADO PRENDIDO DE DIA.

Para el desarrollo de este programa en el periodo entre **mayo de 2021** se realizó cambio de fotoceldas a **treinta y nueve (39)** luminarias que se encontraban encendidas de día, como se detalla a continuación:

MES	ALUMBRADO PRENDIDO DE DIA
may-20	37
jun-20	159
jul-20	149
ago-20	100
sep-20	153
oct-20	189
nov-20	83
dic-20	84
ene.-21	70
feb-21	62
mar-21	30
abr-21	119
may-21	39
TOTAL	1.274



4.1.1.2. SEGUIMIENTO A CUADRILLAS

Para garantizar el estado de la infraestructura el prestador del servicio programa actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a las anomalías detectadas y reportadas por los diferentes medios.

Para estas actividades la interventoría basa su seguimiento en la selección aleatoria al programa de mantenimiento del operador, generado a través de la respectiva herramienta tecnológica para tal fin (Software Georreferenciado).

Adicionalmente esta interventoría verifica la cantidad total de solicitudes atendidas por cada cuadrilla en el periodo analizado evidenciando un total de **1.812** solicitudes atendidas distribuidas así:

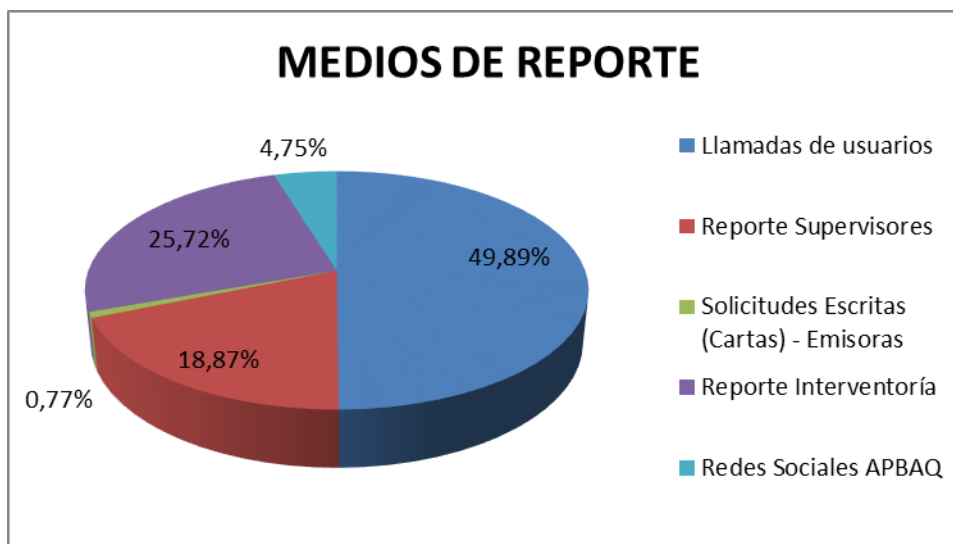
DESCRIPCIÓN	NOMBRES
Cuadrilla 27	ZAMIR MERCADO - GENARO CORONADO
Cuadrilla 14	NEFER MARQUEZ - JOSE VILLA
Cuadrilla 13	OSWALDO BOVEA - GUSTAVO BORNACHERA
Cuadrilla 17	WILMER MOLINA - BERNARD CONTRERAS
Cuadrilla 12	JORGE CARO VILORIA - ELIAS CHIMENTE
Cuadrilla 19	PEDRO MARTINEZ - JOSE DAUSSON
Cuadrilla 25	JOSE PAJARO - JORGE SOTO
Cuadrilla 26	LUIS BARRERA -
Cuadrilla 29	JOLMAN ZAPATA - DAVID BUZON
Cuadrilla 24	BORIS CAMPO - JOSE JIMENEZ
Cuadrilla 18	RICARDO ACOSTA - ROQUE TORRES
Cuadrilla 20	CARLOS VALDES - PEDRO RIOS
Cuadrilla 22	DAGNI MARTINEZ - NEIVER CONDE
Cuadrilla 28	CARLOS AISLAN - DIWIS BARRETO
Cuadrilla 21	EDUARDO RAMIREZ - JAIRO GUERRERO
Cuadrilla 15	TONY ORTIZ - ALBERTO MARRIAGA
Cuadrilla 23	FREDY CANO - RUBEN MARQUEZ
TOTAL SOLICITUDES ATENDIDAS: 1.812	

ANEXO No. 04 SEGUIMIENTO A CUADRILLAS

4.1.1.4. SEGUIMIENTO A REPORTE

Para esta actividad, la interventoría revisa el estado de los reportes generados por los diferentes medios así:

MEDIO	CANTIDAD	PORCENTAJE DEL TOTAL
Llamadas de usuarios	904	49,89%
Reporte Supervisores	342	18,87%
Solicitudes Escritas (Cartas) - Emisoras	14	0,77%
Reporte Interventoría	466	25,72%
Redes Sociales APBAQ	86	4,75%
TOTAL REPORTE	1.812	100%



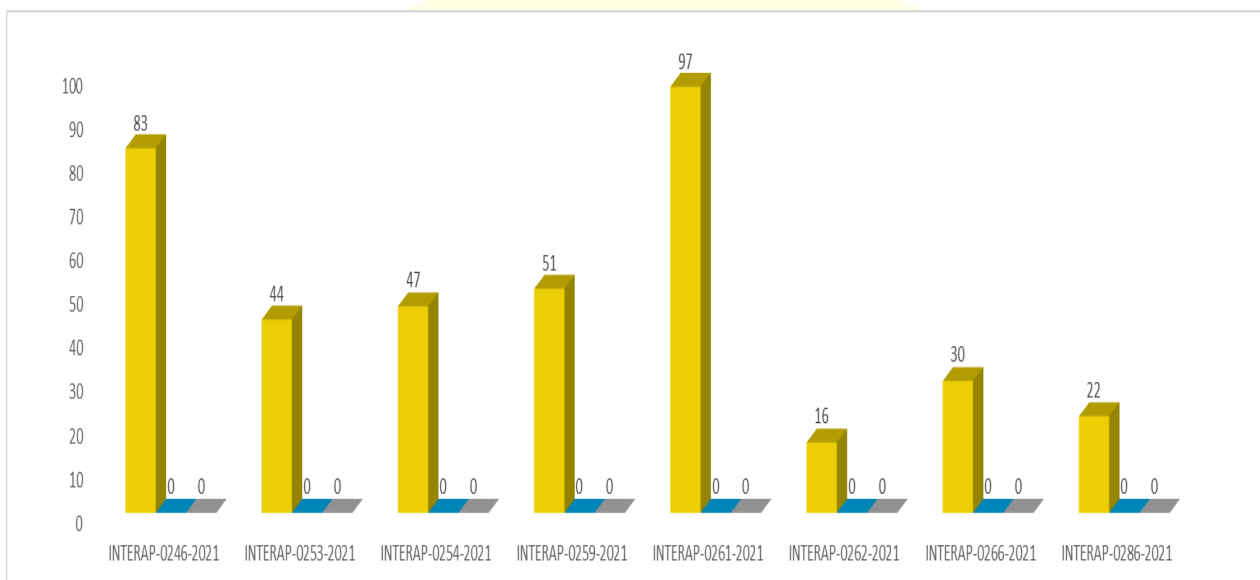
Por lo que podemos concluir que el medio por el cual se reportaron más anomalías para este mes de **mayo de 2021** es “**Llamadas de usuarios**” que corresponde al **49,89%**, esto teniendo en cuenta que existen **403** anomalías adicionales generados por INTERAP S.A.S., que no se relacionan en la gráfica anterior como reportadas por la interventoría sino por otros medios para evitar dualidad de la información.

A. REPORTE DE LA INTERVENTORÍA

A.1. RECORRIDOS DE EFICIENCIA REGISTRADOS EN EL SISTEMA GEORREFERENCIADO

Esta interventoría mediante la implementación de recorridos diurnos y nocturnos realizados a la infraestructura del sistema de alumbrado público del Distrito de Barranquilla, reporto a través del sistema georreferenciado un total de **trescientas noventa (390)** anomalías, de las cuales **trescientas noventa (390)** se encuentran apagadas de noche, **cero (0)** intermitentes y **cero (0)** prendida de día, se verificó que el porcentaje de eficiencia para este periodo es de aproximadamente **98,46%**.

CONSE.	REVISADAS DE NOCHE	REVISADAS DE DÍA	TOTAL	APAGADAS DE NOCHE	INT	PRENDIDAS DE DÍA	TOTAL ANOMALIAS
INTERAP-0246-2021	4068	4068	8136	83	0	0	83
INTERAP-0253-2021	3388	3388	6776	44	0	0	44
INTERAP-0254-2021	2941	2941	5882	47	0	0	47
INTERAP-0259-2021	4634	4634	9268	51	0	0	51
INTERAP-0261-2021	3901	3901	7802	97	0	0	97
INTERAP-0262-2021	807	807	1614	16	0	0	16
INTERAP-0266-2021	3400	3400	6800	30	0	0	30
INTERAP-0286-2021	2136	2136	4272	22	0	0	22
TOTAL	25.275	25.275	50.550	390	0	0	390
EFICIENCIA							98,46%



A.2. REPORTES DE ANOMALIAS DIRECCIONES VARIAS

Esta interventoría adicionalmente a las anomalías reportadas a través de los recorridos de eficiencia también realizó reportes de anomalías denominadas “**Direcciones varias**” que son aquellas que se detectan fuera de los recorridos programados, que para este periodo no se realizaron reportes por direcciones varias.

A.3. REPORTES DE ANOMALIAS NO REGISTRADAS EN EL SISTEMA GEORREFERENCIADO

Esta interventoría realizó reportes de anomalías que no pudieron ser reportadas a través del sistema Georreferenciado, que para este periodo corresponden a **cuatrocientas tres (403)** anomalías, de las cuales **cuatrocientas dos (402)** se encuentran apagadas de noche, **una (1)** intermitente y **cero (0)** prendida de día.

NIT 901.058.901-1
INFORME DE INTERVENTORIA No. 050
MES MAYO DE 2021



CONSECUTIVO	FECHA	BARRIO	LUM REV NOCHE	LUM REV DIA	TOTAL REV	AN	INT	PD	TOTAL
INTERAP-0247-2021	24/05/2021	LA FLORESTA	118	118	236	1	0	0	1
INTERAP-0247-2021	24/05/2021	LA CONCEPCION	449	449	898	2	0	0	2
INTERAP-0247-2021	24/05/2021	LOS MILAGROS	60	60	120	5	0	0	5
INTERAP-0247-2021	24/05/2021	LOS LAURELES	51	51	102	8	0	0	8
INTERAP-0247-2021	24/05/2021	CEVILLAR	362	362	724	2	0	0	2
INTERAP-0247-2021	24/05/2021	LA VICTORIA	739	739	1478	15	0	0	15
INTERAP-0247-2021	24/05/2021	EL GOLF	71	71	142	1	0	0	1
INTERAP-0247-2021	24/05/2021	ALTOS DEL PRADO	480	480	960	2	0	0	2
INTERAP-0247-2021	24/05/2021	EL CASTILLO	114	114	228	1	0	0	1
INTERAP-0247-2021	24/05/2021	SAN SALVADOR	161	161	322	1	0	0	1
INTERAP-0252-2021	25/05/2021	LAS FLORES	358	358	716	5	0	0	5
INTERAP-0252-2021	25/05/2021	MIRADOR DEL MAR	673	673	1346	13	0	0	13
INTERAP-0252-2021	25/05/2021	EL TABOR	120	120	240	1	0	0	1
INTERAP-0252-2021	25/05/2021	LOS ALPES	115	115	230	1	0	0	1
INTERAP-0252-2021	25/05/2021	NUEVO HORIZONTE	117	117	234	3	0	0	3
INTERAP-0252-2021	25/05/2021	BELLA ARENA	113	113	226	2	0	0	2
INTERAP-0252-2021	25/05/2021	JOSE ANTONIO GALAN	223	223	446	2	0	0	2
INTERAP-0252-2021	25/05/2021	LAS NIEVES	847	847	1694	11	0	0	11
INTERAP-0252-2021	25/05/2021	LOS TRUPILLOS	189	189	378	7	0	0	7
INTERAP-0252-2021	25/05/2021	MONTES	389	389	778	13	0	0	13
INTERAP-0255-2021	25/05/2021	PUMAREJO	107	107	214	0	0	0	0
INTERAP-0255-2021	25/05/2021	BUENA ESPERANZA	222	222	444	1	0	0	1
INTERAP-0255-2021	25/05/2021	SANTO DOMINGO SABIO	188	188	376	4	0	0	4
INTERAP-0255-2021	25/05/2021	LAS COLINAS	61	61	122	1	0	0	1
INTERAP-0255-2021	25/05/2021	NUEVA GRANADA	138	138	276	4	0	0	4
INTERAP-0255-2021	25/05/2021	BETANIA	58	58	116	3	0	0	3
INTERAP-0255-2021	25/05/2021	LOS JOBOS	64	64	128	1	0	0	1
INTERAP-0255-2021	25/05/2021	CIUDAD JARDIN	718	718	1436	5	0	0	5
INTERAP-0255-2021	25/05/2021	LOS NOGALES	106	106	212	1	0	0	1
INTERAP-0255-2021	25/05/2021	CAMPO ALEGRE	405	405	810	2	0	0	2
INTERAP-0257-2021	25/05/2021	CARRERA 54	0	0	0	31	0	0	31
INTERAP-0257-2021	25/05/2021	CALLE 17	161	161	322	2	0	0	2
INTERAP-0257-2021	25/05/2021	CALLE 84	0	0	0	1	0	0	1
INTERAP-0257-2021	25/05/2021	CARRERA 43	0	0	0	7	0	0	7
INTERAP-0258-2021	25/05/2021	EL CARMEN	423	423	846	4	0	0	4
INTERAP-0258-2021	25/05/2021	SAN JOSE	599	599	1198	15	0	0	15
INTERAP-0258-2021	25/05/2021	EL FERRY	201	201	402	6	0	0	6
INTERAP-0258-2021	25/05/2021	SANTA ELENA	99	99	198	1	0	0	1
INTERAP-0258-2021	25/05/2021	SIMON BOLIVAR	1166	1166	2332	4	0	0	4
INTERAP-0258-2021	25/05/2021	CALAMARI	84	84	168	2	0	0	2
INTERAP-0258-2021	25/05/2021	ME QUEJO	238	238	476	4	0	0	4
INTERAP-0258-2021	25/05/2021	EL RECREO	613	613	1226	2	0	0	2

CONSECUTIVO	FECHA	BARRIO	LUM REV NOCHE	LUM REV DIA	TOTAL REV	AN	INT	PD	TOTAL
INTERAP-0258-2021	25/05/2021	LAS DELICIAS	304	304	608	4	0	0	4
INTERAP-0258-2021	25/05/2021	BOSTON	702	702	1404	2	0	0	2
INTERAP-0260-2021	25/05/2021	EL SANTUARIO	425	425	850	3	0	0	3
INTERAP-0260-2021	25/05/2021	LA SIERRITA	357	357	714	1	0	0	1
INTERAP-0260-2021	25/05/2021	EL CAMPITO	222	222	444	1	0	0	1
INTERAP-0260-2021	25/05/2021	LA UNION	318	318	636	6	0	0	6
INTERAP-0260-2021	25/05/2021	LAS PALMAS	491	491	982	3	0	0	3
INTERAP-0260-2021	25/05/2021	ALTOS DEL LIMON	182	182	364	1	0	0	1
INTERAP-0260-2021	25/05/2021	ALTOS DEL PARQUE	447	447	894	13	0	0	13
INTERAP-0260-2021	25/05/2021	ANDALUCIA	179	179	358	1	0	0	1
INTERAP-0260-2021	25/05/2021	LA ALBORAYA	342	342	684	3	0	0	3
INTERAP-0260-2021	25/05/2021	VILLA CAROLINA	279	279	558	3	0	0	3
INTERAP-0265-2021	27/05/2021	PRADO	776	776	1552	19	0	0	19
INTERAP-0265-2021	27/05/2021	ABAJO	603	603	1206	9	0	0	9
INTERAP-0265-2021	27/05/2021	OLAYA	462	462	924	1	0	0	1
INTERAP-0265-2021	27/05/2021	LA CEIBA	168	168	336	1	0	0	1
INTERAP-0265-2021	27/05/2021	EL VALLE	195	195	390	5	0	0	5
INTERAP-0265-2021	27/05/2021	LOS CONTINENTES	89	89	178	2	0	0	2
INTERAP-0268-2021	27/05/2021	CORREDOR PORTUARIO	372	372	744	34	0	0	34
INTERAP-0268-2021	27/05/2021	AV EL RIO	336	336	672	8	0	0	8
INTERAP-0268-2021	27/05/2021	CARRERA 50	0	0	0	4	1	0	5
INTERAP-0268-2022	27/05/2021	CARRERA 46	0	0	0	50	0	0	50
INTERAP-0268-2023	27/05/2021	VIA AL MAR	200	200	400	8	0	0	8
INTERAP-0287-2021	31/05/2021	COLOMBIA	563	563	1126	9	0	0	9
INTERAP-0287-2021	31/05/2021	SANTA MONICA	82	82	164	3	0	0	3
INTERAP-0287-2021	31/05/2021	LA PLAYA	878	878	1756	11	0	0	11
TOTAL			20372	20372	40744	402	1	0	403

En este periodo del mes de **mayo de 2021** se realizaron **nueve (09)** reportes de anomalías no registradas en el sistema georreferenciado. **Anexo No.5 Reportes de anomalías.**

A.4. REPORTES DE ANOMALIAS VIAS PRINCIPALES

Esta interventoría adicionalmente a las anomalías reportadas a través de los recorridos de eficiencia y No Georreferenciado, también realizó reportes de anomalías encontradas en algunas vías principales de la ciudad, que para este periodo corresponden a **setenta y seis (76)** anomalías, de las cuales **setenta y seis (76)** se encuentran apagadas de noche, **cero (0)** intermitentes y **cero (0)** prendida de día.

MES	may-21
-----	--------

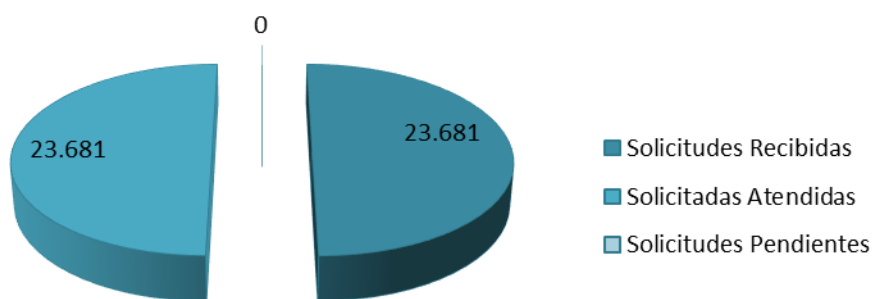
CONSECUTIVO	FECHA	VIA / AVDA	AN	INT	PD	TOTAL
INTERAP-0256-2021	25/05/2021	CALLE 84	2	0	0	2
INTERAP-0256-2021	25/05/2021	CALLE 72	6	0	0	6
INTERAP-0256-2021	25/05/2021	CALLE 79	4	0	0	4
INTERAP-0256-2021	25/05/2021	CALLE 76	5	0	0	5
INTERAP-0256-2021	25/05/2021	CARRERA 54	5	0	0	5
INTERAP-0256-2021	25/05/2021	CALLE 17	11	0	0	11
INTERAP-0263-2021	25/05/2021	CARRERA 51B	13	0	0	13
INTERAP-0263-2021	25/05/2021	CARRERA 65	9	0	0	9
INTERAP-0263-2021	25/05/2021	CARRERA 43	4	0	0	4
INTERAP-0267-2021	27/05/2021	AVEL RIO	1	0	0	1
INTERAP-0267-2021	27/05/2021	CORREDOR PORTUARIO	15	0	0	15
INTERAP-0267-2021	27/05/2021	CARRERA 50	1	0	0	1
TOTAL			76	0	0	76

B. REPORTES RECIBIDOS Y ATENDIDOS POR ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

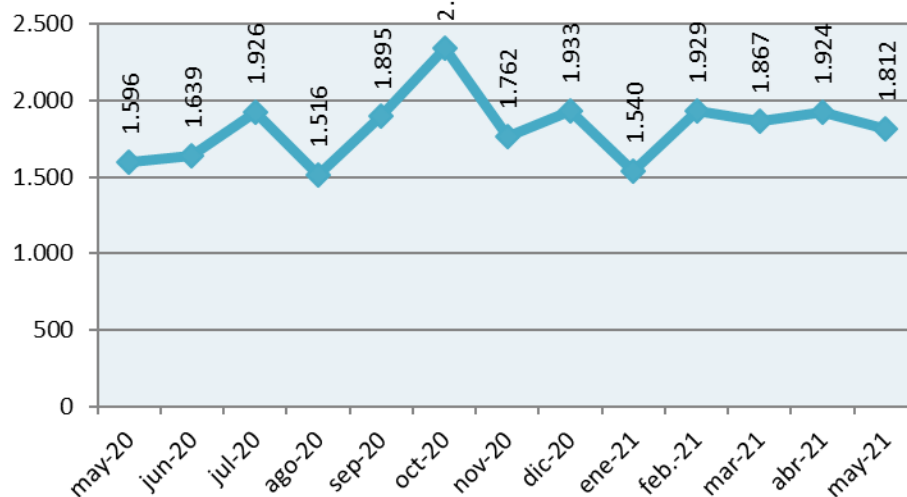
En el periodo de **mayo de 2021**, se recibió un total de **mil ochocientos doce (1.812)** solicitudes por los diferentes medios como son reportes de la interventoría, llamadas, oficios, emisoras y funcionarios del operador del SALP, de las cuales fueron atendidas **mil ochocientos doce (1.812)**, quedando así un total de **cero (0)** solicitudes pendientes, como se detalla a continuación:

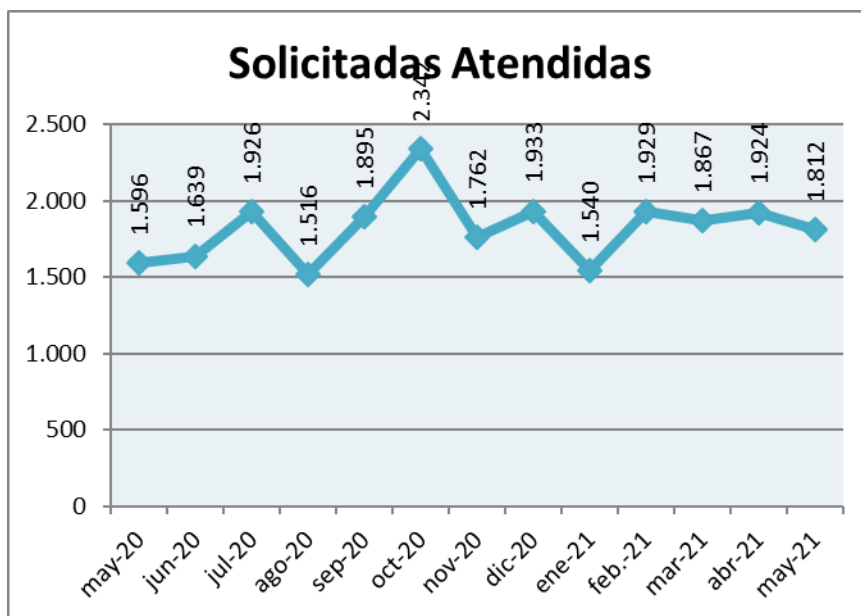
SOLICITUDES RECIBIDAS Y ATENDIDAS			
MES	Solicitudes Recibidas	Solicitudes Atendidas	Solicitudes Pendientes
may-20	1.596	1.596	0
jun-20	1.639	1.639	0
jul-20	1.926	1.926	0
ago-20	1.516	1.516	0
sep-20	1.895	1.895	0
oct-20	2.342	2.342	0
nov-20	1.762	1.762	0
dic-20	1.933	1.933	0
ene-21	1.540	1.540	0
feb.-21	1.929	1.929	0
mar-21	1.867	1.867	0
abr-21	1.924	1.924	0
may-21	1.812	1.812	0
TOTAL	23.681	23.681	0

SOLICITUDES RECIBIDAS Y ATENDIDAS



Solicitudes Recibidas





INTERAP S.A.S. elaboró y firmó el acta de la prestación del servicio de alumbrado público donde se detalla el acumulado de las diferentes actividades realizadas por el socio operador del SALP en el presente mes de **mayo de 2021**.

Anexo No.6 Acta de la prestación del servicio de alumbrado público.

C. REPORTES PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS - PQR

En el periodo correspondiente al mes de **mayo de 2021** esta interventoría recibió y verificó reportes de peticiones, quejas y reclamos por alumbrado público, de igual forma realizó verificación y control de los reportados al Operador del SALP, con el objeto de apoyar el distrito en la atención de la preparación de las respuestas.

A continuación, se resume el listado de PQRs, donde se detalla el medio, las anomalías y la cantidad de reportes realizados por los diferentes medios:

FECHA DE SOLICITUD	BARRIO	SOLICITANTE	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	SOLUCION
21/04/2021	Las Nieves	Raul Antonio Nova Salazar	Solicita el cambio de luminarias de las lamparas ya que en esta cuadra no ilumina correctamente	7/05/2021	Por lo anterior, nos permitimos informar a que después de recibir la amable solicitud se realizó visita técnica por nuestro personal de supervisión evidenciando que en el sector se hace necesario repotenciar las luminarias 11443 y 11702 de 35W por Alurban led de 60W mas brazo tipo I, este proyecto sera incluido del cronograma de actividades establecidos en los barrios, de esta manera sera atendida la amable solicitud.
23/04/2021	Villas del Caibe	Angie Fontalvo	Solicita se haga la revision pertinente de las lamparas que se encuentran dañadas en el conjunto villas del caribe ubicado en la direccion Calle 131 N°9-125, asi evitar brotes de inseguridad, porque mensualmente estamos pagando por un alumbrado con el cual no contamos con su totalidad	7/05/2021	Por lo anterior, nos permitimos informar a que después de recibir la amable solicitud se realizó visita técnica por nuestro personal de supervisión evidenciando que la luminaria pertenece al conjunto el cual se encuentra en cerramiento, por lo que se identifico que el servicio no podrá ser atendido, debido a que la iluminacion de las zonas comunes en las unidades sometidos al régimen de propiedad respectivo, no hace parte del servicio de alumbrado publico y estará a cargo de la copropiedad o propiedad horizontal.
27/04/2021	Palmeras del Caribe I Calle 130 N°09-87 Barrio Caribe Verde	Iselis Berrios Uriche	Reporta que se vienen presentado daños en las luminarias frente a las torres 14 y 15, 10 y 11, 22, 30, 46, y 45, 42, 33 y 50.	7/05/2021	Por lo anterior, nos permitimos informar a que después de recibir la amable solicitud se realizó visita técnica por nuestro personal de supervisión evidenciando que la luminaria pertenece al conjunto el cual se encuentra en cerramiento, por lo que se identifico que el servicio no podrá ser atendido, debido a que la iluminacion de las zonas comunes en las unidades sometidos al régimen de propiedad respectivo, no hace parte del servicio de alumbrado publico y estará a cargo de la copropiedad o propiedad horizontal.

FECHA DE SOLICITUD	BARRIO	SOLICITANTE	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	SOLUCION
15/05/2020	conjunto palmeras 1 y 2 del caribe CI 130 N°9-8, Carrera 8e 128-70 manzana 18.	Propietarios del Inmueble	Reportar lamparas dañadas de la entrada al conjunto palmeras 1 y 2 del caribe CI 130 N°9-8, Carrera 8e 128-70 manzana 18.	20/05/2021	Por lo anterior, nos permitimos informar a que después de recibir la amable solicitud se realizó visita técnica por nuestro personal de supervisión evidenciando que el sector no ha sido entregado por parte de la constructora encargada de la urbanización, en varias ocasiones los usuarios han solicitado se les realice operación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado existente, en el cual se les ha aclarado que no puede ser posible, debido a que el sector no está normalizado por parte de la constructora encargada de la construcción de la urbanización, así mismo se ha mencionado que varios sectores se encuentran con cerramiento, siendo este otro factor para la no atención tal con lo estipula el Plan de Ordenamiento Territorial.
06/05/2021	San Felipe	Manuel de los Reyes Ariza	La lampara 47060 fue vista por su equipo técnico ayer y está definitivamente para cambio esta lampara es de 30W que posibilidad hay que nos las cambien por una lampara de 60W ya que este lugar se encuentra es una via principal para el paso de personal de los barrios nueva colombia, la manga, salsipuedes, villa tablita y mucos mas, ademas, esa cuadra es bastante larga y oscura se lo agradecemos ya que por este lugar han habido muchos atracos.	20/05/2021	Por lo anterior, nos permitimos informar a que después de recibir la amable solicitud se realizó visita técnica por nuestro personal de supervisión evidenciando que se hace necesario mejorar la luminacion, por tanto, se creó proyecto de expansion PE:424, consistente en al instalacion de 1 luminaria de 60W, será ejecutado según el cronograma de actividades establecido en los barrios, de esta manera quedo atendida su amable solicitud.
4/05/2021	Juan Mina	Livis Vasquez Valle	reitera la solicitud y necesidad de iluminacion sobre la vía, Juan Mina donde no hay iluminacion alguna, con riesgo de accidentes automovilisticos y hurtos.	20/05/2021	Por lo anterior, nos permitimos informar a que después de recibir la amable solicitud se realizó visita técnica por nuestro personal de supervisión evidenciando que en la vía principal de Juan Mina hay falta de iluminacion por el hurto de 18 luminarias mas redes electricas, sin embargo, el sector no podrá ser intervenido, debido a que aún no se encuentra autorizado.
7/05/2021	Calle 72 N°22B-05 y Carrera 22B N°72-26	Adriana Bennedetty Gutierrez	solicita la instalacion de dos luminarias ubicadas en las siguientes direcciones: Calle 72 N°22B-05 y Carrera 22B N°72-26	20/05/2021	Por lo anterior, nos permitimos informar a que después de recibir la amable solicitud se realizó visita técnica por nuestro personal de supervisión evidenciando que se hace necesario mejorar la luminacion, por tanto, se creó proyecto de expansion PE:425, consistente en al instalacion de 1 luminaria de 60W y 1 de 35W, será ejecutado según el cronograma de actividades establecido en los barrios, de esta manera quedo atendida su amable solicitud.



FECHA DE SOLICITUD	BARRIO	SOLICITANTE	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	SOLUCION
27/04/2021	Carrera 43 desde la Calle 51 a la Calle 53	Ingrid Cervantes	informa Carrera 43 desde la Calle 51 a la Calle 53 se encuentra oscura hace ya casi un mes. (sector de la Universidad del Atlántico-Colombo Americano)	7/05/2021	Por lo anterior, nos permitimos informar a que después de recibir la amable solicitud se realizó visita técnica por nuestro personal de supervisión evidenciando que contratistas ajenos Alumbrado Publico se encuentra ejecutando obra civil en el sector, el Alumbrado Publico, no ha sido entregado para su administracion, por tanto, la solicitud no podrá ser atendida.
25/04/2021	parque primero de mayo del Barrio las Palmeras Calle 37C N° 4A-08	Rafael Villanueva	solicita el cambio de tres luminarias de sodio por la led en el parque primero de mayo del Barrio las Palmeras Calle 37C N° 4A-08	20/05/2021	Por lo anterior, nos permitimos informar a que después de recibir la amable solicitud se realizó visita técnica por nuestro personal de supervisión evidenciando que el sector no se encuentra normalizado, pro tanto, se realizará propuesto para que autoricen la intervencion del parque, de esta manera será atendida la amable solicitud.
30/04/2021	Simon Bolivar	Angel Solis	Solicita si es factible que en el barrio simon bolivar en la Carrera 3E con Calle 19 desde el numerall mas o menos N°50 al N°94 que se acentua una oscuridad. En la misma Carrera 3E con Calle 19 hay una lampara en el numeral N°94 está fuera de servicio.	7/05/2021	Por lo anterior, nos permitimos informar a que después de recibir la amable solicitud se realizó visita técnica por nuestro personal de supervisión evidenciando que habia una lampara fuera de servicio, se ejecuto operacion y mantenimiento para habilitar la luminaria, es importante que realicen poda de arboles, esto ayudara a mejorar la iluminacion del sector, de esta manera será atendida la amable solicitud.
30/04/2021	Diagonal 108A N°23A-127 Barrio los Olivos	Efrain narvaez	Solicita la instalacion de 1 luminaria Led 35W diagonal 108A N°23A-127 Barrio los Olivos	7/05/2021	Por lo anterior, nos permitimos informar a que después de recibir la amable solicitud se realizó visita técnica por nuestro personal de supervisión evidenciando que se hace necesario la instalacion de 1 luminarias Alurban led DE 35W, mas brazo tipo I, será ejecutado según el cronograma de actividades establecido en los barrios, de esta manera quedo atendida su amable solicitud.
28/04/2021	Carrera 2B con Calle 34C-esquina	Antony de Avilla Rosania	solicita la instalacion de una luminarias y un poste nuevo ubicado en la Carrera 2B con Calle 34C-esquina, el lugar esrá siendo sitio de inseguridad ya que se han presentado dos hurtos en las ultimas semanas.	7/05/2021	Por lo anterior, nos permitimos informar a que después de recibir la amable solicitud se realizó visita técnica por nuestro personal de supervisión evidenciando que se hace necesario la instalacion de 1 luminarias Alurban led DE 60W, mas brazo tipo I, será ejecutado según el cronograma de actividades establecido en los barrios, de esta manera quedo atendida su amable solicitud.

FECHA DE SOLICITUD	BARRIO	SOLICITANTE	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	SOLUCION
24/03/2021	Barrio lucero Calle 51B entre las Carreras 37 a 35	Nelson Patron Perez	solicita la instalacion de dos luminarias en el sector comprendio en la Calle 51B entre las Carreras 37 a 35	7/05/2021	Por lo anterior, nos permitimos informar a que después de recibir la amable solicitud se realizó visita técnica por nuestro personal de supervisión evidenciando que se hace necesario la instalacion de 2 luminarias Alurban led DE 60W, mas brazo tipo I, se creara proyecto de expansion, y será enviado a estudio para su autorizacion, de esta manera será atendida la amable solicitud.

4.1.1.5. EXPANSIONES AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Teniendo en cuenta el concepto de la Resolución Creg 123 de 2011 sobre expansión que la define como “*la extensión de nuevos activos de alumbrado público por el desarrollo vial o urbanístico del municipio o distrito, o por el redimensionamiento del sistema existente.*”, para el presente mes de **mayo de 2021**, INTERAP S.A.S., recibió por parte de ALUBAQ S.A.S. presupuestos de obras por concepto de expansiones a realizar en el Distrito de Barranquilla.

PROYECTO	COSTOS DIRECTOS	ADMON	IMPREVISTOS	UTILIDADES	SUBTOTAL PRESUPUESTO	IVA (19% Según utilidad)	TOTAL PRESUPUESTO
REVISION DE PRECIOS CALLE 68B N°63-25 BARRIO SANTA ANA	\$ 2.874.810	\$ 344.977	\$ 57.496	\$ 172.489	\$ 3.449.772	\$ 32.773	\$ 3.482.545
REVISION DE PRECIOS CALLE 89 N°5D-13 BARRIO SANTO DOMINGO	\$ 9.459.238	\$ 1.135.109	\$ 189.185	\$ 567.554	\$ 11.351.086	\$ 107.835	\$ 11.458.921
REVISION DE PRECIOS CALLE 31 N°6B-13 BARIO EL LIMON	\$ 8.624.429	\$ 1.034.931	\$ 172.489	\$ 517.466	\$ 10.349.315	\$ 98.318	\$ 10.447.633
REVISION DE PRECIOS CALLE 88 ENTRE CARRERA 3SUR Y 5SUR BARRIO SANTA MARIA	\$ 5.049.618	\$ 605.954	\$ 100.992	\$ 302.977	\$ 6.059.542	\$ 57.566	\$ 6.117.107
REVISION DE PRECIOS CARRERA 3SUR N°99C 31 BARRIO 20 DE JULIO	\$ 7.574.428	\$ 908.931	\$ 151.489	\$ 454.466	\$ 9.089.314	\$ 86.348	\$ 9.175.662
REVISION DE PRECIOS CALLE 48F CON CARRERA 9SUR	\$ 45.425.896	\$ 5.451.108	\$ 908.518	\$ 2.725.554	\$ 54.511.075	\$ 517.855	\$ 55.028.930
REVISION DE PRECIOS CARRERA 12 ENTRE CALLE 20 Y 21 PARQUEADERO ADELITA DE CHAR	\$ 71.816.010	\$ 8.617.921	\$ 1.436.320	\$ 4.308.961	\$ 86.179.212	\$ 818.703	\$ 86.997.915
REVISION DE PRECIOS CARRERA 22B N°72-26	\$ 3.202.629	\$ 384.315	\$ 64.053	\$ 192.158	\$ 3.843.155	\$ 36.510	\$ 3.879.665
REVISION DE PRECIOS CARRERA 23 N°70C-94	\$ 1.545.000	\$ 185.400	\$ 30.900	\$ 92.700	\$ 1.854.000	\$ 17.613	\$ 1.871.613
REVISION DE PRECIOS CARRERA 41 N°54-100 SALUD PUBLICA	\$ 2.900.001	\$ 348.000	\$ 58.000	\$ 174.000	\$ 3.480.001	\$ 33.060	\$ 3.513.061
REVISION DE PRECIOS CARRERA 9D N°124-09 BARRIO CARIBE VERDE	\$ 30.542.077	\$ 3.665.049	\$ 610.842	\$ 1.832.525	\$ 36.650.492	\$ 348.180	\$ 36.998.672
REVISION DE PRECIOS CALLE 64 N°44-25 BARRIO BOSTON	\$ 4.729.619	\$ 567.554	\$ 94.592	\$ 283.777	\$ 5.675.543	\$ 53.918	\$ 5.729.460
REVISION DE PRECIOS CARRERA 51 CON CALLE 98 BARRIO VILLA SANTOS	\$ 5.774.811	\$ 692.977	\$ 115.496	\$ 346.489	\$ 6.929.773	\$ 65.833	\$ 6.995.606

PROYECTO	COSTOS DIRECTOS	ADMON	IMPREVISTOS	UTILIDADES	SUBTOTAL PRESUPUESTO	IVA (19% Según utilidad)	TOTAL PRESUPUESTO
REVISION DE PRECIOS CARRERA 38 N°68B-41	\$ 1.961.256	\$ 235.351	\$ 39.225	\$ 117.675	\$ 2.353.507	\$ 22.358	\$ 2.375.866
REVISION DE PRECIOS CARRERA 6H ENTRE CALLES 94 Y 97 PARQUE MARIA LA PAZ	\$ 8.211.106	\$ 985.333	\$ 164.222	\$ 492.666	\$ 9.853.327	\$ 93.607	\$ 9.946.934
ROBOS MES DE MARZO 2021 DIRECCIONES VARIAS	\$ 25.302.063	\$ 3.036.248	\$ 506.041	\$ 1.518.124	\$ 30.362.476	\$ 288.444	\$ 30.650.919
SINIESTRO MES DE MARZO 2021 DIRECCIONES VARIAS	\$ 5.283.199	\$ 633.984	\$ 105.664	\$ 316.992	\$ 6.339.839	\$ 60.228	\$ 6.400.067
ROBOS MES DE ABRIL 2021 DIRECCIONES VARIAS	\$ 62.461.487	\$ 7.495.378	\$ 1.249.230	\$ 3.747.689	\$ 74.953.784	\$ 712.061	\$ 75.665.845
SINIESTRO MES DE ABRIL 2021 DIRECCIONES VARIAS	\$ 2.900.001	\$ 348.000	\$ 58.000	\$ 174.000	\$ 3.480.001	\$ 33.060	\$ 3.513.061

ANEXO No. 07 PRESUPUESTOS Y REVISIONES

4.1.1.6. VISITA A TALLER Y ÁREAS LOCATIVAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

Esta actividad se realiza con el fin de verificar que las instalaciones físicas donde se ejecutan las actividades para la prestación del servicio, cuenten con las condiciones y los controles mínimos requeridos para operar adecuadamente.

Las visitas realizadas por esta interventoría durante el mes de **mayo de 2021** arrojaron los siguientes hallazgos:

ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA / LOCATIVA			
LUGAR	UBICACIÓN	FECHA DE VISITA	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
TALLER Y AREAS LOCATIVAS	CARRERA 67 N°58-15	7/05/2021	Cuenta con el personal y las herramientas necesarias para la ejecución del proyecto, así como los requisitos de seguridad industrial (de marcación de zonas, y disposición de residuos), el personal utiliza los EPP, así como también llevan a cabo los protocolos de bioseguridad, se pudo observar que las zonas de la empresa son amplias con buena fuente de luminosidad y se encuentran en buen estado.
		14/05/2021	Cuenta con el personal y las herramientas necesarias para la ejecución del proyecto, así como los requisitos de seguridad industrial (de marcación de zonas, y disposición de residuos), el personal utiliza los EPP, así como también llevan a cabo los protocolos de bioseguridad, se pudo observar que las zonas de la empresa son amplias con buena fuente de

ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA / LOCATIVA			
LUGAR	UBICACIÓN	FECHA DE VISITA	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
			luminosidad y se encuentran en buen estado.
		21/05/2021	Cuenta con el personal y las herramientas necesarias para la ejecución del proyecto, así como los requisitos de seguridad industrial (de marcación de zonas, y disposición de residuos), el personal utiliza los EPP, así como también llevan a cabo los protocolos de bioseguridad, se pudo observar que las zonas de la empresa son amplias con buena fuente de luminosidad y se encuentran en buen estado.
		28/05/2021	Cuenta con el personal y las herramientas necesarias para la ejecución del proyecto, así como los requisitos de seguridad industrial (de marcación de zonas, y disposición de residuos), el personal utiliza los EPP, así como también llevan a cabo los protocolos de bioseguridad, se pudo observar que las zonas de la empresa son amplias con buena fuente de luminosidad y se encuentran en buen estado.

4.1.1.7. INVENTARIO DE MATERIALES

En las inspecciones y revisiones aleatoria realizadas al inventario en stock se determinó que en general los materiales, equipos y accesorios cumplen con las especificaciones técnicas ofrecidas, encontrándose además que son de las marcas homologadas por las entidades vigilantes de control de calidad del País, tales como el ICONTEC, CIDET y las especificaciones técnicas y el certificado de producto conforme al RETIE en su capítulo 1 (Disposiciones Generales), en el artículo 2 (Campo de Aplicación), literal 2.3 (Productos) y el RETILAP en su capítulo 3.

VER Anexo No. 9 “INVENTARIO DE MATERIALES EN ALMACÉN DEL OPERADOR DEL SALP”

MATERIAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE MATERIAL	ENTE CERTIFICADOR	NÚMERO DE CERTIFICADO
1	POSTE DE CONCRETO	PRETENSADOS VIBRADOS	CIDET	02594
2	CONDUCTORES ELECTRICOS MARCA NEXANS COLOMBIA	ALAMBRES Y CABLES AISLADOS EN	CIDET	01864

MATERIAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE MATERIAL	ENTE CERTIFICADOR	NÚMERO DE CERTIFICADO
		MATERIAL TERMOPLASTICO		
3	CONDUCTORES ELECTRICOS	CABLES DE COBRE, ALUMINIO Y ALUMINIO SERIE 8000 AISLADOS EN PVC 75°C	CIDET	02811
4	CORTACIRCUITO PARA REDES DE DISTRIBUCION	CORTACIRCUITOS Y ACCESORIOS	CERTECNICA S.A.S	0107-5R
5	CONDUCTORES ELECTRICOS	CABLES MULTICONDUCTORES DE COBRE	CIDET	03332
6	CONDUCTORES ELECTRICOS	CABLES DE COBRE, AISLADOS EN MATERIAL TERMOPLASTICO	CIDET	03330
7	CONDUCTORES ELECTRICOS MARCA CENTELSA Y VIAKON	COBRE Y ALUMINIO AISLADO EN MATERIAL TERMO PLASTICO	CIDET	00406
8	CINTAS AISLANTES PARA BAJA TENSION	PVC HASTA 600V	CIDET	03639
9	CAJAS DE CONEXIÓN PLASTICAS MARCA TERCOL	CP4x4, CP2x4, TLP4x4, TLP2x4, TPF 4x4	CERT	00356
10	CAJAS METALICAS Y CONDULETAS	CAJAS METALICAS	RETICERTIFICAMOS	CER-PROD-302-3719-14
11	CONDUCTORES TIPO THHN/THWN-2	COBRE SUAVE, CABLEADO CONCENTRICO CLASE B	NEXANS	01864
12	CORTACIRCUITOS DE DISTRIBUCION	FUSIBLES 100A 8KA - 12KA 5KA ASIMETRICOS 8KA SIMETRICOS	CIDET	05437
13	DESCARGADORES DE SOBRETENSION POLIMERICOS MARCA GAMMA- AISLADORES CORONA	DISTRIBUCION DE OXIDO DE ZINC	CIDET	04354
14	CAJAS ELECTRICAS DE EMPALME	CAJAS ELECTRICAS DE EMPALME	ICONTEC	CSR-CER329540
15	TUBOS CONDUIT	LIVIANO Y ACCESORIOS DE PVC, TUBOS DE PVC	ICONTEC	CSR-CER317116
16	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION TRIFASICOS	TIPO PEDESTAL AUTOREFRIGERADOS, CON COMPARTIMIENTOS PARA USO CON CONECTORES ELASTOMERICOS DE ALTA TENSION, AISLADOS, SEPARABLES, PARA PROVEER FRENTE	ICONTEC	CSC-CER160357

MATERIAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE MATERIAL	ENTE CERTIFICADOR	NÚMERO DE CERTIFICADO
		MUERTO LADO DE ALTA TENSIÓN		
17	CONECTORES DE ALUMINIO MARCA TE CONNECTIVITY	CUÑA A PRESION PARA DERIVACION	CIDET	01693
18	CONECTORES DE ALUMINIO MARCA TE CONNECTIVITY	PERFORACION DE AISLAMIENTO PARA DERIVACION	CIDET	02881
19	VARILLA MACIZA DE COBRE PARA PUESTA A TIERRA	ENTERA	CIDET	02000
20	INTERRUPTORES AUTOMATICOS MARCA SCHNEIDER ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.	INTERRUPTORES AUTOMATICOS MARCA SCHNEIDER ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.	CERT	01146
21	PROYECTORES ALLUTRAFIC LED S.A.S	AT- PROY LED 30/60/90/120/240	ICONTEC	CSR-CER424099
22	POSTE TIPO PARQUE	POSTE TIPO PARQUE	SERVIMETER S.A.	CER-PROD-502-14985-16
23	CONDENSADORES MARCA INADISA	DESDE 2μF HASTA 55μF	CERT	00478
24	FOTOCONTROLES	ELECTRONICOS	CIDET-ONAC	03708
25	CONDUCTORES AISLADOS CON CONDUCTORES AISLADOS MARCA INTELLI	CONDUCTORES AISLADOS CON CONDUCTORES AISLADOS MARCA INTELLI	CERT	00765
26	ENCERRAMIENTOS	CAJAS PLASTICAS	CIDET	05693
27	CANALETAS PLASTICAS	SUPERFICIALES DE PISO Y RANURADAS CON Y SIN DIVISION, CON O SIN ADHESIVO	CIDET	05398
28	LUMINARIAS LED	HERMETICA LED 9w A 36w	CIDET	05837

4.1.1.8. REVISIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS

En Barranquilla, siendo veintiocho (28) días del mes de abril 2021, Se reunieron el Ing. JOSE GABRIEL YEPES RUIZ, como representante de ALUBAQ S.A.S. y el Ing. EVELIO PALACIOS HERNANDEZ, en representación de la empresa interventora del alumbrado público INTERAP S.A.S. con el fin de realizar revisiones y análisis del software Georreferenciado, encontrando algunos sectores y barrios de la ciudad que no se encuentran registrados en el sistema como se relacionan a continuación:

- Carrera 50
- Vipa Verde I

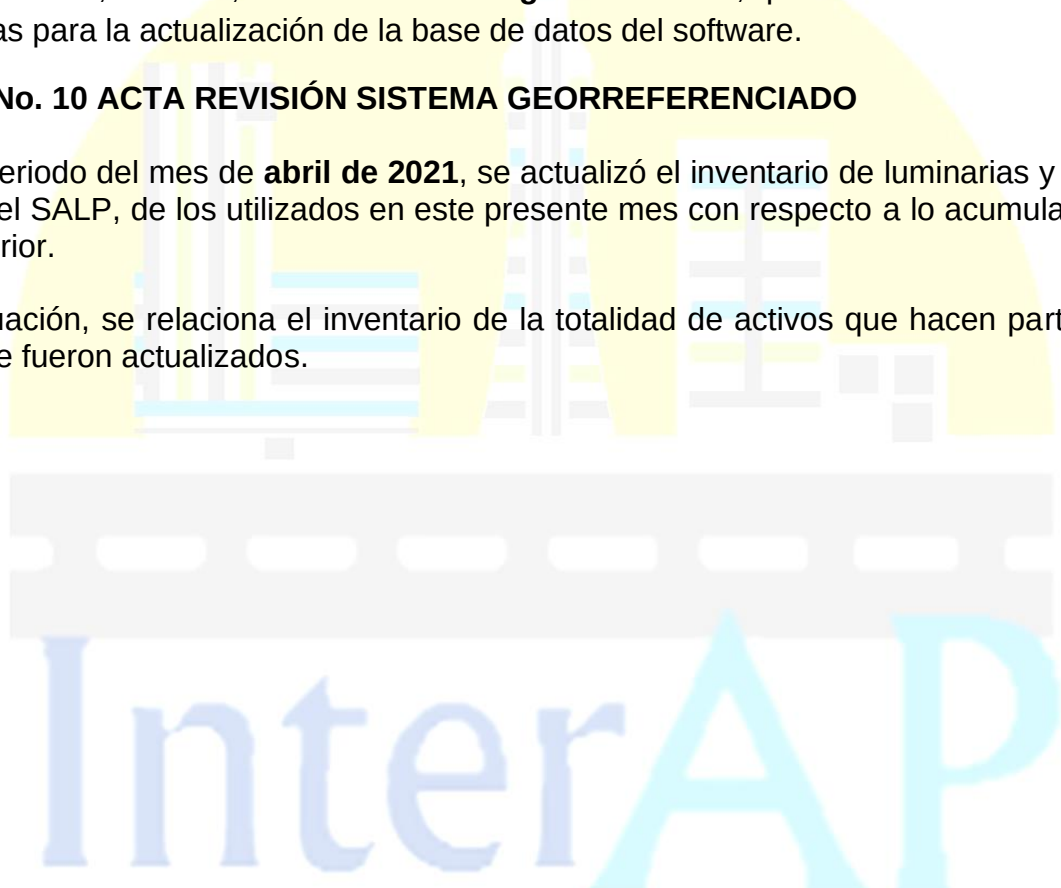
- Villa Cordialidad
- Cordialidad vía Galapa (15 luminarias sin fotos ni dirección)
- Parque Bicentenario I (Barrio La Paz)
- Calle 12 entre carreras 17, 20 y 21
- Calle 79 desde Carreras 42F hasta 60
- Sevilla Real
- Las Gardenias
- Todos los parques nuevos construidos por construir que no han sido legalizados

Se deja constancia, que los sectores mencionados anteriormente, se intervinieron con fecha posterior al censo georreferenciado general, INTERAP S.A.S solicitó en todas las actas anteriores, es decir, desde el mes de **agosto de 2017**, que se tomen las medidas necesarias para la actualización de la base de datos del software.

ANEXO No. 10 ACTA REVISIÓN SISTEMA GEORREFERENCIADO

Para el periodo del mes de **abril de 2021**, se actualizó el inventario de luminarias y otros activos del SALP, de los utilizados en este presente mes con respecto a lo acumulado al mes anterior.

A continuación, se relaciona el inventario de la totalidad de activos que hacen parte del SALP que fueron actualizados.



INVENTARIO DE ACTIVOS						
LUMINARIAS				OTROS ACTIVOS		
ITEM	TECNOLOGIA	POTENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
1	SODIO	70W	79	TRANSFORMADOR	132	
2		150W	170	POSTE CONCRETO	1.278	
3		250W	244	POSTE CONCRETO 9 M EXP	237	
4		400W	1	POSTE CONCRETO 12 M EXP	361	
5		1000W	1	POSTE METÁLICO DE 4 A 4,5 M	10.144	
TOTAL SODIO			495	POSTE METÁLICO DE 6 M	1.436	
6	METAL HALIDE	70W	291	POSTE METÁLICO DE 7- 8 y 9 M	2.543	
7		150W	130	POSTE METÁLICO DE 10 M	1.251	
8		250W	338	POSTE METÁLICO DE 11 M	81	
9		400W	937	POSTE METÁLICO DE 12 M	1.434	
10		1000W	15	POSTE METÁLICO DE 14 M	36	
TOTAL METAL HALIDE			1.711	BASE POSTES METÁLICOS	2.716	
11	LED	3W	157	MASTILES DE 18 y 20 M	93	
12		12W	97	MASTILES DE 24 M	16	
13		30W	612	REDES AEREAS (KM)	70	
14		32W	50	REDES SUBTERRANEAS (KM)	385	
15		35W	27.365	REGISTROS DE ALUMBRADO	14.441	
16		40W	1.547	CONTROLES DE ALUMBRADO	489	
17		50W	109	ACOMETIDAS TRANSFORMADOR	4.646	
18		60W	11.792	SISTEMAS DE TIERRA	1.405	
19		70W	1.523	ACCESORIOS DE HARRAJES	50	
20		80W	402			
21		90W	7.651			
22		100W	518			
23		110W	653			
24		120W	8.739			
25		140W	310			
26		150W	197			
27		160W	1.146			
28		250W	116			
29		500W	907			
TOTAL LED			63.891			
TOTAL LUMINARIAS			66.097			

4.1.1.9. ACTUALIZACIÓN DE LA CARGA

Teniendo en cuenta que la carga, resulta de la sumatoria de las potencias de cada una de las luminarias instaladas en el SALP, esta interventoría mensualmente revisa y analiza, los movimientos (repotenciación, modernización, expansión, instalación de luminarias nuevas, retiro de luminarias).

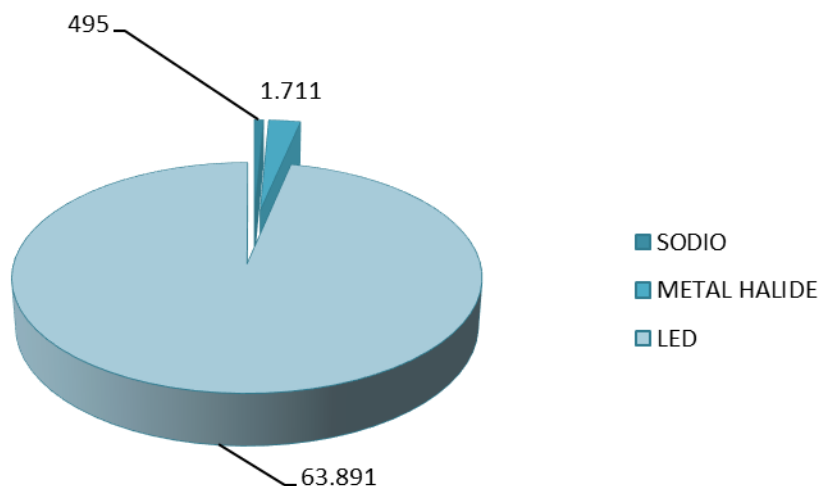
Para el mes de **mayo** del año en curso se actualizó la potencia consumida por las luminarias la cual disminuyó por la instalación y retiro de algunas luminarias del sistema,

generando una potencia total para el presente mes de **5.012,59 KW**, teniendo en cuenta que a la carga consumida por las **66.097** luminarias existentes en el sistema se le suma **2,898KW** de la potencia consumida por los elementos instalados en el monumento ventana al mundo el día 25/08/2018. como se muestra en el cuadro a continuación:

ITEM	TECNOLOGIA	POTENCIA	PERDIDAS	CANTIDAD	% DE PARTICIPACION	POTENCIA CONSUMIDA	% DE PARTICIPACION	
1	SODIO	70W	11	79	0,12%	6,40	0,12%	
2		150W	19	170	0,26%	28,73	0,56%	
3		250W	29	244	0,37%	68,08	1,32%	
4		400W	40	1	0,00%	0,44	0,01%	
5		1000W	100	1	0,00%	1,10	0,02%	
TOTAL SODIO				495	0,75%	104,75	2,03%	
6	METAL HALIDE	70W	11	291	0,44%	23,57	0,46%	
7		150W	19	130	0,20%	21,97	0,43%	
8		250W	25	338	0,51%	92,95	1,80%	
9		400W	40	937	1,42%	412,28	7,98%	
10		1000W	100	15	0,02%	16,50	0,32%	
TOTAL METAL HALIDE				1.711	2,59%	567,27	10,98%	
11	LED	3W	0	157	0,24%	0,47	0,009%	
12		12W	0	97	0,15%	1,16	0,023%	
13		30W	0	612	0,93%	18,36	0,355%	
14		32W	0	50	0,08%	1,60	0,031%	
15		35W	0	27.365	41,40%	957,78	18,534%	
16		40W	0	1.547	2,34%	61,88	1,197%	
17		50W	0	109	0,16%	5,45	0,105%	
18		60W	0	11.792	17,84%	707,52	13,691%	
19		70W	0	1.523	2,30%	106,61	2,063%	
20		80W	0	402	0,61%	32,16	0,622%	
21		90W	0	7.651	11,58%	688,59	13,325%	
22		100W	0	518	0,78%	51,80	1,002%	
23		110W	0	653	0,99%	71,83	1,390%	
24		120W	0	8.739	13,22%	1048,68	20,293%	
25		140W	0	310	0,47%	43,40	0,840%	
26		150W	0	197	0,30%	29,55	0,572%	
27		160W	0	1.146	1,73%	183,36	3,548%	
28		250W	0	116	0,18%	29,00	0,561%	
29		500W	0	907	1,37%	453,50	8,776%	
TOTAL LED				63.891	96,66%	4492,70	86,94%	
TOTAL				66.097	100,00%	5167,61	100%	
POTENCIA + EFICIENCIA						5012,59		

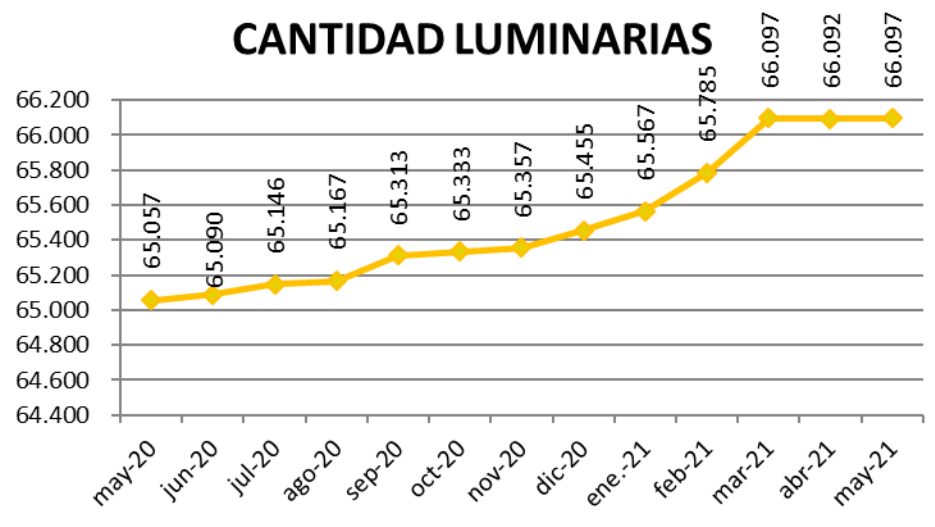
Anexo No. 11 Reporte de inventario y carga de alumbrado público.

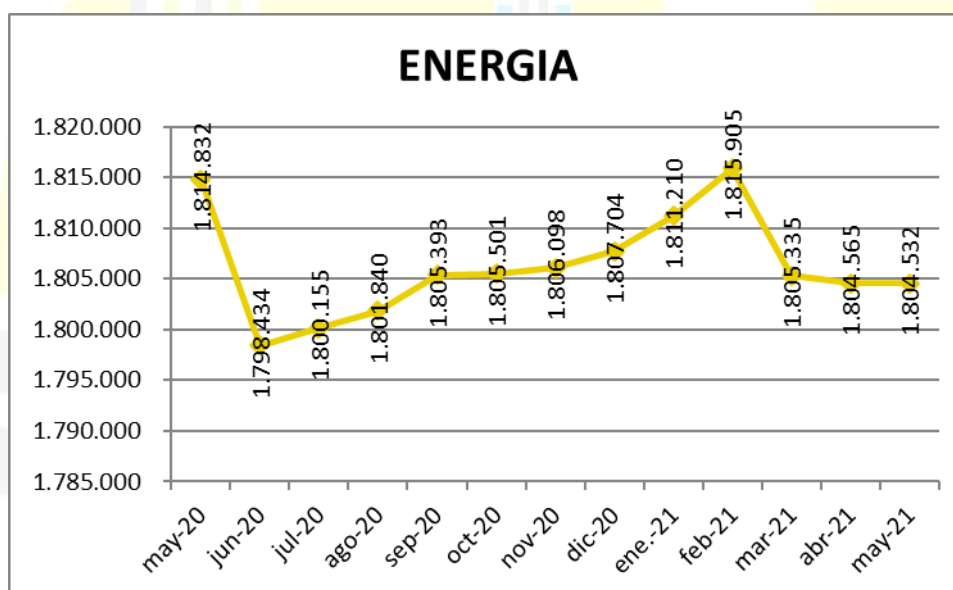
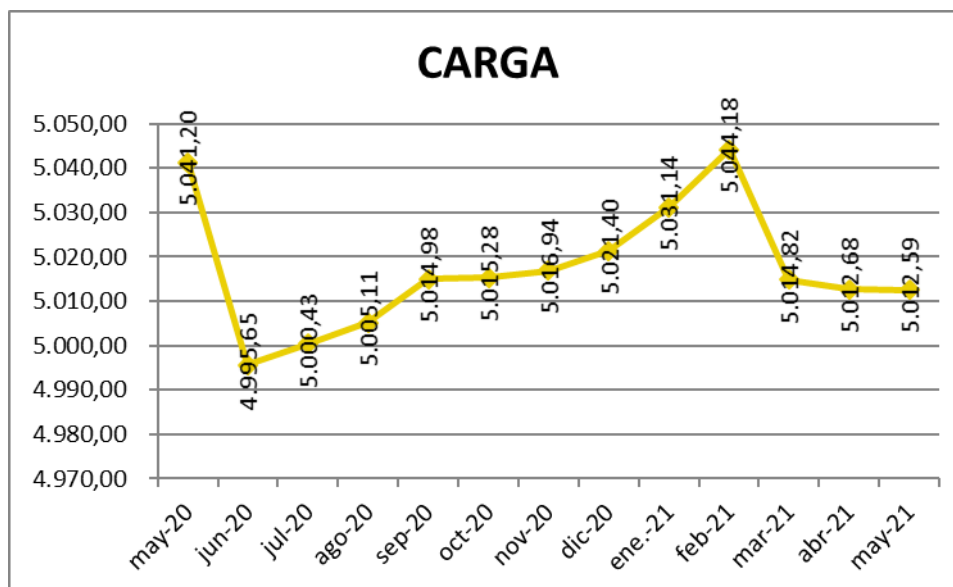
CANTIDAD POR TECNOLOGIA



COMPORTAMIENTO MENSUAL DE LA CARGA Y CANTIDAD DE LUMINARIAS

CANTIDAD LUMINARIAS





4.1.1.10. BALANCE FACTURACIÓN DE ENERGIA

Según la Resolución Creg 123 de 2011 determina la Actividad de Suministro de Energía Eléctrica para el Sistema de Alumbrado Público “El suministro de energía destinado a la prestación del servicio de alumbrado público que el Municipio y/o Distrito contrata con una empresa comercializadora de energía mediante un contrato bilateral para dicho fin”

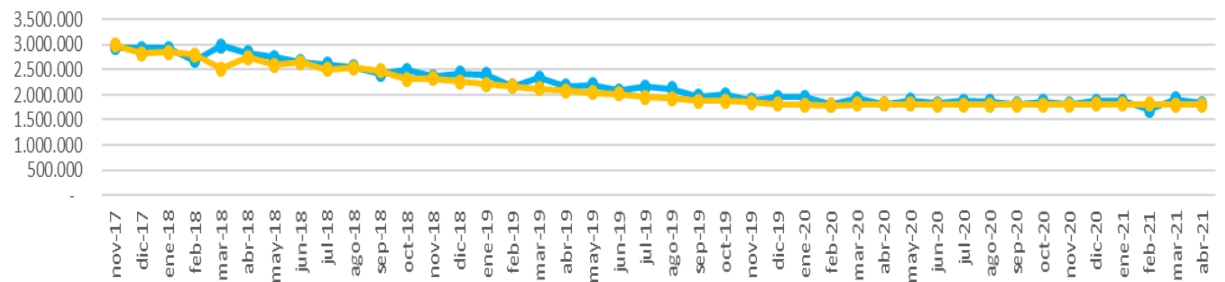
NIT 901.058.901-1
INFORME DE INTERVENTORIA No. 050
MES MAYO DE 2021



A continuación, se detalla cada uno de los componentes que hacen parte de la factura de energía por concepto de Alumbrado Público, además se muestra la energía facturada por Electricaribe vs la reportada por Interap evidenciando las diferencias de cada cálculo:

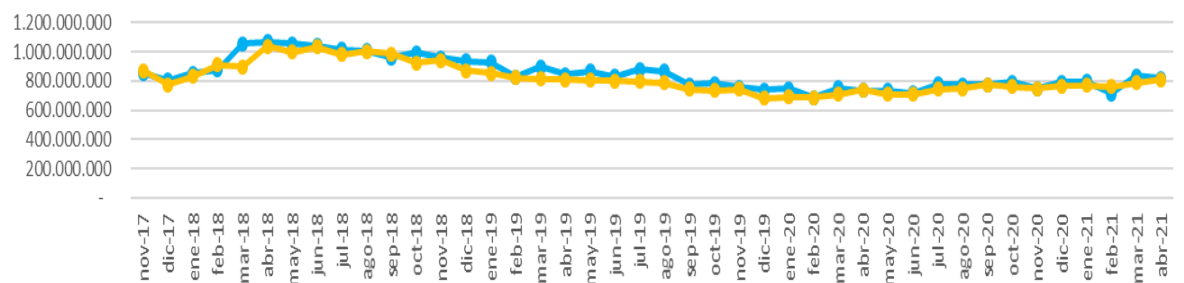
COMPONENTES DE LA FACTURACIÓN DE LA ENERGÍA POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA											
PERIODO	GENERACIÓN	COMERC.	TRANSPORTE NACIONAL	TRANSPORTE REGIONAL	OTROS CARGOS REGULADOS	PÉRDIDAS	TOTAL VALOR KW/H MES	ENERGÍA OPERADOR DE RED	ENERGÍA INTERAP	ENERGÍA EN PESOS OPERADOR DE RED	ENERGÍA EN PESOS INTERAP
nov-17	120,78	11,08	29,56	76,08	29,36	24,24	291,10	2.935.729	2.989.206	854.640.370	870.157.802
dic-17	99,1	11,1	30,11	78,04	34,93	20,89	274,17	2.927.100	2.822.783	807.102.160	773.922.318
ene-18	121,11	11,09	30,26	77,53	27,76	24,6	292,35	2.927.099	2.852.379	855.737.393	833.892.959
feb-18	136,61	11,12	32,13	77,56	40,19	27,67	325,28	2.688.466	2.805.152	874.504.220	912.459.881
mar-18	169,63	11,13	29,38	80,52	32,21	32,4	355,27	2.976.516	2.524.381	1.057.466.839	896.836.755
abr-18	190,68	10,2	29,94	77,48	33,47	35,68	377,45	2.832.677	2.752.527	1.069.193.934	1.038.941.396
may-18	192,41	10,29	29,23	77,69	39,00	35,81	384,43	2.749.223	2.599.131	1.056.883.798	999.183.746
jun-18	192,76	10,31	30,08	77,65	44,54	36,33	391,67	2.660.538	2.641.912	1.042.052.918	1.034.757.560
jul-18	192,56	10,3	29,6	77,78	43,69	36,64	390,57	2.604.553	2.509.798	1.017.260.265	980.251.874
ago-18	192,88	10,31	29,42	76,74	48,78	36,39	394,52	2.553.076	2.540.447	1.007.239.544	1.002.257.194
sep-18	195,16	10,44	31,92	77,71	44,16	37,16	396,55	2.418.009	2.485.596	958.861.469	985.663.023
oct-18	196,56	10,51	33,48	78,65	41,98	37,15	398,33	2.498.609	2.318.446	995.270.923	923.506.681
nov-18	196,71	10,52	33,5	77,93	49,40	37,99	406,05	2.366.884	2.320.697	961.073.248	942.318.936
dic-18	196,53	10,51	34,06	81,1	26,71	37,08	385,99	2.426.507	2.259.796	936.607.437	872.258.504
ene-19	196,98	10,53	34,21	82,3	24,46	37,01	385,49	2.405.434	2.213.561	927.270.753	853.305.553
feb-19	197,32	10,55	35,65	80,08	19,14	37,35	380,09	2.172.650	2.167.708	825.802.539	823.923.982
mar-19	198,06	10,59	33,63	86,56	17,41	36,93	383,18	2.342.960	2.122.409	897.775.413	813.264.604
abr-19	199,8	10,69	34,68	85,87	20,42	37,83	389,29	2.174.854	2.078.791	846.648.914	809.252.626
may-19	202,04	10,8	31,53	85,1	26,35	37,4	393,22	2.200.536	2.049.721	865.294.766	805.991.292
jun-19	201,32	10,77	31,4	85,32	31,76	37,73	398,30	2.085.948	2.015.784	830.833.088	802.886.767
jul-19	202,95	10,85	33,13	85,41	36,65	38,61	407,60	2.155.480	1.956.798	878.573.648	797.590.865
ago-19	204,41	10,93	33,16	84,62	36,62	38,84	408,58	2.125.427	1.927.775	868.406.964	787.650.228
sep-19	205,47	10,99	36,61	84,28	17,57	39,21	394,13	1.964.224	1.882.336	774.159.605	741.884.930
oct-19	206,02	11,02	35,38	85,41	14,26	38,87	390,96	1.999.417	1.878.595	781.692.070	734.455.579
nov-19	205,6	11	33,08	86,82	25,89	38,64	401,03	1.889.479	1.855.667	757.737.763	744.178.057
dic-19	205,69	11	33,2	86,52	3,57	38,44	378,42	1.948.595	1.807.564	737.387.320	684.018.218
ene-20	205,65	11	35,93	85,63	6,87	38,51	383,59	1.948.598	1.800.853	747.462.707	690.789.279
feb-20	205,65	11	36,91	86,88	3,51	38,38	382,33	1.800.720	1.791.342	688.469.278	684.883.787
mar-20	207,22	11,08	37,76	87,72	8,14	38,72	390,64	1.924.908	1.818.738	751.946.061	710.471.812
abr-20	206,07	11,02	42,37	87,51	19,54	39,99	406,50	1.807.999	1.815.667	734.951.594	738.068.717
may-20	205,92	11,01	39,05	88,56	6,19	39,15	389,88	1.886.745	1.814.832	735.604.141	707.566.700
jun-20	206,07	11,02	38,96	86,77	10,38	40,28	393,48	1.822.813	1.798.434	717.240.459	707.647.810
jul-20	206,36	11,04	37,5	88,81	29,56	40,66	413,93	1.883.573	1.800.155	779.667.372	745.138.076
ago-20	207,67	11,11	38,22	87,52	30,33	40,64	415,49	1.865.762	1.801.840	775.205.453	748.646.335
sep-20	207,94	11,12	38,77	87,06	43,19	41,12	429,20	1.807.300	1.805.393	775.693.160	774.874.590
oct-20	209,15	11,18	37,4	88,77	36,60	39,81	422,91	1.869.286	1.805.501	790.539.742	763.564.343
nov-20	208,97	11,17	32,8	91,95	28,90	40,11	413,90	1.812.539	1.806.098	750.209.892	747.544.128
dic-20	209,08	11,18	37,12	93,89	31,29	40,34	422,90	1.873.840	1.807.704	792.446.936	764.478.022
ene-21	212,18	11,35	39,68	90,96	30,20	40,83	425,20	1.873.840	1.811.210	796.756.768	770.126.492
feb-21	215,49	11,52	40,33	93,36	18,59	41,28	420,57	1.692.501	1.815.905	711.815.146	763.715.082
mar-21	220,28	11,78	35,05	96,73	30,88	41,88	436,60	1.911.695	1.805.335	834.646.037	788.209.348
abr-21	223,47	11,95	43,4	96,02	30,56	43,8	449,20	1.823.046	1.804.565	818.912.263	810.610.508

REPORTE ENERGIA ELECTRICARIBE vs INTERAP



	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	
 ENERGIA OPERADOR DE RED	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	
 ENERGIA INTERAP	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.

FACTURACIÓN ELECTRICARIBE vs CALCULO INTERAP



	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21
ENERGIA EN PESOS OPERADOR DE RED	85	80	85	87	1.	1.	1.	1.	1.	1.	95	99	96	93	92	82	89	84	86	83	87	86	77	78	75	73	74	68	75	73	73	71	77	77	77	79	75	79	79	71	83	81
ENERGIA EN PESOS INTERAP	87	77	83	91	89	1.	99	1.	98	1.	98	92	94	87	85	82	81	80	80	80	79	78	74	73	74	68	69	68	71	73	70	74	74	74	77	76	74	76	77	76	78	81

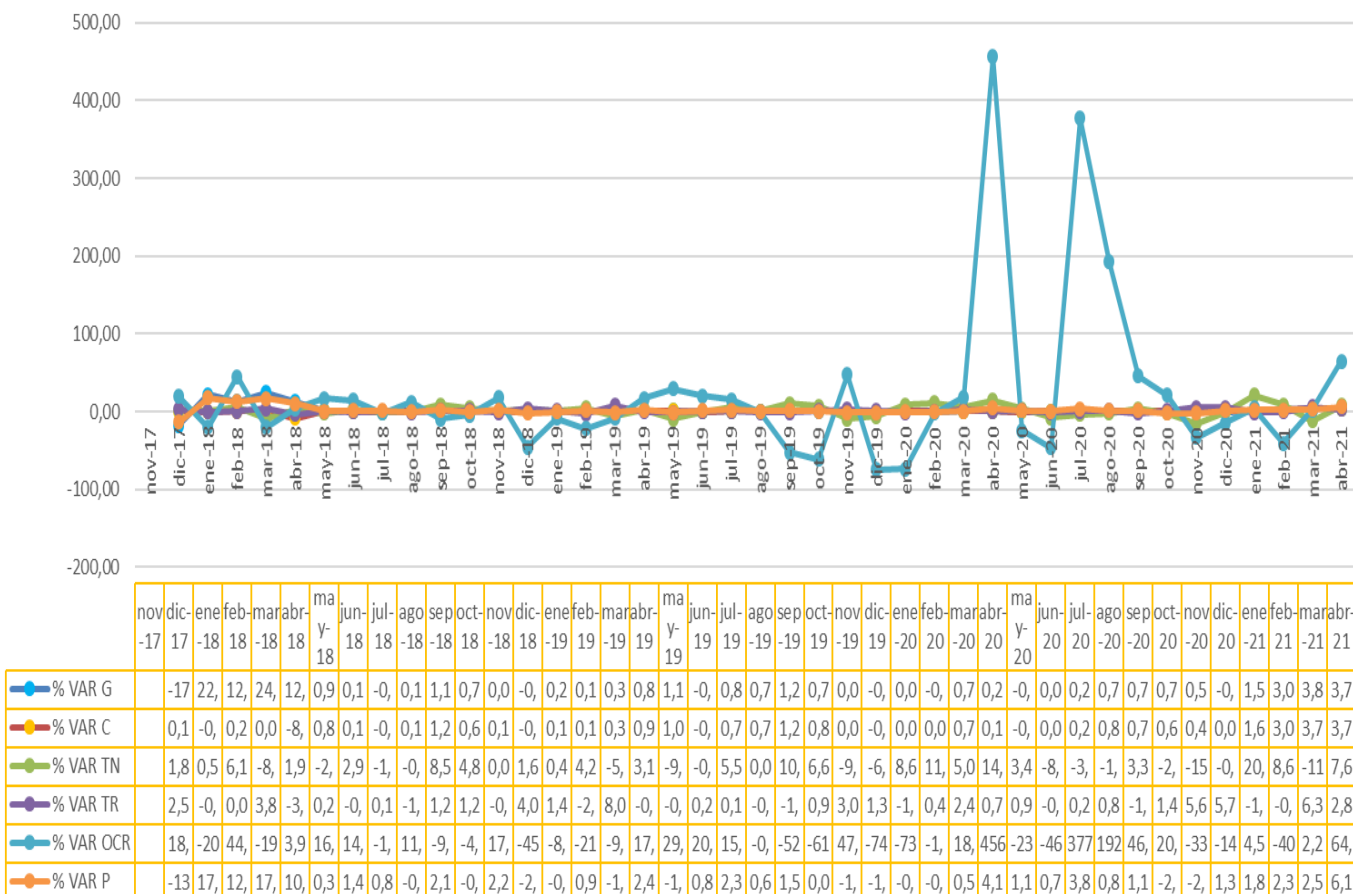
NIT 901.058.901-1
INFORME DE INTERVENTORIA No. 050
MES MAYO DE 2021



A continuación, se grafica la variación porcentual de cada uno de los componentes del KW:

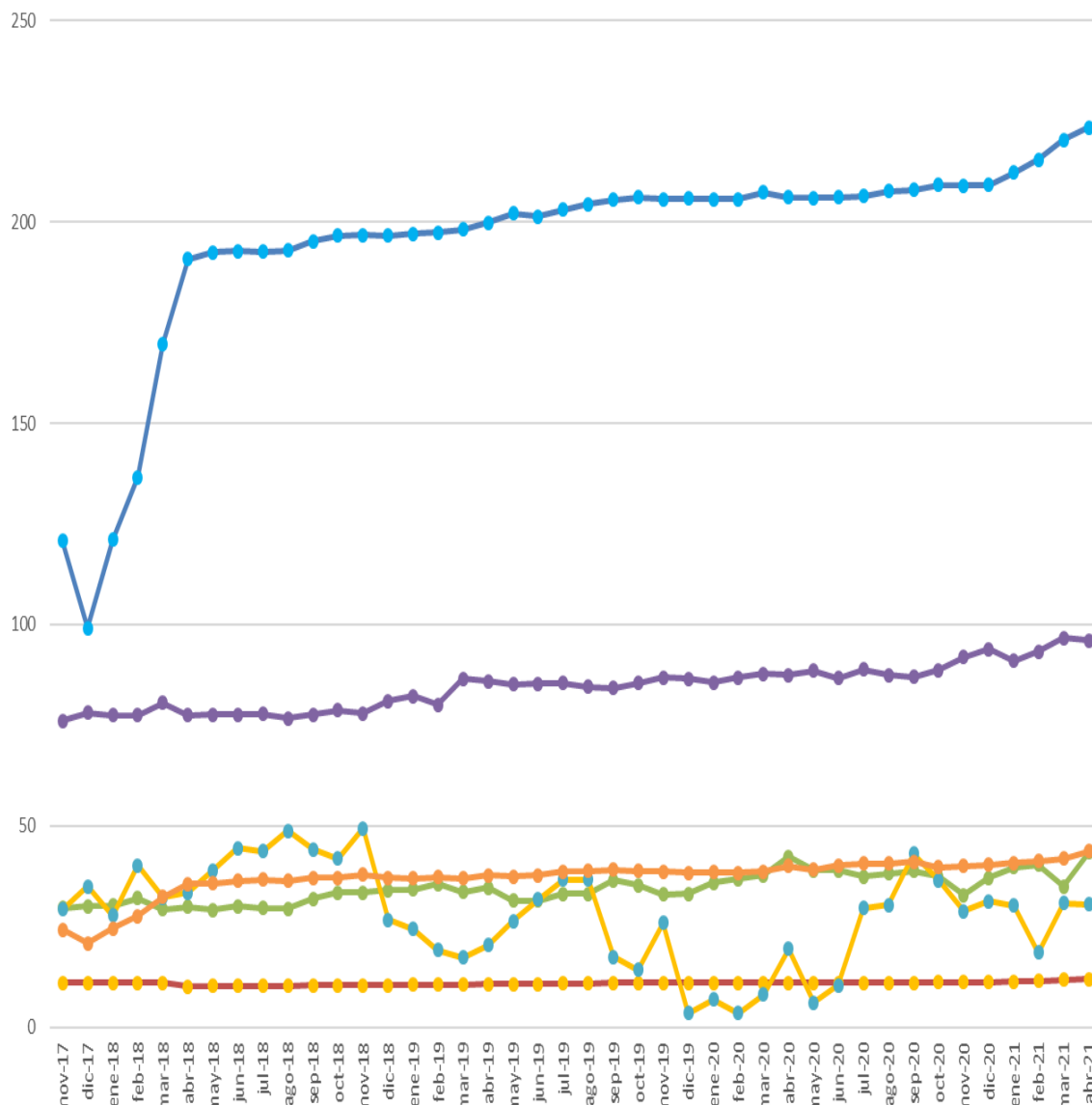
VARIACION PORCENTUAL MENSUAL COMPONENTES DE LA FACTURACIÓN DE LA ENERGIA POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA												
PERIODO	GENERACIÓN	% VAR G	COMERC.	% VAR C	TRANSPORTE NACIONAL	% VAR TN	TRANSPORTE REGIONAL	% VAR TR	OTROS CARGOS REGULADOS	% VAR OCR	PÉRDIDAS	% VAR P
nov-17	120,78		11,08		29,56		76,08		29,36		24,24	
dic-17	99,1	-17,95	11,1	0,18	30,11	1,86	78,04	2,58	34,93	18,97	20,89	-13,82
ene-18	121,11	22,21	11,09	-0,09	30,26	0,50	77,53	-0,65	27,76	-20,53	24,6	17,76
feb-18	136,61	12,80	11,12	0,27	32,13	6,18	77,56	0,04	40,19	44,78	27,67	12,48
mar-18	169,63	24,17	11,13	0,09	29,38	-8,56	80,52	3,82	32,21	-19,86	32,4	17,09
abr-18	190,68	12,41	10,2	-8,36	29,94	1,91	77,48	-3,78	33,47	3,91	35,68	10,12
may-18	192,41	0,91	10,29	0,88	29,23	-2,37	77,69	0,27	39	16,52	35,81	0,36
jun-18	192,76	0,18	10,31	0,19	30,08	2,91	77,65	-0,05	44,54	14,21	36,33	1,45
jul-18	192,56	-0,10	10,3	-0,10	29,6	-1,60	77,78	0,17	43,69	-1,91	36,64	0,85
ago-18	192,88	0,17	10,31	0,10	29,42	-0,61	76,74	-1,34	48,78	11,65	36,39	-0,68
sep-18	195,16	1,18	10,44	1,26	31,92	8,50	77,71	1,26	44,16	-9,47	37,16	2,12
oct-18	196,56	0,72	10,51	0,67	33,48	4,89	78,65	1,21	41,98	-4,94	37,15	-0,03
nov-18	196,71	0,08	10,52	0,10	33,5	0,06	77,93	-0,92	49,4	17,68	37,99	2,26
dic-18	196,53	-0,09	10,51	-0,10	34,06	1,67	81,1	4,07	26,71	-45,93	37,08	-2,40
ene-19	196,98	0,23	10,53	0,19	34,21	0,44	82,3	1,48	24,46	-8,42	37,01	-0,19
feb-19	197,32	0,17	10,55	0,19	35,65	4,21	80,08	-2,70	19,14	-21,75	37,35	0,92
mar-19	198,06	0,38	10,59	0,38	33,63	-5,67	86,56	8,09	17,41	-9,04	36,93	-1,12
abr-19	199,8	0,88	10,69	0,94	34,68	3,12	85,87	-0,80	20,42	17,29	37,83	2,44
may-19	202,04	1,12	10,8	1,03	31,53	-9,08	85,1	-0,90	26,35	29,04	37,4	-1,14
jun-19	201,32	-0,36	10,77	-0,28	31,4	-0,41	85,32	0,26	31,76	20,53	37,73	0,88
jul-19	202,95	0,81	10,85	0,74	33,13	5,51	85,41	0,11	36,65	15,40	38,61	2,33
ago-19	204,41	0,72	10,93	0,74	33,16	0,09	84,62	-0,92	36,62	-0,08	38,84	0,60
sep-19	205,47	1,24	10,99	1,29	36,61	10,50	84,28	-1,32	17,57	-52,06	39,21	1,55
oct-19	206,02	0,79	11,02	0,82	35,38	6,69	85,41	0,93	14,26	-61,06	38,87	0,08
nov-19	205,6	0,06	11	0,09	33,08	-9,64	86,82	3,01	25,89	47,35	38,64	-1,45
dic-19	205,69	-0,16	11	-0,18	33,2	-6,16	86,52	1,30	3,57	-74,96	38,44	-1,11
ene-20	205,65	0,02	11	0,00	35,93	8,62	85,63	-1,37	6,87	-73,46	38,51	-0,34
feb-20	205,65	-0,02	11	0,00	36,91	11,17	86,88	0,42	3,51	-1,68	38,38	-0,16
mar-20	207,22	0,76	11,08	0,73	37,76	5,09	87,72	2,44	8,14	18,49	38,72	0,55
abr-20	206,07	0,20	11,02	0,18	42,37	14,79	87,51	0,73	19,54	456,70	39,99	4,19
may-20	205,92	-0,63	11,01	-0,63	39,05	3,42	88,56	0,96	6,19	-23,96	39,15	1,11
jun-20	206,07	0,00	11,02	0,00	38,96	-8,05	86,77	-0,85	10,38	-46,88	40,28	0,73
jul-20	206,36	0,21	11,04	0,27	37,5	-3,97	88,81	0,28	29,56	377,54	40,66	3,86
ago-20	207,67	0,78	11,11	0,82	38,22	-1,90	87,52	0,86	30,33	192,20	40,64	0,89
sep-20	207,94	0,77	11,12	0,72	38,77	3,39	87,06	-1,97	43,19	46,11	41,12	1,13
oct-20	209,15	0,71	11,18	0,63	37,4	-2,15	88,77	1,43	36,6	20,67	39,81	-2,04
nov-20	208,97	0,50	11,17	0,45	32,8	-15,40	91,95	5,62	28,9	-33,09	40,11	-2,46
dic-20	209,08	-0,03	11,18	0,00	37,12	-0,75	93,89	5,77	31,29	-14,51	40,34	1,33
ene-21	212,18	1,54	11,35	1,61	39,68	20,98	90,96	-1,08	30,2	4,50	40,83	1,80
feb-21	215,49	3,07	11,52	3,04	40,33	8,65	93,36	-0,56	18,59	-40,59	41,28	2,33
mar-21	220,28	3,82	11,78	3,79	35,05	-11,67	96,73	6,34	30,88	2,25	41,88	2,57
abr-21	223,47	3,70	11,95	3,73	43,4	7,61	96,02	2,85	30,56	64,39	43,8	6,10

% VARIACION COMPONENTES



InterAP

COMPONENTES



	nov- dic- 17	17	en- feb- 18	18	ma- r- 18	18	ma- y- 18	18	jun- jul- 18	18	ago- sep- 18	18	oct- nov- 18	18	en- dic- 19	19	feb- mar- 19	19	abr- may- 19	19	jun- jul- 19	19	ago- sep- 19	19	oct- nov- 19	19	en- dic- 20	20	en- feb- 20	20	mar- abr- 20	20	ma- y- 20	20	jun- jul- 20	20	ago- sep- 20	20	oct- nov- 20	20	en- dic- 21	21	en- feb- 21	21	mar- abr- 21	21		
 GENERACIÓN	121	99	121	137	170	191	192	193	193	193	195	197	197	197	197	197	198	200	202	201	203	204	205	206	206	206	206	206	207	206	206	206	206	206	208	208	209	209	209	212	215	220	223	223	223	223	223	
 COMERC.	11	11	11	11	11	10	10	10	10	10	10	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12
 TRANSPORTE NACIONAL	30	30	30	32	29	30	29	30	30	29	32	33	34	34	34	36	34	35	32	31	33	33	37	35	33	33	36	37	38	42	39	39	38	38	39	37	33	37	40	40	35	43	43	43	43	43		
 TRANSPORTE REGIONAL	76	78	78	78	81	77	78	78	78	77	78	79	78	81	82	80	87	86	85	85	85	85	84	85	87	87	86	87	88	88	89	87	89	88	87	89	92	94	91	93	97	97	96	96	96	96	96	
 OTROS CARGOS REGULADOS	29	35	28	40	32	33	39	45	44	49	44	42	49	27	24	19	17	20	26	32	37	37	38	14	26	3,6	6,9	3,5	8,1	20	6,2	10	30	30	43	37	29	31	30	19	31	31	31	31	31	31		
 PÉRDIDAS	24	21	25	28	32	36	36	36	37	36	37	37	38	37	37	37	37	38	37	38	39	39	39	39	39	39	38	39	38	39	40	39	40	41	41	41	40	40	40	41	41	41	42	44	44	44	44	

4.1.1.11. SEGUIMIENTO A LAS COMUNICACIONES

Para el periodo del presente informe INTERAP S.A.S., relaciona las comunicaciones emitidas y recibidas por esta interventoría en la prestación del servicio de alumbrado público, detallando la fecha, remitente, destinatario y asunto del comunicado:

COMUNICACIONES EMITIDAS POR INTERAP S.A.S			
FECHA	REMITENTE	DESTINARIO	ASUNTO
11/05/2021	INTERAP S.A.S.-0235	AIR-E CARIBESOL DE LA COSTA S.A.-E.S.P.	REPORTE DE INVENTARIO Y CARGA DE ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA
11/05/2021	INTERAP S.A.S.-0236	APBAQ S.A.S.	SOLICITUD RESPUESTA A COMUNICADOS
13/05/2021	INTERAP S.A.S.-0237	APBAQ S.A.S.	REVISION DE PRECIOS ROBOS MES DE MARZO 2021 DIRECCIONES VARIAS
13/05/2021	INTERAP S.A.S.-0238	APBAQ S.A.S.	REMISION DE ACTAS
13/05/2021	INTERAP S.A.S.-0239	APBAQ S.A.S.	REVISION DE PRECIOS SINIESTROS MES DE MARZO 2021 DIRECCIONES VARIAS
13/05/2021	INTERAP S.A.S.-0240	APBAQ S.A.S.	REVISION DE PRECIOS ROBOS MES DE ABRIL 2021 DIRECCIONES VARIAS
13/05/2021	INTERAP S.A.S.-0241	APBAQ S.A.S.	REVISION DE PRECIOS SINIESTROS MES DE ABRIL 2021 DIRECCIONES VARIAS
13/05/2021	INTERAP S.A.S.-0242	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES
	INTERAP S.A.S.-0243	APBAQ S.A.S.	
13/05/2021	INTERAP S.A.S.-0244	APBAQ S.A.S.	ACTUALIZACION DE INFORMACION DE PERSONAL OPERATIVO DE ALUMBRADO PUBLICO
30/03/2021	INTERAP S.A.S.-0245	CONSTRUCTORA BOLIVAR	OBSERVACION EN RECORRIDO DE INSPECCION OBRA REALIZADA EN EL BARRIO PARAISO
24/05/2021	INTERAP S.A.S.-0246	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS DE ALUMBRADO PUBLICO
24/05/2021	INTERAP S.A.S.-0247	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS NO INGRESADAS EN EL SISTEMA GEORREFERENCIADO
20/05/2021	INTERAP S.A.S.-0248	ALCALDIA DISTRITAL	INFORME DE INTERVENTORIA N° 048 CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESARROLLADAS POR INTERAP S.A.S., DURANTE EL MES DE MARZO DE 2021, SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO CON OCASION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°SJD N°001 DE 2017, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
20/05/2021	INTERAP S.A.S.-0249	APBAQ S.A.S.	FACTURACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA CONTRATO SJD N°001 DE 2017
20/05/2021	INTERAP S.A.S.-0250	APBAQ S.A.S.	FACTURACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA CONTRATO SJD N°001 DE 2017
20/05/2021	INTERAP S.A.S.-0251	APBAQ S.A.S.	SOLICITUD DE INFORMACION TELEGESTION
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0252	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS NO INGRESADAS EN EL SISTEMA GEORREFERENCIADO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0253	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS DE ALUMBRADO PUBLICO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0254	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS DE ALUMBRADO PUBLICO



COMUNICACIONES EMITIDAS POR INTERAP S.A.S			
FECHA	REMITENTE	DESTINARIO	ASUNTO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0255	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS NO INGRESADAS EN EL SISTEMA GEORREFERENCIADO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0256	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS VIAS PRINCIPALES
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0257	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS NO INGRESADAS EN EL SISTEMA GEORREFERENCIADO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0258	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS NO INGRESADAS EN EL SISTEMA GEORREFERENCIADO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0259	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS DE ALUMBRADO PUBLICO VIAS PRINCIPALES
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0260	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS NO INGRESADAS EN EL SISTEMA GEORREFERENCIADO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0261	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS DE ALUMBRADO PUBLICO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0262	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS NO INGRESADAS EN EL SISTEMA GEORREFERENCIADO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0263	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS DE ALUMBRADO PUBLICO VIAS PRINCIPALES

Anexo No. 12 Correspondencia Enviada

COMUNICACIONES EMITIDAS POR INTERAP S.A.S			
FECHA	REMITENTE	DESTINARIO	ASUNTO
11/05/2021	INTERAP S.A.S.-0235	AIR-E CARIBESOL DE LA COSTA S.A.-E.S.P.	REPORTE DE INVENTARIO Y CARGA DE ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA
11/05/2021	INTERAP S.A.S.-0236	APBAQ S.A.S.	SOLICITUD RESPUESTA A COMUNICADOS
13/05/2021	INTERAP S.A.S.-0237	APBAQ S.A.S.	REVISION DE PRECIOS ROBOS MES DE MARZO 2021 DIRECCIONES VARIAS
13/05/2021	INTERAP S.A.S.-0238	APBAQ S.A.S.	REMISION DE ACTAS
13/05/2021	INTERAP S.A.S.-0239	APBAQ S.A.S.	REVISION DE PRECIOS SINIESTROS MES DE MARZO 2021 DIRECCIONES VARIAS
13/05/2021	INTERAP S.A.S.-0240	APBAQ S.A.S.	REVISION DE PRECIOS ROBOS MES DE ABRIL 2021 DIRECCIONES VARIAS
13/05/2021	INTERAP S.A.S.-0241	APBAQ S.A.S.	REVISION DE PRECIOS SINIESTROS MES DE ABRIL 2021 DIRECCIONES VARIAS
13/05/2021	INTERAP S.A.S.-0242	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES
	INTERAP S.A.S.-0243	APBAQ S.A.S.	
13/05/2021	INTERAP S.A.S.-0244	APBAQ S.A.S.	ACTUALIZACION DE INFORMACION DE PERSONAL OPERATIVO DE ALUMBRADO PUBLICO
30/03/2021	INTERAP S.A.S.-0245	CONSTRUCTORA BOLIVAR	OBSERVACION EN RECORRIDO DE INSPECCION OBRA REALIZADA EN EL BARRIO PARAISO
24/05/2021	INTERAP S.A.S.-0246	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS DE ALUMBRADO PUBLICO
24/05/2021	INTERAP S.A.S.-0247	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS NO INGRESADAS EN EL SISTEMA GEORREFERENCIADO

COMUNICACIONES EMITIDAS POR INTERAP S.A.S			
FECHA	REMITENTE	DESTINARIO	ASUNTO
20/05/2021	INTERAP S.A.S.-0248	ALCALDIA DISTRITAL	INFORME DE INTERVENTORIA N° 048 CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DESARROLLADAS POR INTERAP S.A.S., DURANTE EL MES DE MARZO DE 2021, SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°SJD N°001 DE 2017, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
20/05/2021	INTERAP S.A.S.-0249	APBAQ S.A.S.	FACTURACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA CONTRATO SJD N°001 DE 2017
20/05/2021	INTERAP S.A.S.-0250	APBAQ S.A.S.	FACTURACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA CONTRATO SJD N°001 DE 2017
20/05/2021	INTERAP S.A.S.-0251	APBAQ S.A.S.	SOLICITUD DE INFORMACION TELEGESTION
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0252	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS NO INGRESADAS EN EL SISTEMA GEORREFERENCIADO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0253	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS DE ALUMBRADO PUBLICO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0254	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS DE ALUMBRADO PUBLICO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0255	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS NO INGRESADAS EN EL SISTEMA GEORREFERENCIADO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0256	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS VIAS PRINCIPALES
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0257	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS NO INGRESADAS EN EL SISTEMA GEORREFERENCIADO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0258	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS NO INGRESADAS EN EL SISTEMA GEORREFERENCIADO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0259	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS DE ALUMBRADO PUBLICO VIAS PRINCIPALES
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0260	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS NO INGRESADAS EN EL SISTEMA GEORREFERENCIADO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0261	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS DE ALUMBRADO PUBLICO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0262	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS NO INGRESADAS EN EL SISTEMA GEORREFERENCIADO
25/05/2021	INTERAP S.A.S.-0263	APBAQ S.A.S.	REPORTE DE ANOMALIAS DE ALUMBRADO PUBLICO VIAS PRINCIPALES

Anexo No. 13 Correspondencia Recibida

4.1.1.12. COMITÉ TÉCNICO FINANCIERO DE ALUMBRADO PÚBLICO

INTERAP S.A.S., en su calidad de Interventor del Sistema de alumbrado Público y con el fin de analizar y controlar los aspectos técnicos y financieros de la Administración, Operación y Mantenimiento al SALP, cita a las partes interesadas a comités técnicos financieros, pero nos permitimos manifestar que, para el periodo correspondiente al mes de **mayo de 2021**, no se realizó comité.

4.1.1.13. REVISAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTOS MENSUALES DE AOM Y ACTIVOS NO ELÉCTRICOS

INTERAP para este periodo del mes de **mayo de 2021**, realizó análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base al valor cobrado por parte del operador del servicio, por concepto de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) y el cálculo de los activos no eléctricos.

Atendiendo a lo establecido por la Resolución CREG 123 DE 2011 en el **CAPÍTULO V** que define los COSTO MÁXIMO DE LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LUMBRADO PÚBLICO en su “**Artículo 24. COSTO MÁXIMO DE LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO – AOM DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.** La remuneración del costo máximo de la Actividad de AOM de la infraestructura propia del SALP, se determinará así:

$$CAOM = \sum_{n=1}^2 [(CRTAn * (FAOM + FAOMS) * ID) - VCEEIn]$$

Donde:

n: Nivel de tensión 1 o 2

CAOM: Costos de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura en pesos

CRTAn: Costo de reposición a nuevo de todos los activos del SALP del nivel de tensión *n*. Incluye el costo de la infraestructura entregada por el municipio y/o distrito y aquel resultado de la expansión, modernización y reposición en pesos constantes del mes de presentación de la oferta por parte del prestador del Servicio de Alumbrado Público, o del mes de actualización de precios.

FAOM: Fracción máxima del costo de reposición a nuevo *CRTAn* que reconoce los gastos de AOM. Su valor es 0,103

FAOMS: Fracción máxima del costo de reposición a nuevo *CRTAn* que reconoce los gastos AOM adicionales en zonas de contaminación salina. Su valor es 0,005.

ID: Índice de disponibilidad de las luminarias del SALP. Sólo se considera la indisponibilidad de aquellas luminarias reportadas al SIAP como prendidas cuando deben estar apagadas.

VCEEIn: Valor en pesos del consumo de energía eléctrica por indisponibilidad de luminarias en el nivel de tensión *n*. Sólo se consideran aquellas luminarias que están reportadas al SIAP como prendidas cuando deben estar apagadas.

Parágrafo 1. El costo de reposición a nuevo de cada activo del SALP del nivel de tensión *n*, se obtiene como la suma de los costos de reposición a nuevo de cada una

de las UC que componen cada activo, en pesos constantes del mes de presentación de la oferta por parte del prestador del Servicio de Alumbrado Público, o del mes de actualización de precios.

Parágrafo 2. Los municipios o distritos son libres de pactar con los prestadores del servicio de alumbrado público la periodicidad del pago de la remuneración del costo máximo de esta actividad.”

INTERAP elaboró los cálculos y análisis respectivos de los costos asociados a los activos del SALP y comparándolos con la proyección financiera ofertada por el prestador de servicio en el mes de **mayo de 2021** así:



NIT 901.058.901-1
INFORME DE INTERVENTORIA No. 050
MES MAYO DE 2021



DESCRIPCION INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD	VALORES POR UNIDAD CONSTRUCTIVA	VALORES COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO	CANTIDADES INFRAESTRUCTURA MES DE EJECUCIÓN	VALORES COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO MES DE EJECUCIÓN
LUMINARIA NA 70W	24.269	\$ 940.254	\$ 22.819.028.890	79	\$ 74.280.081
LUMINARIA NA100W	4	\$ 1.001.117	\$ 4.004.469		\$ -
LUMINARIA NA 150W	11.410	\$ 1.089.618	\$ 12.432.538.606	170	\$ 185.235.019
LUMINARIA NA 250W	9.449	\$ 1.171.962	\$ 11.073.865.192	244	\$ 285.958.631
LUMINARIA NA 400W	878	\$ 1.513.472	\$ 1.328.828.853	1	\$ 1.513.472
LUMINARIA NA 1000W	49	\$ 2.160.012	\$ 105.840.566	1	\$ 2.160.012
METAL HALIDE 70W	814	\$ 895.508	\$ 728.943.800	291	\$ 260.592.931
METAL HALIDE 150W	130	\$ 786.978	\$ 102.307.121	130	\$ 102.307.121
METAL HALIDE 250W	325	\$ 1.100.762	\$ 357.747.724	338	\$ 372.057.633
METAL HALIDE 400W	1.263	\$ 1.394.266	\$ 1.760.957.435	937	\$ 1.306.426.854
METAL HALIDE 1000W	275	\$ 1.896.383	\$ 521.505.362	15	\$ 28.445.747
LUMINARIA LED 30W	1.630	\$ 1.137.820	\$ 1.854.646.600	612	\$ 696.345.840
LUMINARIA LED 32W		\$ 1.137.820		50	\$ 56.891.000
LUMINARIA LED 35W MOD Y EXP		\$ 1.267.726	\$ -	27.365	\$ 34.691.321.990
LUMINARIA LED 40W	126	\$ 1.442.514	\$ 181.756.720	1.547	\$ 2.231.568.620
LUMINARIA LED 50W		\$ 1.442.514		109	\$ 157.233.988
LUMINARIA LED 60W MOD Y EXP		\$ 1.664.704	\$ -	11.792	\$ 19.630.189.568
LUMINARIA LED 70W	2.177	\$ 1.442.514	\$ 3.140.352.978	1.523	\$ 2.196.948.822
LUMINARIA LED 80W		\$ 1.866.798		402	\$ 750.452.608
LUMINARIA LED 90W		\$ 1.866.798	\$ -		\$ -
LUMINARIA LED 90W MOD Y EXP		\$ 2.014.604	\$ -	7.651	\$ 15.413.735.204
LUMINARIA LED 100W		\$ 2.014.604		518	\$ 1.043.564.872
LUMINARIA LED 110W	1.167	\$ 1.866.798	\$ 2.178.552.721	653	\$ 1.219.018.789
LUMINARIA LED 120W MOD Y EXP		\$ 2.014.604	\$ -	8.739	\$ 17.605.624.356
LUMINARIA LED 140W	293	\$ 1.900.904	\$ 556.964.872	310	\$ 589.280.240
LUMINARIA LED 150W		\$ 3.954.321		197	\$ 779.001.237
LUMINARIA LED 160W		\$ 3.954.321	\$ -	1.146	\$ 4.531.651.866
LUMINARIA LED 250W	153	\$ 4.136.127	\$ 632.827.431	116	\$ 479.790.732
LUMINARIA LED 500W	52	\$ 4.572.107	\$ 237.749.575	907	\$ 4.146.901.237
LUMINARIA LED 3W	32	\$ 1.239.185	\$ 39.653.935	157	\$ 194.552.119
LUMINARIA LED 12W	97	\$ 1.239.185	\$ 120.200.991	97	\$ 120.200.991
TRANSFORMADOR	109	\$ 7.740.689	\$ 843.735.075	132	\$ 1.021.770.917
POSTE CONCRETO	2.175	\$ 1.235.404	\$ 2.687.003.700	1.278	\$ 1.578.846.312
POSTE CONCRETO 9 M EXP		\$ 1.031.318	\$ -	237	\$ 244.422.366
POSTE CONCRETO 12 M EXP		\$ 1.263.165	\$ -	361	\$ 456.002.565
POSTE METÁLICO DE 4 A 4,5 M	1.441	\$ 2.409.967	\$ 3.472.762.699	10.144	\$ 24.446.707.023
POSTE METÁLICO DE 6 M	1.367	\$ 3.097.449	\$ 4.234.213.413	1.436	\$ 4.447.937.426
POSTE METÁLICO DE 7- 8 y 9 M	969	\$ 3.773.945	\$ 3.656.952.875	2.543	\$ 9.597.142.580
POSTE METÁLICO DE 10 M	747	\$ 4.373.459	\$ 3.266.974.079	1.251	\$ 5.471.197.554
POSTE METÁLICO DE 11 M	81	\$ 5.104.984	\$ 413.503.685	81	\$ 413.503.685
POSTE METÁLICO DE 12 M	1.145	\$ 5.495.241	\$ 6.292.050.578	1.434	\$ 7.880.175.134
POSTE METÁLICO DE 14 M		\$ 6.259.874		36	\$ 225.355.464
BASE POSTES METÁLICOS	2.716	\$ 193.122	\$ 524.518.298	2.716	\$ 524.518.298
MASTILES DE 18 y 20 M	62	\$ 32.986.581	\$ 2.045.168.052	93	\$ 3.067.752.079
MASTILES DE 24 M		\$ 37.199.491	\$ -	16	\$ 595.191.856
REDES AEREAS (KM)	30.46	\$ 14.476.760	\$ 440.962.110	70	\$ 1.011.664.942
REDES SUBTERRANEAS (KM)	112.69	\$ 70.320.464	\$ 7.924.413.088	385	\$ 27.046.023.980
REGISTROS DE ALUMBRADO	6.908	\$ 778.603	\$ 5.378.587.023	14.441	\$ 11.244.081.770
CONTROLES DE ALUMBRADO	342	\$ 309.086	\$ 105.707.441	489	\$ 151.143.096
ACOMETIDAS TRANSFORMADOR	4.120	\$ 684.081	\$ 2.818.413.295	4.646	\$ 3.178.239.847
SISTEMAS DE TIERRA	489	\$ 601.488	\$ 294.127.413	1.405	\$ 845.090.010
ACCESORIOS DE HARRAJES		\$ 79.709	\$ -	50	\$ 3.985.450
TOTAL LUMINARIAS	54.593			66.097	
TOTAL VALOR INFRAESTRUCTURA			\$ 104.577.366.668		\$ 212.604.003.936

NIT 901.058.901-1
INFORME DE INTERVENTORIA No. 050
MES MAYO DE 2021



Luminarias con anomalías en el periodo	2.178	$\Sigma(W \cdot HSSI)$	2.119,88	WT	5.167,61
TEEn ABRIL 2021	449,22	T	372	ID	0,99890155
				VCEEIn \$	952.292

MES DE EJECUCIÓN	may-21
IPP BASE OFERTA APB S.A.S - ENERO 2017	108,12
IPP MES ANTERIOR AL COBRO ABRIL 2021)	130,88

CRTAn	\$ 212.604.003.936
FAOM	0,103
FAOMS	0,005
CAOM anual	\$ 22.935.058.442
CAOM actualizado IPP	\$ 27.763.045.217
CAOM mes liquidación	\$ 2.313.587.101
VALOR A PAGAR POR AOM	\$ 2.313.587.101

2. ACTIVOS NO ELÉCTRICOS

	LUMINARIAS	TRANSFORMADORES	POSTES-REDES-CAMARAS	MEDICIÓN
CAAEEn	17.682.364.075	153.384.275	14.530.425.409	

CAAEEn TOTAL	\$ 32.366.173.759
CAAEEn	\$ 1.327.013.124
CAAEEn Actualizado IPP	\$ 1.606.358.469
CAAEEn mes liquidación	\$ 133.863.206
CAAEEn MES * ID	\$ 133.716.164
VALOR A PAGAR POR CAANE	\$ 133.716.164
VALOR TOTAL A PAGAR AOM + CAANE	\$2.447.303.266
MENOS PROVISIÓN COSTOS ADMINISTRATIVOS	\$1.008.672.635

	\$1.438.630.631
--	------------------------

Valor a trasladar	\$1.438.630.631
Valor en letras	UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO M/L

Esta interventoría, a través del **anexo 14** evidencia que se suscribieron por parte del Dr. Carlos Sarabia en representación de APBAQ S.A.S., el Ing. Ricardo García en representación de ALUBAQ S.A.S. y por otra parte el Ing. Erich Fernández en representación de INTERAP S.A.S., la correspondiente acta parcial de liquidación de la administración, operación y mantenimiento del SALP relativa al mes de **mayo** del año en curso.

La diferencia generada en cada periodo se debe a que en la proyección financiera no se consolidaron todos los activos del SALP y no se incluyó la liquidación correspondiente a los activos no eléctricos.

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior el valor calculado por Interap por concepto de pago de Administración, Operación, Mantenimiento del mes de **mayo de 2021**, corresponde a la suma de **\$ 1.438.630.631**.

4.2. IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN PRIORITARIA Y EXPANSIONES Y/O MEJORAS.

INVERSIONES OBLIGATORIAS DEL SOCIO ESTRATEGICO

De acuerdo a lo establecido en las reglas de la convocatoria pública No. 01-2016, **INVERSIONES OBLIGATORIAS DEL SOCIO ESTRATEGICO, BARRANQUILLA CAPITAL DE LUZ S.A.S. – ALUBAQ S.A.S.**, se comprometió a realizar a realizar inversiones hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (85.885.565.831)** en un periodo máximo de tres (3) años, en los programas de Modernización, Expansión Prioritaria y Expansiones y/o Mejoras, detallados de la siguiente manera:

A. PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN.

De acuerdo con la definición establecida en la Resolución CREG 123 de 2011, la Modernización es *el cambio tecnológico de algunos de los componentes del SALP por otros más eficientes*, y según lo establece las reglas de la convocatoria pública No. 01-2016, *En el Distrito de Barranquilla, la Modernización del Sistema de Alumbrado público, consiste en reemplazar 47.532 luminarias con tecnología basada en Vapor de Sodio de Alta Presión, existentes en la infraestructura instalada en este Sistema, por igual número de luminarias con tecnología basada en Diodos Emisores de Luz (LED), que cumplan todos los requisitos establecidos en el RETILAP, así como también con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en la presente convocatoria, que generen un ahorro de al menos el (35%) en los costos del suministro de la energía que alimenta el sistema.*

B. PROGRAMA DE EXPANSIÓN PRIORITARIA

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 123 del 2011, define la expansión, como la extensión de nuevas redes y transformadores exclusivos de alumbrado público, por el desarrollo vial o urbanístico o por el redimensionamiento del sistema existente.

Esta interventoría consultó en la reglas de participación de la **convocatoria pública N°01-2016** que textualmente dice *“Consiste en la instalación de 3.777 puntos lumínicos, con tecnología basada en Diodos Emisores de Luz (LED) de diferentes potencias, que cumplan todos los requisitos establecidos en el RETILAP, así como también con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en la presente, con destino a suplir la ampliación del servicio de alumbrado público de acuerdo a la demanda no satisfecha (ampliación de cobertura); cada uno de estos puntos luminosos a instalar por concepto de*

Expansión Prioritaria, cuentan con sus respectivos tendidos de redes y postes de diferente altura, de conformidad con las necesidades del servicio.”

C. PROGRAMA DE EXPANSIONES Y/O MEJORAS

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 123 del 2011, define la expansión, como la extensión de nuevas redes y transformadores exclusivos de alumbrado público, por el desarrollo vial o urbanístico o por el redimensionamiento del sistema existente.

Esta interventoría consultó en la reglas de participación de la convocatoria pública N°01-2016 que textualmente dice *“instalar 713 puntos lumínicos, con tecnología basada en Diodos Emisores de Luz (LED) de diferentes potencias, con sus respectivas redes, postes y transformadores, que cumplan todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el RETILAP y en la presente convocatoria; a fin de suplir las necesidades de ampliación y/o mejora del servicio de alumbrado público, de acuerdo a la demanda no satisfecha (ampliación de cobertura) para desarrollos viales o urbanísticos específicos.”*

IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN PRIORITARIA Y EXPANSIONES Y/O MEJORAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, **ALUBAQ S.A.S.**, implemento y ejecutó los programas de inversión obligatorias en un periodo de tres (3) años como se detalla a continuación:

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN.

Para el periodo comprendido entre **julio 1° a diciembre 31 de 2017**, se instaló para el programa de Modernización un total de **10.672** luminarias, para una inversión de **\$14.227.059.196**, como se detalla a continuación:

EJECUCION ETAPA DE MODERNIZACION JULIO A DICIEMBRE 2017							
PERIODO	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	TOTAL
LUMINARIAS INSTALADAS 35	261	497	980	1902	3089	2185	8914
LUMINARIAS INSTALADAS 60	8	6	3	80	585	1076	1758
LUMINARIAS INSTALADAS 90							0
LUMINARIAS INSTALADAS 120							0
LUMINARIAS INSTALADAS 160							0
TOTAL CANTIDAD DE LUMINARIAS	269	503	983	1982	3674	3261	10672
INVERSION 35	\$ 330.876.486	\$ 630.059.822	\$ 1.242.371.480	\$ 2.411.214.852	\$ 3.916.005.614	\$ 2.769.981.310	\$ 11.300.509.564
INVERSION 60	\$ 13.317.632	\$ 9.988.224	\$ 4.994.112	\$ 133.176.320	\$ 973.851.840	\$ 1.791.221.504	\$ 2.926.549.632
INVERSION 90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSION 120	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSION 160	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INVERSION LUMINARIAS	\$ 344.194.118	\$ 640.048.046	\$ 1.247.365.592	\$ 2.544.391.172	\$ 4.889.857.454	\$ 4.561.202.814	\$ 14.227.059.196

NIT 901.058.901-1
INFORME DE INTERVENTORIA No. 050
MES MAYO DE 2021



Para el periodo comprendido entre **enero 1° a diciembre 31 de 2018**, se instaló para el programa de Modernización un total de **16.312** luminarias, para una inversión de **\$27.180.728.540**, como se detalla a continuación:

EJECUCION ETAPA DE MODERNIZACION ENERO A JUNIO 2018							
PERIODO	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	TOTAL
LUMINARIAS INSTALADAS 35	468	709	114	981	949	746	3967
LUMINARIAS INSTALADAS 60	1087	108	68	435	251	582	2531
LUMINARIAS INSTALADAS 90			54		108	23	185
LUMINARIAS INSTALADAS 120			605	4	204	101	914
LUMINARIAS INSTALADAS 160						56	56
TOTAL CANTIDAD DE LUMINARIAS	1555	817	841	1420	1512	1508	7653
INVERSION 35	\$ 593.295.768	\$ 898.817.734	\$ 144.520.764	\$ 1.243.639.206	\$ 1.203.071.974	\$ 945.723.596	\$ 5.029.069.042
INVERSION 60	\$ 1.809.533.248	\$ 179.788.032	\$ 113.199.872	\$ 724.146.240	\$ 417.840.704	\$ 968.857.728	\$ 4.213.365.824
INVERSION 90	\$ -	\$ -	\$ 108.788.616	\$ -	\$ 217.577.232	\$ 46.335.892	\$ 372.701.740
INVERSION 120	\$ -	\$ -	\$ 1.218.835.420	\$ 8.058.416	\$ 410.979.216	\$ 203.475.004	\$ 1.841.348.056
INVERSION 160	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 221.441.976	\$ 221.441.976
TOTAL INVERSION LUMINARIAS	\$ 2.402.829.016	\$ 1.078.605.766	\$ 1.585.344.672	\$ 1.975.843.862	\$ 2.249.469.126	\$ 2.385.834.196	\$ 11.677.926.638

EJECUCION ETAPA DE MODERNIZACION JULIO A DICIEMBRE 2018							
PERIODO	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	TOTAL
LUMINARIAS INSTALADAS 35	70	19	559	757	739	330	6441
LUMINARIAS INSTALADAS 60	175	1	9	318	300	1206	4540
LUMINARIAS INSTALADAS 90	406	536	277	16		1	1421
LUMINARIAS INSTALADAS 120	872	507	584	144	58	461	3540
LUMINARIAS INSTALADAS 160	98	36	7	0	1	172	370
TOTAL CANTIDAD DE LUMINARIAS	1621	1099	1436	1235	1098	2170	16312
INVERSION 35	\$ 88.740.820	\$ 24.086.794	\$ 708.658.834	\$ 959.668.582	\$ 936.849.514	\$ 418.349.580	\$ 8.165.423.166
INVERSION 60	\$ 291.323.200	\$ 1.664.704	\$ 14.982.336	\$ 529.375.872	\$ 499.411.200	\$ 2.007.633.024	\$ 7.557.756.160
INVERSION 90	\$ 817.929.224	\$ 1.079.827.744	\$ 558.045.308	\$ 32.233.664	\$ -	\$ 2.014.604	\$ 2.862.752.284
INVERSION 120	\$ 1.756.734.688	\$ 1.021.404.228	\$ 1.176.528.736	\$ 290.102.976	\$ 116.847.032	\$ 928.732.444	\$ 7.131.698.160
INVERSION 160	\$ 387.523.458	\$ 142.355.556	\$ 27.680.247	\$ -	\$ 3.954.321	\$ 680.143.212	\$ 1.463.098.770
TOTAL INVERSION LUMINARIAS	\$ 3.342.251.390	\$ 2.269.339.026	\$ 2.485.895.461	\$ 1.811.381.094	\$ 1.557.062.067	\$ 4.036.872.864	\$ 27.180.728.540

Para el periodo comprendido entre **enero 1° a diciembre 31 de 2019**, se instaló para el programa de Modernización un total de **17.583** luminarias, para una inversión de **\$30.497.482.937**, como se detalla a continuación:

EJECUCION ETAPA DE MODERNIZACION ENERO A JUNIO 2019							
PERIODO	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	TOTAL
LUMINARIAS INSTALADAS 35	175	36	482	729	504	1324	3250
LUMINARIAS INSTALADAS 60	323	56	79	415	60	611	1544
LUMINARIAS INSTALADAS 90	1433	998	891	77	471	89	3959
LUMINARIAS INSTALADAS 120	104	349	96	390	968	176	2083
LUMINARIAS INSTALADAS 160	58	16					74
TOTAL CANTIDAD DE LUMINARIAS	2093	1455	1548	1611	2003	2200	10910
INVERSION 35	\$ 221.852.050	\$ 45.638.136	\$ 611.043.932	\$ 924.172.254	\$ 638.933.904	\$ 1.678.469.224	\$ 4.120.109.500
INVERSION 60	\$ 537.699.392	\$ 93.223.424	\$ 131.511.616	\$ 690.852.160	\$ 99.882.240	\$ 1.017.134.144	\$ 2.570.302.976
INVERSION 90	\$ 2.886.927.532	\$ 2.010.574.792	\$ 1.795.012.164	\$ 155.124.508	\$ 948.878.484	\$ 179.299.756	\$ 7.975.817.236
INVERSION 120	\$ 209.518.816	\$ 703.096.796	\$ 193.401.984	\$ 785.695.560	\$ 1.950.136.672	\$ 354.570.304	\$ 4.196.420.132
INVERSION 160	\$ 229.350.618	\$ 63.269.136	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 292.619.754
TOTAL INVERSION LUMINARIAS	\$ 4.085.348.408	\$ 2.915.802.284	\$ 2.730.969.696	\$ 2.555.844.482	\$ 3.637.831.300	\$ 3.229.473.428	\$ 19.155.269.598

EJECUCION ETAPA DE MODERNIZACION JULIO A DICIEMBRE 2019							
PERIODO	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	TOTAL
LUMINARIAS INSTALADAS 35	681	408	315	329	340	58	5381
LUMINARIAS INSTALADAS 60	459	206	103	265	365	308	3250
LUMINARIAS INSTALADAS 90	248	94	34	233	137	298	5003
LUMINARIAS INSTALADAS 120	649	401	184	72	441	0	3830
LUMINARIAS INSTALADAS 160	0	19	1	24	1	0	119
TOTAL CANTIDAD DE LUMINARIAS	2037	1128	637	923	1284	664	17583
INVERSION 35	\$ 863.321.406	\$ 517.232.208	\$ 399.333.690	\$ 417.081.854	\$ 431.026.840	\$ 73.528.108	\$ 6.821.633.606
INVERSION 60	\$ 764.099.136	\$ 342.929.024	\$ 171.464.512	\$ 441.146.560	\$ 607.616.960	\$ 512.728.832	\$ 5.410.288.000
INVERSION 90	\$ 499.621.792	\$ 189.372.776	\$ 68.496.536	\$ 469.402.732	\$ 276.000.748	\$ 600.351.992	\$ 10.079.063.812
INVERSION 120	\$ 1.307.477.996	\$ 807.856.204	\$ 370.687.136	\$ 145.051.488	\$ 888.440.364	\$ -	\$ 7.715.933.320
INVERSION 160	\$ -	\$ 75.132.099	\$ 3.954.321	\$ 94.903.704	\$ 3.954.321	\$ -	\$ 470.564.199
TOTAL INVERSION LUMINARIAS	\$ 3.434.520.330	\$ 1.932.522.311	\$ 1.013.936.195	\$ 1.567.586.338	\$ 2.207.039.233	\$ 1.186.608.932	\$ 30.497.482.937

PROGRAMA DE EXPANSIÓN PRIORITARIA.

Para el periodo comprendido entre **julio 1° a diciembre 31 de 2017**, se instaló para el programa de Expansión Prioritaria un total de **1.351** luminarias, **5** postes de concreto de 9MT, **25,1** Km de red aérea y **5** kit de accesorios y herrajes, para una inversión de **\$2.147.517.985**, como se detalla a continuación:

EJECUCION ETAPA DE EXPANSIÓN PRIORITARIA JULIO A DICIEMBRE 2017							
PERIODO	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	TOTAL
LUMINARIAS INSTALADAS 35	10	50	46	76	470	533	1185
LUMINARIAS INSTALADAS 60		2		4	66	94	166
LUMINARIAS INSTALADAS 90							0
LUMINARIAS INSTALADAS 120							0
LUMINARIAS INSTALADAS 160							0
TOTAL CANTIDAD DE LUMINARIAS	10	52	46	80	536	627	1351
INVERSION 35	\$ 12.677.260	\$ 63.386.300	\$ 58.315.396	\$ 96.347.176	\$ 595.831.220	\$ 675.697.958	\$ 1.502.255.310
INVERSION 60	\$ -	\$ 3.329.408	\$ -	\$ 6.658.816	\$ 109.870.464	\$ 156.482.176	\$ 276.340.864
INVERSION 90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSION 120	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSION 160	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INVERSION LUMINARIAS	\$ 12.677.260	\$ 66.715.708	\$ 58.315.396	\$ 103.005.992	\$ 705.701.684	\$ 832.180.134	\$ 1.778.596.174

CANTIDAD OTROS ACTIVOS							
Poste concreto 9 M					5		5
KM red aérea					19,2	5,9	25,1
Accesorios de herrajes					5		5
INVERSION OTROS ACTIVOS							
Poste concreto 9 M	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.156.590	\$ -	\$ 5.156.590
KM red aérea	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 277.953.792	\$ 85.412.884	\$ 363.366.676
Accesorios de herrajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 398.545	\$ -	\$ 398.545
TOTAL INVERSION OTROS ACTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 283.508.927	\$ 85.412.884	\$ 368.921.811

TOTAL INVERSIÓN EXPANSION PRIORITARIA	\$ 2.147.517.985
--	-------------------------

Para el periodo comprendido entre **enero 1° a diciembre 31 de 2018**, se instaló para el programa de Expansión Prioritaria un total de **2.300** luminarias, **57** postes de concreto de



9MT y 3 postes de concreto de 12 MT, para una inversión de **\$3.386.176.869**, como se detalla a continuación:

EJECUCION ETAPA DE EXPANSIÓN PRIORITARIA ENERO A JUNIO 2018							
PERIODO	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	TOTAL
LUMINARIAS INSTALADAS 35	109	104	47	254	121	208	843
LUMINARIAS INSTALADAS 60	157	11		62	26	116	372
LUMINARIAS INSTALADAS 90					2	1	3
LUMINARIAS INSTALADAS 120			10		3	7	20
TOTAL CANTIDAD DE LUMINARIAS	266	115	57	316	152	332	1238
INVERSION 35	\$ 138.182.134	\$ 131.843.504	\$ 59.583.122	\$ 322.002.404	\$ 153.394.846	\$ 263.687.008	\$ 1.068.693.018
INVERSION 60	\$ 261.358.528	\$ 18.311.744	\$ -	\$ 103.211.648	\$ 43.282.304	\$ 193.105.664	\$ 619.269.888
INVERSION 90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.029.208	\$ 2.014.604	\$ 6.043.812
INVERSION 120	\$ -	\$ -	\$ 20.146.040	\$ -	\$ 6.043.812	\$ 14.102.228	\$ 40.292.080
TOTAL INVERSION LUMINARIAS	\$ 399.540.662	\$ 150.155.248	\$ 79.729.162	\$ 425.214.052	\$ 206.750.170	\$ 472.909.504	\$ 1.734.298.798

EJECUCION ETAPA DE EXPANSIÓN PRIORITARIA JULIO A DICIEMBRE 2018							
PERIODO	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	TOTAL
LUMINARIAS INSTALADAS 35	11	5	110	122	250	102	1443
LUMINARIAS INSTALADAS 60	32	6	2	30	49	206	697
LUMINARIAS INSTALADAS 90	17	11	17	2	0	0	50
LUMINARIAS INSTALADAS 120	11	5	23	7	1	37	104
LUMINARIAS INSTALADAS 160	2	1		0		3	6
TOTAL CANTIDAD DE LUMINARIAS	73	28	152	161	300	348	2300
INVERSION 35	\$ 13.944.986	\$ 6.338.630	\$ 139.449.860	\$ 154.662.572	\$ 316.931.500	\$ 129.308.052	\$ 1.829.328.618
INVERSION 60	\$ 53.270.528	\$ 9.988.224	\$ 3.329.408	\$ 49.941.120	\$ 81.570.496	\$ 342.929.024	\$ 1.160.298.688
INVERSION 90	\$ 34.248.268	\$ 22.160.644	\$ 34.248.268	\$ 4.029.208	\$ -	\$ -	\$ 100.730.200
INVERSION 120	\$ 22.160.644	\$ 10.073.020	\$ 46.335.892	\$ 14.102.228	\$ 2.014.604	\$ 74.540.348	\$ 209.518.816
INVERSION 160	\$ 7.908.642	\$ 3.954.321	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.862.963	\$ 23.725.926
TOTAL INVERSION LUMINARIAS	\$ 131.533.068	\$ 52.514.839	\$ 223.363.428	\$ 222.735.128	\$ 400.516.600	\$ 558.640.387	\$ 3.323.602.248

CANTIDAD OTROS ACTIVOS							
Poste concreto 9 M			34			23	57
Poste concreto 12 M			3				
KM red aérea							-
Accesorios de herrajes							-
INVERSION OTROS ACTIVOS							
Poste concreto 9 M	\$ -	\$ -	\$ 35.064.812	\$ -	\$ -	\$ 23.720.314	\$ 58.785.126
Poste concreto 12 M	\$ -	\$ -	\$ 3.789.495	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.789.495
KM red aérea	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Accesorios de herrajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INVERSION OTROS ACTIVOS	\$ -	\$ -	\$ 38.854.307	\$ -	\$ -	\$ 23.720.314	\$ 62.574.621

TOTAL INVERSIÓN EXPANSION PRIORITARIA	\$ 3.386.176.869
---------------------------------------	------------------

Para el periodo comprendido entre **enero 1° a diciembre 31 de 2019**, se instaló para el programa de Expansión Prioritaria un total de **2.853** luminarias, **28** postes de concreto de 9MT, **45** postes de concreto de 12 MT y **3** kit de accesorios y herrajes, para una inversión de **\$4.575.760.980**, como se detalla a continuación:

NIT 901.058.901-1
INFORME DE INTERVENTORIA No. 050
MES MAYO DE 2021



EJECUCION ETAPA DE EXPANSIÓN PRIORITARIA ENERO A JUNIO 2019							
PERIODO	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	TOTAL
LUMINARIAS INSTALADAS 35	50	32	82	224	261	165	814
LUMINARIAS INSTALADAS 60	30	46	10	54	11	105	256
LUMINARIAS INSTALADAS 90	119	62	67	7	41	3	299
LUMINARIAS INSTALADAS 120	7	16	10	30	112	18	193
LUMINARIAS INSTALADAS 160	6	0					6
TOTAL CANTIDAD DE LUMINARIAS	212	156	169	315	425	291	1568
INVERSION 35	\$ 63.386.300	\$ 40.567.232	\$ 103.953.532	\$ 283.970.624	\$ 330.876.486	\$ 209.174.790	\$ 1.031.928.964
INVERSION 60	\$ 49.941.120	\$ 76.576.384	\$ 16.647.040	\$ 89.894.016	\$ 18.311.744	\$ 174.793.920	\$ 426.164.224
INVERSION 90	\$ 239.737.876	\$ 124.905.448	\$ 134.978.468	\$ 14.102.228	\$ 82.598.764	\$ 6.043.812	\$ 602.366.596
INVERSION 120	\$ 14.102.228	\$ 32.233.664	\$ 20.146.040	\$ 60.438.120	\$ 225.635.648	\$ 36.262.872	\$ 388.818.572
INVERSION 160	\$ 23.725.926	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23.725.926
TOTAL INVERSION LUMINARIAS	\$ 390.893.450	\$ 274.282.728	\$ 275.725.080	\$ 448.404.988	\$ 657.422.642	\$ 426.275.394	\$ 2.473.004.282

CANTIDAD OTROS ACTIVOS							
Poste concreto 9 M			13		15		28
Poste concreto 12 M							
KM red aérea							-
Accesorios de herrajes							-
INVERSION OTROS ACTIVOS							
Poste concreto 9 M	\$ -	\$ -	\$ 13.407.134	\$ -	\$ 15.469.770	\$ -	\$ 28.876.904
Poste concreto 12 M	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
KM red aérea	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Accesorios de herrajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INVERSION OTROS ACTIVOS	\$ -	\$ -	\$ 13.407.134	\$ -	\$ 15.469.770	\$ -	\$ 28.876.904

EJECUCION ETAPA DE EXPANSIÓN PRIORITARIA JULIO A DICIEMBRE 2019							
PERIODO	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	TOTAL
LUMINARIAS INSTALADAS 35	96	86	169	11	46	109	1331
LUMINARIAS INSTALADAS 60	86	63	56	253	44	29	787
LUMINARIAS INSTALADAS 90	1	18	19	30	5	19	391
LUMINARIAS INSTALADAS 120	51	70	10	11	3	0	338
LUMINARIAS INSTALADAS 160	0	0	0	0	0	0	6
TOTAL CANTIDAD DE LUMINARIAS	234	237	254	305	98	157	2853
INVERSION 35	\$ 121.701.696	\$ 109.024.436	\$ 214.245.694	\$ 13.944.986	\$ 58.315.396	\$ 138.182.134	\$ 1.687.343.306
INVERSION 60	\$ 143.164.544	\$ 104.876.352	\$ 93.223.424	\$ 421.170.112	\$ 73.246.976	\$ 48.276.416	\$ 1.310.122.048
INVERSION 90	\$ 2.014.604	\$ 36.262.872	\$ 38.277.476	\$ 60.438.120	\$ 10.073.020	\$ 38.277.476	\$ 787.710.164
INVERSION 120	\$ 102.744.804	\$ 141.022.280	\$ 20.146.040	\$ 22.160.644	\$ 6.043.812	\$ -	\$ 680.936.152
INVERSION 160	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23.725.926
TOTAL INVERSION LUMINARIAS	\$ 369.625.648	\$ 391.185.940	\$ 365.892.634	\$ 517.713.862	\$ 147.679.204	\$ 224.736.026	\$ 4.489.837.596

CANTIDAD OTROS ACTIVOS							
Poste concreto 9 M							-
Poste concreto 12 M			15	30			45
KM red aérea							-
Accesorios de herrajes						3	3
INVERSION OTROS ACTIVOS							
Poste concreto 9 M	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Poste concreto 12 M	\$ -	\$ -	\$ 18.947.475	\$ 37.894.950	\$ -	\$ -	\$ 56.842.425
KM red aérea	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Accesorios de herrajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 204.055	\$ 204.055
TOTAL INVERSION OTROS ACTIVOS	\$ -	\$ -	\$ 18.947.475	\$ 37.894.950	\$ -	\$ 204.055	\$ 57.046.480

TOTAL INVERSIÓN EXPANSION PRIORITARIA	\$ 4.575.760.980
--	-------------------------

PROGRAMA DE EXPANSIONES Y/O MEJORAS.

Para el periodo comprendido entre **julio 1° a diciembre 31 de 2019**, se realizó una inversión para el programa de Expansiones y/o Mejoras un total de **\$3.870.839.558**, como se detalla a continuación:

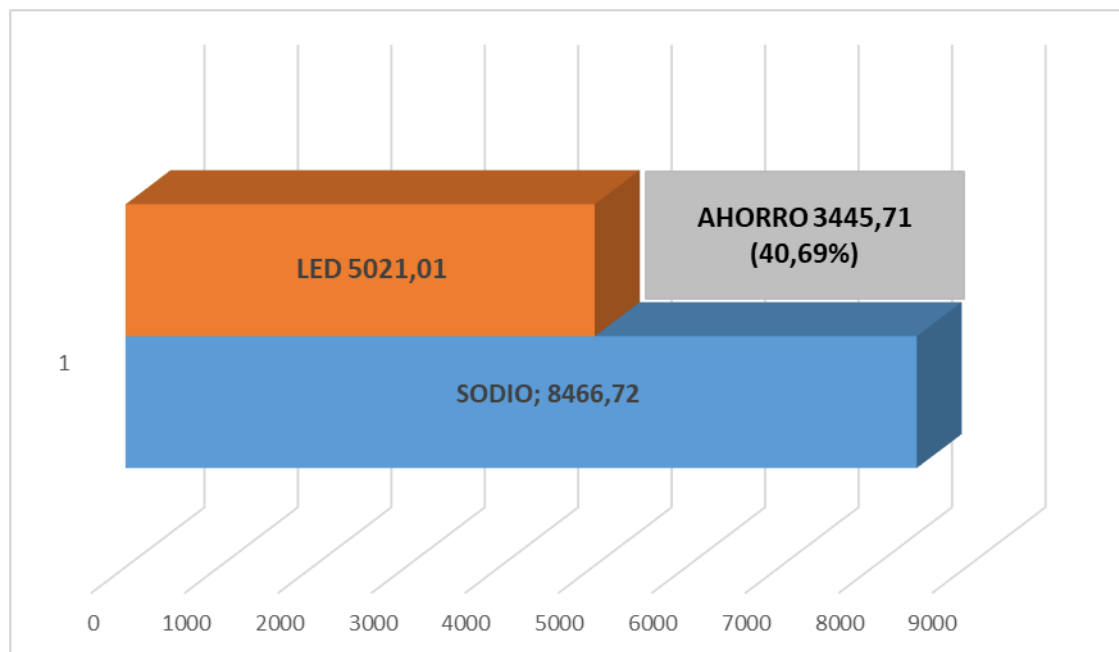
INVERSIÓN PROGRAMA DE EXPANSIONES Y/O MEJORAS AÑO 2019		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	EXPANSION PUENTE DE LA MURILLO CON CIRCUNVALAR	\$ 1.121.020.425
2	EXPANSION PUENTE DE LA CORDIALIDAD CON CIRCUNVALAR	\$ 1.208.665.108
3	EXPANSION CIRCUNVALAR DESDE CRA 53 HASTA LA ROTONDA TECNOGLASS	\$ 722.844.439
INVERSIÓN PROGRAMA DE EXPANSIONES Y/O MEJORAS AÑO 2018		\$ 3.052.529.972
1	ADICION EXPANSION PUENTE DE LA MURILLO CON CIRCUNVALAR	\$ 277.510.935
2	EXPANSION CARRERA 55 CON CALLE 100	\$ 43.942.659
3	EXPANSION CEMENTERIO SANTA MARIA CALLE 80 CON CRA 1 SUR	\$ 38.753.450
4	MEDIA TENSION CIRCUNVALAR CON CRA 53	\$ 113.569.478
5	ILUMINACION MASTIL PUENTE CARRERA 38 CON CIRCUNVALAR	\$ 271.789.048
6	EXPANSION IED JORGE ENRIQUE ROBLEDO CALLE 76 ENTRE CRA 13 SUR Y CIRCUNVALAR	\$ 72.744.016
INVERSIÓN PROGRAMA DE EXPANSIONES Y/O MEJORAS AÑO 2019		\$ 818.309.586

AHORRO ENERGETICO E INCREMENTO PARQUE LUMINICO

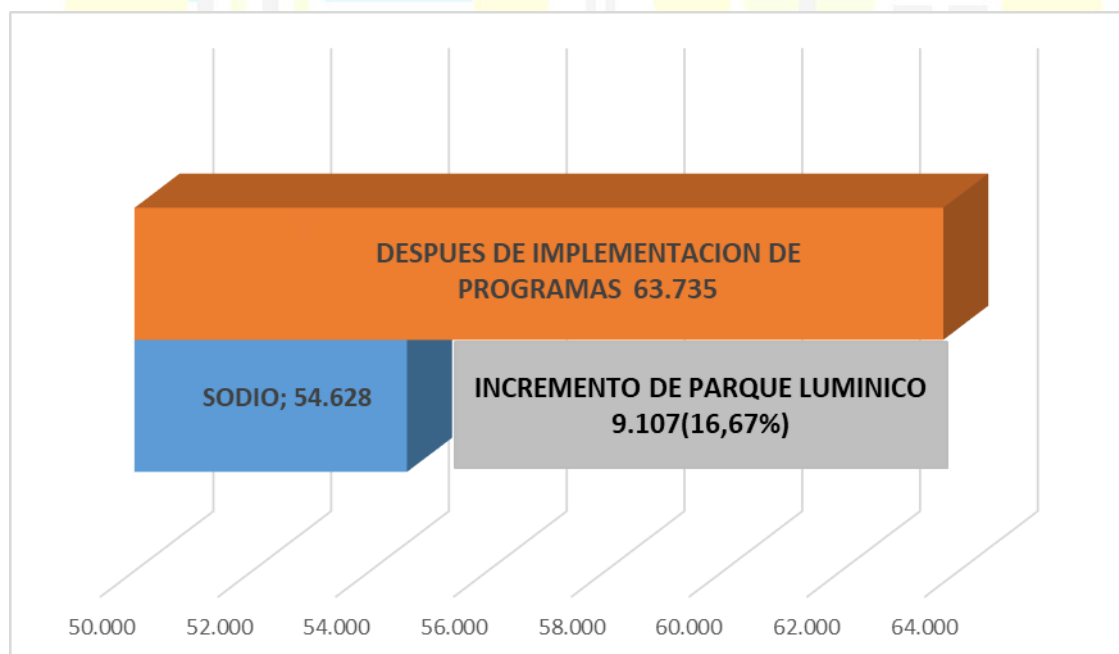
Después de la implementación de los programas de Modernización, Expansión Prioritaria y Expansiones y/o Mejoras, en el Distrito de Barranquilla, en el periodo de Julio de 2017 a enero de 2020, se obtuvo un Ahorro Energético del 40,69% y un aumento del parque lumínico del 16,67% con respecto a la carga del mes de junio de 2017, mes inmediatamente anterior al inicio de la implementación de los programas, como se evidencia en la siguiente gráfica:

InterAP

AHORRO ENERGETICO



INCREMENTO PARQUE LUMINICO



4.3. IMPLEMENTACION PROGRAMA TELEGESTION

El uso de Telegestión en los Sistemas de Alumbrado Público, se define como el conjunto de productos basados en tecnologías informáticas, electrónicas y de telecomunicaciones, que permiten el control a distancia de instalaciones técnicas aisladas o distribuidas geográficamente de la infraestructura del SALP, al implementar un Sistema de Telegestión en el sistema de Alumbrado Público del Distrito de Barranquilla que permita de manera remota gestionar, controlar y supervisar las redes de alumbrado público, modificando las prácticas tradicionales de operación y mantenimiento para hacerlo de una forma moderna, más económica, optimizando los recursos y maximizando los beneficios por la reducción de los consumos de energía, disminución de los tiempos de recuperación del servicio ante fallas y optimización de los mantenimientos.

el pasado 15 de agosto de 2019, se autorizó por parte de Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S., el proyecto de iluminación inteligente en su primera fase de suministro e instalación de sensores en él se deben instalar los equipos necesarios para el monitoreo de los sensores a instalar, por lo cual desde el 28 de septiembre de 2019 se inició el montaje de las antenas CGR y/o Extender necesarios.

A continuación, se relacionan los equipos instalados:

ITEM	UBICACIÓN	CANTIDAD	TIPO		ESTADO	
			CGR	EXTENDER	INSTALADO	PENDIENTE
1	CGR 7 DE ABRIL	1	X		X	
2	CGR CALLE 30 CRE 46 (FEDECAFE)	1	X		X	
3	CGR CALLE 97 CRA 9G (LAS MALVINAS)	1	X		X	
4	CGR ESTADIO METROPOLITANO	1	X		X	
5	CGR LABORATORIO	1	X		X	
6	CGR ME QUEJO	1	X		X	
7	CGR PARQUE LA PRADERA	1	X		X	
8	CGR PARQUE VENEZUELA	1	X		X	
9	CGR PISTA BMX (TERMOFLORES)	1	X		X	
10	CGR SIMON BOLIVAR	1	X		X	
11	CGR CANCHA LA MAGDALENA	1	X		X	

ITEM	UBICACIÓN	CANTIDAD	TIPO		ESTADO	
			CGR	EXTENDER	INSTALADO	PENDIENTE
12	RANGE EXTENDER CALLE 100 CONCESIONARIOS	1		X	X	
13	RANGE EXTENDER CLINICA PORTO AZUL	1		X	X	
14	RANGE EXTENDER LAS FLORES	1		X	X	
15	RANGE EXTENDER TRANSELCA	1		X	X	
16	RANGE EXTENDER UNIVERSIDAD DEL NORTE	1		X	X	
17	CGR VILLA SANTOS	1	X		X	
18	CGR PARQUE CEPEDA VILLA COUNTRY	1	X		X	
19	CGR PARQUE LUIS CARLOS SARMIENTO (ROMELIO MARTINEZ)	1	X		X	
20	CGR ALMIRA DE LA ROSA	1	X		X	
21	CGR PARQUE UNIVERSAL	1	X		X	
22	CGR SAN FELIPE	1	X		X	
23	CGR PARQUE LA 16	1	X		X	
24	CGR PARQUE SAN LUIS	1	X		X	

A continuación, se relacionan los equipos pendientes por instalar:

ITEM	UBICACIÓN	CANTIDAD	TIPO		ESTADO
			CGR	EXTENDER	PENDIENTE
1	CGR CRA 21 CALLE 31 BARRIO SAN JOSE	1	X		X
2	CGR CANCHA EDUARDO SANTOS BARRIO LA PLAYA	1	X		X
3	RANGE EXTENDER CRA 15 SUR (BARRIO LAS GRANJAS) (AV CIRCUNVALAR)	1		X	X
4	RANGE EXTENDER PARQUE DIVINO NIÑO (BARRIO GALAN)	1		X	X
5	RANGE EXTENDER PARQUE BICENTENARIO	1		X	X
6	RANGE EXTENDER MALECON 1	1		X	X
7	RANGE EXTENDER MALECON 2	1		X	X

ITEM	UBICACIÓN	CANTIDAD	TIPO		ESTADO
			CGR	EXTENDER	PENDIENTE
8	CGR BARRIO LA SIERRITA CLL 55 ^a CON KRA 6	1	X		X

FASE INSTALACIÓN DE SENSORES:

La siguiente fase del programa de Iluminación Inteligente, es la instalación de los sensores en los puntos inicialmente seleccionados, teniendo como prioridad vías principales en toda la ciudad y parques puntuales de pruebas (de manera inicial).

A continuación, se relacionan los puntos iniciales para el montaje de los sensores:

AVENIDAS PRINCIPALES Y PARQUES SELECCIONADOS	SENSORES INSTALADOS
AVD CIRCUNVALAR	1528
AVD DEL RIO	116
AVD HAMBURGO	180
AVD LOS ESTUDIANTES CRA 38	150
AVD MURILLO	973
AVD OLAYA HERRERA CRA 46	901
AVD OLAYA HERRERA SECTOR PARQUE CULTURAL DEL CARIBE	
BOULEVAR SIMON BOLIVAR	18
CLL 17 DESDE CRA 38 HASTA ROTONDA BANDERA	178
CLL 30 AVD BOYACA	240
CLL 72 DESDE CRA 16 HASTA VIA 40	194
CLL 76 DESDE CRA 6 HASTA LA CRA 9 CARCEL EL BOSQUE	137
CLL 76 CRA 43- CRA 54 (desd e via 40 hasta cra 53)	31
CLL 79 DESDE CRA 26B1-VIA 40	194
CLL 80 CRA 46 - VIA 40	50
CLL 84 CRA 9K- CRA 76	206
CLL 84B CRA 42 - CRA 38 TOBOGANES	95
CLL 85 VIA 40- CRA 46	97
CRA 53 DESDE AVD CIRCUNVALAR HASTA VIA 40	243
CORREDOR PORTUARIO	227
CRA 38 CLL 81-AVD CIRCUNVALAR	111
CRA 42 CLL 84A - CLL 76	52
CRA 43 ENTRE CLL 34 - Y CLL 98	112

AVENIDAS PRINCIPALES Y PARQUES SELECCIONADOS	SENSORES INSTALADOS
CRA 44 ENTRE CLL 44- YCLL 85	142
CRA 50 ENTRE CLL 53 Y VIA 40	125
CRA 51B ENTRE CLL 75A Y AVD CIRCUNVALAR	469
CRA 54 DESDE CLL 76 HASTA VIA 40 (1)	215
VIA 40 DESDE CLL 109A - CRA 46 LA INTENDENCIA	257
<u>Huellas adicionales :</u>	
<u>Paseo bolivar</u>	137
Cra 8 desde calle 30 hasta calle 52	129
CRA 59B DESDE LA CALLE 82 HASTA LA CARRERA 77	54
CLL 75 ENTRE CRA 52 Y VIA 40	50
Alrededores estadio romelio martines	59
Carrera 47 entre calle 52 y 86	90
Parque de los sueños	91
Calle 80b desde la carrera 42B hasta la carrera 38	32
calle 82 desde la carrera 60 hasta la carrera 42e	19
Carrera 45 entre las calles 45 hasta la calle 72	59
SENSORES SIN HUELLA DEFINIDA	
Carrera 41 desde calle 74 hasta murillo	88
Calle 72 desde la Via 40 hasta el Malecon del Rio	
Melecon	321
<u>Parque Venezuela</u>	205
<u>Parque los carchorros</u>	18
<u>Via Galapa</u>	141
<u>otras vias</u>	275
Calle 80 desde carrera 46 hasta carrera 42E	256
MALECON SECTOR CAIMAN DEL RIO	136
CALLE 46 ENTRE CARRERA 1SUR Y AV CIRCUNVAVALAR	53
CALLE 98 ENTRE CARRERA 65 Y CARRERA 51B	30
CALLE 93 ENTRE CARRERA 43 Y CARRERA 46	16
CALLE 69 ENTRE CARRERA 41 Y CARRERA 43	38
PLAZOLETA SAN NICOLAS	41
CARRERA 43 ENTRE CALLES 100 Y AV CIRCUNVALAR	160
CARRERA 1SUR ENTRE CALLES 46 Y ROTONDA DEL PESCADO	101
CALLE 94 ENTRE KRA 51B Y KRA 73	74
KRA 38 - JUAN MINA	46

AVENIDAS PRINCIPALES Y PARQUES SELECCIONADOS	SENSORES INSTALADOS
CALLE 74 ENTRE KRA 38 Y KRA 68	84
CALLE 58 ENTRE KRA 54 Y VIA 40	66
BOULEVARD CARIBE VERDE	257
PARQUE TIVOLI	138
PARQUE 11 DE NOVIEMBRE	71
KRA 55 ENTRE CLL 52 Y 58 (ENTORNO COMPLEJO ACUATICO)	32
KRA 65 ENTRE CLL 98 Y AV CIRCUNVALAR	114
KRA 4 ENTRE CLL 45 Y CLL 30	97
OREJAS PUENTE MURILLO - CIRCUNVALAR	45
CALLE 67 VIA ETERNIT	23
CALLE 73 ENTRE KRA 38 Y KRA 43	22
CARRERA 38 ENTRE CLL 69 Y CLL 74	46
CARRERA 14 ENTRE CLL 30 Y CLL 65	80
PARQUE METROPOLITANO	278
COMPLEJO DEPORTIVO PIBA VALDERRAMA	39
CALLE 73 ZONA INDUSTRIAL ETERNIT	10
CARRERA 40 ENTRE CLL 45 Y CLL 30	34
CARRERA 51 ENTRE CLL 76 Y CLL 85	91
PARQUE VILLA SANTOS (PATINODROMO)	108
PARQUE BOSQUES DEL NORTE	110
CARRERA 45 ENTRE CLL 30 Y CLL 45	33
CALLE 106 ENTRE KRA 51B Y	41
CARRERA 27 ENTRE CLL 79A Y AV CIRCUNVALAR	63
CALLE 98 ENTRE CARRERAS 51B Y CALLE 106	87
PARQUE SAN JUDAS TADEO	11
CALLE 76 ENTRE KRA 53 Y KRA 43	112
CARRERA 9G ENTRE CLL 76 Y CLL 110	62
CARRERA 71 ENTRE CLL 98 Y CLL 88	40
CARRERA 31 ENTRE CLL 110 Y CLL 123	32
PARQUE VILLA PARAISO (Virgencita)	15
CARRERA 58 ENTRE CLL 64 Y 76	67
CALLE 70 ENTRE KRA 38 Y KRA 62	75
CALLE 99 ENTRE KRA 52 Y KRA 65	69
CARRERA 43 ENTRE CALLES 95 Y CALLE 100 MIRAMAR	51
CARRERA 52 ENTRE CALLE 91 Y CALLE 69	89

AVENIDAS PRINCIPALES Y PARQUES SELECCIONADOS	SENSORES INSTALADOS
PARQUE JOSE PRUDENCIO PADILLA	59
CALLE 100 ENTRE KRA 42F - KRA 46	199
CARRERA 42B ENTRE CLL 81 Y CLL 93	60
CARRERA 57 ENTRE CLL 79 Y CLL 98	61
SECTOR HOMECENTER	111
CALLE 96 ENTRE KRA 52B Y KRA 65	33
CALLE 91 ENTRE KRA 52B Y KRA 65	154
CARRERA 65 ENTRE CLL 79 Y CLL 98	68
CALLE 92 ENTRE KRA 53 Y KRA 51B	48
CALLE 64 ENTRE KRA 43 Y KRA 66	56
CARRERA 59B ENTRE CLL 98 Y CLL 81	50
CARRERA 59 ENTRE CLL 77 Y CLL 59	49
CALLE 68 ENTRE KRA 66B Y KRA 34	87
CARRERA 49C ENTRE CLL 93 Y CLL 75	93
CARRERA 50 ENTRE CLL 55 Y CLL 72	88
CALLE 51B ENTRE KRA AV CIRCUN Y KRA 2G	120
CARRERA 59 ENTRE CLL 79 Y CLL 98	61
CARRERA 56 ENTRE CLL 74 Y CLL 98	58
CALLE 75A ENTRE KRA 71 Y KRA 72	17
KRA 39 ENTRE CLL 69 Y CLL 74	19
CALLE 54 ENTRE KRA 62 Y KRA 63	37
CARRERA 39B ENTRE CLL 65 Y CLL 74	14
CARRERA 36 ENTRE CLL 70B Y CLL 72	37
CARRERA 45B ENTRE CLL 96 Y CLL 90	23
CARRERA 45 ENTRE CLL 74 Y CLL 87	46
CALLE 70B ENTRE KRA 27 Y KRA 43	42
CARRERA 50 ENTRE CLL 80 Y CLL 91	34
CALLE 90 ENTRE KRA 64 Y KRA 44	44
CARRERA 58 ENTRE CLL 98 Y CLL 79	62
CALLE 92 ENTRE CLL 93 Y KRA 70 Y KRA 75	37
TRONCAL DE CARIBE	43
PARQUE REBOLITO	68
PARQUE LOS AVIADORES	24
CARRERA 62 ENTRE CLL 48 Y CLL 77	68
CARRERA 60 ENTRE CLL 58 Y CLL 84	88

AVENIDAS PRINCIPALES Y PARQUES SELECCIONADOS	SENSORES INSTALADOS
CARRERA 42H ENTRE CLL 96 Y CLL 79	51
CARRERA 24 ENTRE CLL 74C HASTA CLL 30	88
CARRERA 48 ENTRE CLL 69 Y CLL79	31
CALLE 75 ENTRE KRA 43 Y KRA 52	98
CALLE 61 ENTRE KRA 21B Y KRA 47	72
PARQUE LOS PESCADORES (SIAPE)	10
ESTADIO MODERNO	25
PARQUE VILLATE	32
CARRERA 21 ENTRE CLL 64C Y CLL 65B	10
PARQUE PLAZA DEL PARQUE (KRA 57 ENTRE CLL 99 Y CLL 99A)	34
CARRERA 52B ENTRE CLL 90 Y CLL 98	24
CARRERA 52C ENTRE CLL 92 Y CLL 98	15
CALLE 99 ENTRE KRA 53 Y KRA 55	22
CARRERA 52 ENTRE CLL 99A Y CLL 90	21
CALLE 99A ENTRE KRA 52 (BALCONES DEL PARQUE)	22
CALLE 99A CON KRA 52	12
CARRERA 73 ENTRE CLL 85 Y CLL 95	25
CARRERA 72 ENTRE CLL 91A Y CLL 96	32
CALLE 96 ENTRE KRA 71 Y KRA 73	63
PARQUE LOS TRUPILLOS	8
PARQUE DINO	54
PARQUE EPISCOPAL CLL 64 CON KRA 24B	20
PARQUE PEDRO PEREZ (PINGUINO)	10
CARRERA 33 ENTRE CLL 45 Y CLL 17	49
PARQUE REBOLO	57
PARQUE EDGAR PEREA	27
CARRERA 64 ENTRE CLL 85 Y CLL 98	38
CALLE 54 ENTRE KRA 43 Y KRA 54	22
CALLE 86 ENTRE KRA 57 Y KRA 75B	37
CALLE 88 ENTRE KRA 65 Y KRA 75A	21
CARRERA 75B ENTRE CLL 82B Y CLL 92	35
CARRERA 52 ENTRE CLL 98	50
CALLE 100 ENTRE KRA 47 Y KRA 55	37
CALLE 38 ENTRE KRA 27 Y KRA 45	56
CALLE 35 ENTRE KRA 27 Y KRA 46	60

AVENIDAS PRINCIPALES Y PARQUES SELECCIONADOS	SENSORES INSTALADOS
CALLE 39 ENTRE KRA 27 Y KRA 50	61
PARQUE LA VICTORIA	55
PARQUE MC CAUSLAND	38
CARRERA 67 # 58 - 15	4
ROBO CIRCUNVALAR Y 7 DE ABRIL	28
BOULEVARD SIMON BOLIVAR	262
TOTAL	16.630

En el periodo de **octubre de 2019 a marzo de 2021**, se ha instalado una cantidad de **16.630** sensores del total de sensores a instalar en la ciudad de Barranquilla, cifra que asciende a **17.300**.

4.4. REVISAR LA LIQUIDACIÓN DE LA INVERSIÓN.

La CREG, mediante Resolución 123 del 2011 en su **capítulo I** DEFINICIONES Y CRITERIOS GENERALES define la Actividad de Inversión para el Sistema de Alumbrado Público: “Es la actividad del Servicio de Alumbrado Público que comprende la expansión de la infraestructura propia del sistema, la modernización por efectos de la Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de energía; la reposición de activos cuando esta aumenta significativamente la vida útil del activo y la instalación de los equipos de medición de energía eléctrica, con los respectivos accesorios para ello”. y en el **capítulo IV** COSTO MÁXIMO DE LA ACTIVIDAD DE INVERSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, en el **artículo 20** nos define las pautas a seguir para remunerar el costo máximo de la Actividad de Inversión del Sistema de Alumbrado Público se aplicará la siguiente expresión:

$$CINV = \sum_{n=1}^2 (CAAn * ID)$$

Dónde:

n: Nivel de tensión 1 o 2.

CINV: Costo máximo de la Actividad de Inversión del SALP en pesos constantes.

CAAn: Costos anual equivalente de los activos del SALP del nivel de tensión n en pesos constantes.

ID: Índice de disponibilidad de las luminarias del SALP, calculado de acuerdo con el artículo 22 de la presente Resolución.



Parágrafo 1. Los municipios o distritos son libres de pactar con los prestadores del servicio de alumbrado público la periodicidad del pago de la remuneración del costo máximo de esta actividad.

Parágrafo 2. La remuneración de la inversión no aplica a la infraestructura de propiedad del municipio o distrito entregada al prestador del Servicio de Alumbrado Público. Para esta infraestructura sólo se reconocen la modernización y reposición.

La Convocatoria Publica No. 001 – 2016 (Reglas de Participación y sus adendas), con respecto a las INVERSIONES OBLIGATORIAS DEL SOCIO ESTRATÉGICO establece lo siguiente.

INVERSIONES OBLIGATORIAS DEL SOCIO ESTRATÉGICO.

El socio estratégico, se compromete a realizar inversiones hasta por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$85.885.565.831), en un periodo máximo de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las actividades por parte de la Sociedad de Economía Mixta; en la forma y montos relacionados como sigue:

a. La suma de DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$17.177.113. 166), recurso cuya disponibilidad deberá garantizar el Socio Estratégico de conformidad con lo previsto en el presente documento de reglas de participación, a partir de la fecha de inicio de las operaciones de la Sociedad de Economía Mixta; este valor, financiará las actividades a ejecutar dentro de este periodo, que incluye las etapas de Replanteo técnico, la preparación y el inicio de la ejecución de los diferentes programas de inversión definidos en la presente convocatoria.

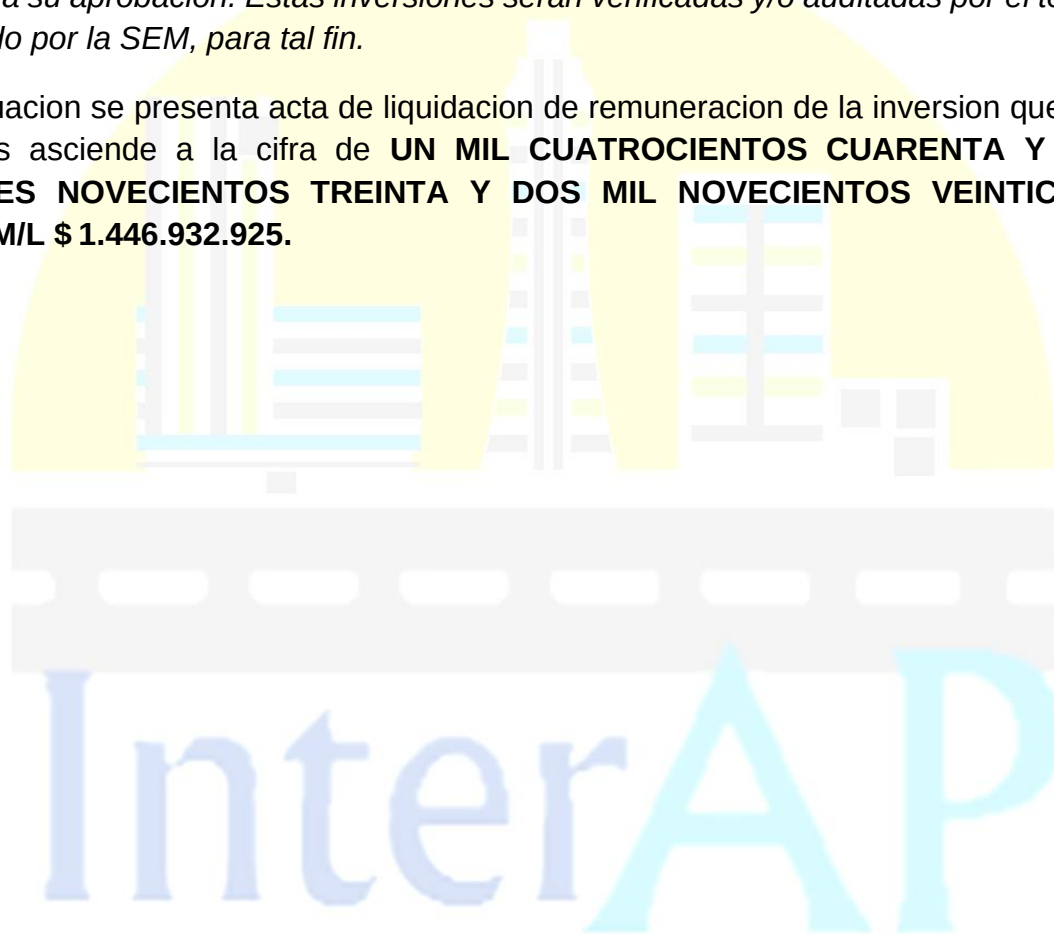
b. La suma de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$34.354.226.332.), recurso cuya disponibilidad deberá garantizar el Socio Estratégico de conformidad con lo previsto en el presente documento de reglas de participación, a partir del segundo año de las operaciones de la Sociedad de Economía Mixta; este valor, financiará las actividades a ejecutar dentro de este periodo, que incluye la ejecución de los diferentes programas de inversión definidos en la presente convocatoria.

c. La suma de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$34.354.226.332), recurso cuya disponibilidad deberá garantizar el Socio Estratégico de

conformidad con lo previsto en el presente documento de reglas de participación, a partir del tercer año de las operaciones de la Sociedad de Economía Mixta; este valor, financiará las actividades a ejecutar dentro de este periodo, que incluye la ejecución de los diferentes programas de inversión definidos en la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta que el Distrito de Barranquilla, precisa que la ejecución de los programas de Inversión definidos en los numerales 4, 5, 6, se desarrollen conjuntamente en un plazo de tres (3) años; el Socio Estratégico, deberá estructurar su plan de trabajo y su cronograma de las inversiones a realizar, en Modernización, Expansión Prioritaria del Sistema y Expansión y/o mejoras, el cual deberá presentarse a la Sociedad de Economía Mixta para su aprobación. Estas inversiones serán verificadas y/o auditadas por el tercero contratado por la SEM, para tal fin.

A continuacion se presenta acta de liquidacion de remuneracion de la inversion que para este mes asciende a la cifra de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L \$ 1.446.932.925.**



NIT 901.058.901-1
INFORME DE INTERVENTORIA No. 050
MES MAYO DE 2021



Luminarias con anomalías en el periodo	2.178	Σ(W*HSSI)	2.119,88	WT	5.167,61
		T	372	ID	0,99890155
IPP (%) BASE OFERTA APBAQ S.A.S ENERO 2017	108,12	IPP (%) MES ANTERIOR AL COBRO (MAYO(pr*) 2021)	135,08	TASA DE RETORNO (RES. CREG 123 DE 2011)	13,90%
INFORMACIÓN PARA ACTAS DE COBRO INVERSIÓN MODERNIZACIÓN			S.E.M. APBAQ INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN INVERSIÓN MODERNIZACIÓN		
INVERSIÓN MODERNIZACIÓN	CANTIDAD 2017		VR UNITARIO		JUNIO 2021
Luminaria Led 35 W	8.914		\$ 1.267.726		11.300.509.564
Luminaria Led 60 W	1.758		\$ 1.664.704		2.926.549.632
ID	0,99890155		VALOR TOTAL INVERSIÓN MODERNIZACIÓN 2017 * ID		14.211.431.529
			VALOR TOTAL INVERSIÓN MODERNIZACIÓN 2017 * ID IPP		17.755.088.522
			INVERSIÓN MODERNIZACIÓN A FACTURAR		\$239.687.423
INFORMACIÓN PARA ACTAS DE COBRO INVERSIÓN EXPANSIÓN PRIORITARIA			S.E.M. APBAQ INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN INVERSIÓN EXPANSIÓN PRIORITARIA		
INVERSIÓN EXP. PRIORITARIA	CANTIDAD 2017		VR UNITARIO		JUNIO 2021
Luminaria Led 35 W	1.185		\$ 1.267.726		1.502.255.310
Luminaria Led 60 W	166		\$ 1.664.704		276.340.864
Kilómetro Red Aérea	25,1		\$ 14.476.760		363.366.676
Accesorio de Herrajes	5		\$ 79.709		398.545
ID	0,99890155		VALOR TOTAL INVERSIÓN EXPANSIÓN PRIORITARIA 2017*ID		2.140.008.125
			VALOR TOTAL INVERSIÓN EXPANSIÓN PRIORITARIA 2017*ID IPP		2.673.624.654
			INVERSIÓN EXPANSIÓN PRIORITARIA A FACTURAR		\$36.092.988
VALOR TOTAL ACTA PARCIAL REMUNERACIÓN DE LA INVERSIÓN 2017 MES DE JUNIO DE 2021					\$275.780.412
INFORMACIÓN PARA ACTAS DE COBRO INVERSIÓN MODERNIZACIÓN			S.E.M. APBAQ INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN INVERSIÓN MODERNIZACIÓN		
INVERSIÓN MODERNIZACIÓN	CANTIDAD 2018		VR UNITARIO		JUNIO 2021
Luminaria Led 35 W	6.441		\$ 1.267.726		8.165.423.166
Luminaria Led 60 W	4.540		\$ 1.664.704		7.557.756.160
Luminaria Led 90 W	1.421		\$ 2.014.604		2.862.752.284
Luminaria Led 120 W	3.540		\$ 2.014.604		7.131.698.160
Luminaria Led 160 W	370		\$ 3.954.321		1.463.098.770
ID	0,99890155		VALOR TOTAL INVERSIÓN MODERNIZACIÓN 2018 * ID		27.150.871.958
			VALOR TOTAL INVERSIÓN MODERNIZACIÓN 2018 * ID IPP		33.921.011.691
			INVERSIÓN MODERNIZACIÓN A FACTURAR		\$457.921.676
INFORMACIÓN PARA ACTAS DE COBRO INVERSIÓN EXPASIÓN PRIORITARIA			S.E.M. APBAQ INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN INVERSIÓN EXPANSIÓN PRIORITARIA		
INVERSIÓN EXP. PRIORITARIA	CANTIDAD 2018		VR UNITARIO		JUNIO 2021
Luminaria Led 35 W	1.443		\$ 1.267.726		1.829.328.618
Luminaria Led 60 W	697		\$ 1.664.704		1.160.298.688
Luminaria Led 90 W	50		\$ 2.014.604		100.730.200
Luminaria Led 120 W	104		\$ 2.014.604		209.518.816
Luminaria Led 160 W	6		\$ 3.954.321		23.725.926
Poste Concreto 9 M	57		\$ 1.031.318		58.785.126
Poste Concreto 12 M	3		\$ 1.263.165		3.789.495
Kilómetro Red Aérea			\$ 14.476.760		-
Kilómetro Red Subterránea			\$ 70.320.464		-
Accesorio de Herrajes	60		\$ 79.709		4.782.540
ID	0,99890155		VALOR TOTAL INVERSIÓN EXPANSIÓN PRIORITARIA 2018*ID		\$3.387.234.621
			VALOR TOTAL INVERSIÓN EXPANSIÓN PRIORITARIA 2018*ID IPP		\$4.231.850.283
			INVERSIÓN EXPANSIÓN PRIORITARIA A FACTURAR		\$57.128.484

NIT 901.058.901-1
INFORME DE INTERVENTORIA No. 050
MES MAYO DE 2021



INFORMACIÓN PARA ACTAS DE COBRO INVERSIÓN EXPANSIONES Y/O MEJORAS		S.E.M. APBAQ INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN INVERSIÓN EXPANSIONES Y/O MEJORAS	
INVERSIÓN EXP Y/O MEJORAS	CANTIDAD 2018	VR UNITARIO	JUNIO 2021
Puente Murillo con Circunvalar	1	\$ 1.121.020.425	1.121.020.425
Circunvalar entre Cra 53 y Rotonda Tecnoglass	1	\$ 722.844.439	722.844.439
Oreja Puente Circunvalar con Cordialidad	1	\$ 1.208.665.108	1.208.665.108
ID	0,99890155	VALOR TOTAL INVERSIÓN EXPANSIONES Y/O/MEJORAS 2018*ID	3.049.176.930
		VALOR TOTAL INVERSIÓN EXPANSIONES Y/O MEJORAS 2018*ID IPP	\$3.809.497.038
		INVERSIÓN EXPANSIONES Y/O MEJORAS A FACTURAR	\$51.426.864
VALOR TOTAL ACTA PARCIAL REMUNERACIÓN DE LA INVERSIÓN 2018 MES DE JUNIO 2021			\$566.477.024
INFORMACIÓN PARA ACTAS DE COBRO INVERSIÓN MODERNIZACIÓN		S.E.M. APBAQ INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN INVERSIÓN MODERNIZACIÓN	
INVERSIÓN MODERNIZACIÓN	CANTIDAD 2019	VR UNITARIO	JUNIO 2021
Luminaria Led 35 W	5.381	\$ 1.267.726	6.821.633.606
Luminaria Led 60 W	3.250	\$ 1.664.704	5.410.288.000
Luminaria Led 90 W	5.003	\$ 2.014.604	10.079.063.812
Luminaria Led 120 W	3.830	\$ 2.014.604	7.715.933.320
Luminaria Led 160 W	119	\$ 3.954.321	470.564.199
ID	0,99890155	VALOR TOTAL INVERSIÓN MODERNIZACIÓN 2019 * ID	30.463.983.076
		VALOR TOTAL INVERSIÓN MODERNIZACIÓN 2019 * ID IPP	38.060.255.586,13
		INVERSIÓN MODERNIZACIÓN A FACTURAR	\$513.800.006
INFORMACIÓN PARA ACTAS DE COBRO INVERSIÓN EXPANSIÓN PRIORITARIA		S.E.M. APBAQ INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN INVERSIÓN EXPANSIÓN PRIORITARIA	
INVERSIÓN EXP. PRIORITARIA	CANTIDAD 2019	VR UNITARIO	JUNIO 2021
Luminaria Led 35 W	1.331	\$ 1.267.726	1.687.343.306
Luminaria Led 60 W	787	\$ 1.664.704	1.310.122.048
Luminaria Led 90 W	391	\$ 2.014.604	787.710.164
Luminaria Led 120 W	338	\$ 2.014.604	680.936.152
Luminaria Led 160 W	6	\$ 3.954.321	23.725.926
Poste Concreto 9 M	28	\$ 1.031.318	28.876.904
Poste Concreto 12 M	45	\$ 1.263.165	56.842.425
Kilómetro Red Aérea		\$ 14.476.760	-
Kilómetro Red Subterránea		\$ 70.320.464	-
Accesorio de Herrajes	2,56	\$ 79.709	204.055
ID	0,99890155	VALOR TOTAL INVERSIÓN EXPANSIÓN PRIORITARIA 2019*ID	\$4.570.734.750
		VALOR TOTAL INVERSIÓN EXPANSIÓN PRIORITARIA 2019*ID IPP	\$5.710.459.213
		INVERSIÓN EXPANSIÓN PRIORITARIA A FACTURAR	\$77.089.182
INFORMACIÓN PARA ACTAS DE COBRO INVERSIÓN EXPANSIONES		S.E.M. APBAQ INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN INVERSIÓN EXPANSIONES Y/O	
INVERSIÓN EXP Y/O MEJORAS	CANTIDAD 2019	VR UNITARIO	JUNIO 2021
Adición expansión Puente Murillo con Circunvalar	1	\$ 277.510.935	277.510.935
Expansión Cra 55 con Calle 100	1	\$ 43.942.659	43.942.659
Expansión Cementerio Santa María Calle 80 con Cra 1 Sur	1	\$ 38.753.450	38.753.450
Media Tensión Circunvalar con Cra 53	1	\$ 113.569.478	113.569.478
Iluminación Mastil Puente Cra 38 con Circunvalar	1	\$ 271.789.048	271.789.048
Expansión IED Jorge Enrique Robledo Calle 76 entre Cras 13 Sur y Circunvalar	1	\$ 72.744.016	72.744.016
ID	0,99890155	VALOR TOTAL INVERSIÓN EXPANSIONES Y/O/MEJORAS 2019*ID	817.410.717
		VALOR TOTAL INVERSIÓN EXPANSIONES Y/O MEJORAS 2019*ID IPP	\$1.021.234.180
		INVERSIÓN EXPANSIONES Y/O MEJORAS A FACTURAR	\$13.786.301
VALOR TOTAL ACTA PARCIAL REMUNERACIÓN DE LA INVERSIÓN 2019 MES DE JUNIO 2021			\$604.675.489
VALOR TOTAL ACTA PARCIAL REMUNERACIÓN DE LA INVERSIÓN 2017, 2018 Y 2019 MES DE JUNIO 2021			\$1.446.932.925

5. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

INTERAP S.A.S., suscribió **otrosí No. 2 de fecha 06 de septiembre de 2018**, por medio del cual ejerce la vigilancia sobre las actividades de alumbrado objeto del convenio interadministrativo suscrito entre la agencia Distrital de Infraestructura y la sociedad de economía mixta Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S., el pasado 09 de Agosto de 2018 cuyo objeto es: **ANUAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI Y LA SOCIEDAD DE ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., - APBAQ-, PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN, Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE ALUMBRADO PUBLICO DE COMPETENCIA DE LA ADI**, por lo anterior, a continuación se relaciona las obras que presentaron avances en el mes de **mayo de 2021**:

ITEM	PROYECTO	APRO- APBAQ	TOTAL PRESUPUESTO	% EJECUCIÓN	VALOR EJECUCIÓN
1	PROYECTO DE ILUMINACION INTELIGENTE	N/A	\$19.634.395.659	3%	\$589.031.870
VALOR AVANCE DE EJECUCION DE OBRAS					\$ 589.031.870
INTERVENTORIA AVANCE DE EJECUCION DE OBRAS 6%					\$ 35.341.912

6. GESTIÓN FINANCIERA Y DE FACTURACIÓN EJECUTADAS POR ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

Atendiendo a la obligación de la interventoría Contenidas en el pliego de condiciones y contrato respectivos:

CLAUSULA OCHO OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, y NUMERAL 8.18.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR respectivamente.
NUMERAL 3. "Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato, bajo su propia responsabilidad, en los términos previstos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato."

NUMERAL 12. "Informar cuando se presenten circunstancias especiales en la Operación del Sistema de Alumbrado Público de Barranquilla, tales como ampliación de plazo y/o cuantía y/o modificación de las cantidades de actividades, en tal caso, el Interventor deberá presentar las observaciones, glosas, solicitudes de aclaraciones y/o correcciones a que haya lugar, al informe de justificación y a la propuesta de programa de trabajo que para los efectos de soporte elabore y presente el Socio Estratégico, para la posterior aprobación del Distrito."

8.18.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

NUMERAL 17. "Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el Operador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio le presta al Distrito."

Así mismo atendiendo también las obligaciones establecidas en el manual de Interventoría del Distrito:

NUMERAL 11.2.18 Informar oportunamente al ordenador del gasto, sobre las situaciones que alteren el equilibrio financiero del contrato.

NUMERAL 11.2.19 Establecer el monto del desequilibrio económico en los contratos teniendo en cuenta para el efecto los lineamientos establecidos en el numeral

NUMERAL 11.5.1.10. Someter a consideración y aprobación del ordenador del Gasto, las fórmulas de reajustes de precios, cuando éstas no hayan sido previstas en el contrato.

NUMERAL 11.5.2.25. Suscribir, en el evento de presentarse obras extras o adicionales, en forma conjunta con el contratista, actas donde consten los precios para los ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los respectivos análisis de precios unitarios y remitirlos como parte integral de los estudios que presenten para la aprobación, al Secretario de Despacho, Jefe o Director del área responsable del proyecto, quien anexará a estos estudios el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto. Recibida la autorización del contrato adicional el interventor podrá ordenar la ejecución de los trabajos que hayan sido contratados adicionalmente.

NUMERAL 11.5.2.26. Remitir al Secretario de Despacho, Jefe o Director del área responsable del proyecto, su concepto (que debe contener una manifestación de que se revisaron los APU contractuales, evidenciando que efectivamente la actividad no está incluida en el contrato, y una breve justificación técnica de la necesidad de cada una de ellas), anexando debidamente diligenciado y suscrito el formato de Análisis de Precios Unitarios.

NUMERAL 11.5.3.1. Verificar que cualquier decisión que se adopte en relación con la ejecución del contrato no genere sobrecostos o actividades, bienes o servicios innecesarios para el cumplimiento del fin público asociado al contrato.

NUMERAL 11.5.3.2. Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.

NUMERAL 11.5.3.6. Informar oportunamente a la Secretaría de Hacienda el comportamiento en la ejecución financiera del contrato, así como las desviaciones que se produzcan respecto del programa financiero definido.

NUMERAL 11.5.3.13. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato.

NUMERAL 11.5.3.14. Cuando esté establecido, el interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.

NUMERAL 11.5.3.15. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.

NUMERAL 11.5.3.16. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

Así con lo establecido en el pliego de condiciones de la convocatoria:

CAITULO I, LITERAL B, NUMERAL 3.

PARRAFO 4.

NUMERAL 1. "Adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes necesarios para el logro de sus objetivos."

NUMERAL 2. "Girar, aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos y valores y demás documentos civiles y comerciales."

NUMERAL 3. "Comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública, etc."

NUMERAL 5. "Tomar y dar dinero en mutuo con o sin interés con o sin garantías reales y/o personales."

NUMERAL 7. "Dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes."

NUMERAL 9. "Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos sus propias obligaciones, aceptar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas y celebrar el contrato de cuenta corriente comercial o de simple gestión y en general celebrar y ejecutar cualesquiera otros actos y contratos necesarios o convenientes y que tengan una relación directa con su propio objeto social, pues la anterior enumeración no es taxativa sino por vía de ejemplo."

PARRAFO 8. "El Capital inicial de la Sociedad de Economía Mixta estará constituido por: a) El aporte del Distrito que consistirá en el desarrollo de la prestación del servicio de alumbrado público y la entrega en administración de la infraestructura del mismo y b) Los aportes de los particulares conforme lo definido en la subsección respectiva del presente capítulo."

PARRAFO 9. "En el acto de constitución deberá expresarse el capital autorizado, suscrito y el pagado, la clase y el valor nominal de las acciones representativas de capital, la forma y términos que deben cancelarse las cuotas cuyos plazos no podrán exceder de dos años."

PARRAFO 10. "De igual manera la sociedad elegirá un Revisor fiscal que cumpla las funciones de vigilancia sobre la misma establecidas en el Código de Comercio."

CAPITULO I, INCISO C, NUMERAL 3.

Literales a. "Recursos propios o productos del crédito para Iniciar. El Socio Estratégico, se compromete a realizar las actividades de modernización, reposición y expansión, inicialmente con sus propios recursos o con recursos producto de crédito o una combinación de los mismos, hasta el monto definido en el capítulo "Inversión Obligatoria del Socio Estratégico" del presente documento de reglas de participación;"

Literales b. "Excedente del Flujo de Caja Financiero de la Sociedad de Economía Mixta. Realizar las inversiones con los recursos de excedentes de caja de acuerdo a los mecanismos que en su momento se definan, de conformidad con los requerimientos que demande el sistema, reconociéndole el gasto que represente la inversión y el AOM."

Literales c. "Recursos propios o productos de créditos futuros. El Socio Estratégico, previa concertación con el Distrito de Barranquilla al interior de la Sociedad de Economía Mixta, podrá realizar actividades de modernización, reposición y expansión que demande el sistema, por agotamiento de la vida útil y/o necesidad del servicio; con sus propios recursos o con recursos producto de créditos obtenidos con posterioridad a los acuerdos que para los efectos se celebren, en los términos del presente documento;"

CAPITULO I, INCISO C, NUMERAL 3.

PARRAFO 4. "El Capital inicial de la Sociedad de Economía Mixta estará constituido por: a) El aporte del Distrito que consistirá en el desarrollo de la prestación del servicio de alumbrado público y la entrega en administración de la infraestructura del mismo y b) Los aportes de los particulares conforme lo definido en la subsección respectiva del presente capítulo."

CAPITULO I, INCISO C:

NUMERAL 10. "INTERVENTORÍA: Del patrimonio autónomo que deberá constituir la SEM, se obtendrán los recursos para el pago de la interventoría que contratará el Distrito. El valor anual de la interventoría, corresponderá a un cinco (5%) por ciento del valor de los ingresos por concepto de la renta cedida del año inmediatamente anterior."

NUMERAL 11. "NECESIDADES DE INVERSIONES PRIORITARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA Según los estudios económicos y técnicos adelantados por el Distrito de Barranquilla, se determinó que el monto de inversiones prioritarias, necesarias para el correcto funcionamiento del SALP de la ciudad, asciende a la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS \$119.681.269.918.00, que corresponden a la implementación y desarrollo de los programas definidos en los numerales 4, 5, 6, 7, 8, 9, cifra que en un gran porcentaje debe ser financiada por el Socio Estratégico, en los términos del numeral 12. Para las necesidades precedentes se constituirá por parte del Distrito y la Sociedad un comité de inversiones que definirá el plan anual de inversiones a ejecutarse por la sociedad."

NUMERAL 12. "INVERSIONES OBLIGATORIAS DEL SOCIO ESTRATÉGICO: El socio estratégico, se compromete a realizar inversiones hasta por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$85.885.565.831.00), en un periodo máximo de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las actividades por parte de la Sociedad de Economía Mixta; en la forma y montos relacionados como sigue:

a. La suma de DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$17.177.113.166.00), recurso cuya disponibilidad deberá garantizar el Socio Estratégico de conformidad con lo previsto en el presente documento de reglas de participación, a partir de la fecha de inicio de las operaciones de la Sociedad de Economía Mixta; este valor, financiará las actividades a ejecutar dentro de este periodo, que incluye las etapas de Replanteo técnico, la preparación y el inicio de la ejecución de los diferentes programas de inversión definidos en la presente convocatoria.

b. La suma de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$34.354.226.332.00), recurso cuya disponibilidad deberá garantizar el Socio Estratégico de conformidad con lo previsto en el presente documento de reglas de participación, a partir del segundo año de las operaciones de la Sociedad de Economía Mixta; este valor, financiará las actividades a ejecutar dentro de este periodo, que incluye la ejecución de los diferentes programas de inversión definidos en la presente convocatoria.

c. La suma de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$34.354.226.332.00), recurso cuya disponibilidad deberá garantizar el Socio Estratégico de conformidad con lo previsto en el presente documento de reglas de participación, a partir del tercer año de las operaciones de la Sociedad de Economía Mixta; este valor, financiará las actividades a ejecutar dentro de este periodo, que incluye la ejecución de los diferentes programas de inversión definidos en la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta que el Distrito de Barranquilla, precisa que la ejecución de los programas de Inversión definidos en los numerales 4, 5, 6, se desarrollen conjuntamente en un plazo de tres (3) años; el Socio Estratégico, deberá estructurar su plan de trabajo y su cronograma de las inversiones a realizar, en Modernización, Expansión Prioritaria del Sistema y Expansión y/o mejoras, el cual deberá presentarse a la Sociedad de Economía Mixta para su aprobación. Estas inversiones serán verificadas y/o auditadas por el tercero contratado por la SEM, para tal fin."

NUMERAL 13. "INVERSIONES CON RECURSOS DE EXCEDENTES. La SEM se compromete a ejecutar, en un periodo máximo de tres (3) años, los recursos que por concepto de excedentes del flujo de caja que se dispongan en ese mismo periodo, los cuales se proyecta ascenderán a hasta un máximo de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VENTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$13.957.625.788.00), en las actividades pendientes de ejecutar de los programas de Inversión definidos en los numerales 7, 8, 9 para el Sistema de Alumbrado Público del Distrito de Barranquilla; sin perjuicio de las que en el futuro se requieran. A partir del año cuatro (4), los excedentes se dispondrán de conformidad a lo ordenado por el comité de inversiones que constituya la sociedad, de acuerdo a los mecanismos que en su momento se definan, y de conformidad con los requerimientos que demande el sistema, reconociéndole al socio estratégico el gasto que represente la inversión y el AOM."

CAPITULO I, INCISO C, NUMERAL 14

Literales D. "Apoyar a la Sociedad para la negociación de la compra de energía eléctrica para el alumbrado público."

Literales F. "Dar su visto bueno, en compañía del Interventor, al valor mensual de la facturación por el suministro de energía para el alumbrado público."

Además de lo anteriormente citado, también todo aquello a lo que se obligó el Socio estratégico en la minuta del acuerdo entre accionistas de ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.



6.1. ANÁLISIS FINANCIERO

El Concejo Distrital de Barranquilla mediante Acuerdo No. 0020 de Agosto 08 de 2016, autorizó al Alcalde de Barranquilla para la constitución de una Sociedad de Economía Mixta por acciones para la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito de Barranquilla, que comprende la Administración, Operación, Mantenimiento, Modernización, Reposición y Expansión del Sistema; la compra de energía eléctrica con destino a este sistema; y se dictan otras disposiciones, entre las más importantes:

Artículo Primero: Autorízase al Alcalde Distrital a constituir una Sociedad de economía Mixta del orden Distrital denominado “ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.”, para que realice la prestación del servicio de Alumbrado Público conforme al estudio de viabilidad del presente acuerdo.

Artículo Cuarto: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla, ceder con destino a la operación del servicio de Alumbrado Público el Cincuenta y Nueve por ciento (59%) del total del recaudo por concepto del impuesto de Alumbrado Público o la renta que lo sustituya, por el termino de TREINTA (30) años, contados a partir del inicio de operaciones de la Sociedad.

Parágrafo Primero: Los recursos cedidos corresponderán parcialmente a los liberados por el vencimiento del Contrato que actualmente tiene por objeto la prestación del Servicio a Alumbrado Público.

Artículo Quinto: Autorízase al Alcalde Distrital para contratar la Interventoría del servicio de Alumbrado Público, utilizando para ello los recursos dispuestos en el artículo cuarto del presente Acuerdo.

Conforme a lo establecido en el acuerdo No.0020 de Agosto 08 de 2016, la Interventoría presenta el **informe 050** correspondiente al mes de **MAYO de 2021**, basado en la información suministrada por la Fiduciaria Agraria, AIR-E S.A. E.S.P., VATIA S.A. E.S.P. y la Secretaria de Hacienda Distrital, en medio físico y virtual a esta Interventoría, con corte a **30 de ABRIL de 2021**.

El equipo financiero de la Interventoría luego de recibir los Informes de Rendición de Cuentas elaborados por Fiduagraria S.A. (Fideicomiso Concesión Alumbrado Público finalizada, las Liquidaciones de Remanentes presentadas mensualmente por AIR-E S.A. E.S.P. la información de VATIA S.A. E.S.P., el reporte del Distrito de los recaudos de los usuarios No Regulados, Otros Generadores y la recuperación de cartera, y el reporte de los ingresos y egresos de APBAQ S.A.S. procede a revisar, verificar, evaluar, analizar los recaudos del impuesto de alumbrado público, el porcentaje de estos cedido a la SOCIEDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. – **APBAQ S.A.S.** ; Así como también a los recursos destinados a cubrir los costos de: el



suministro de energía al sistema de alumbrado público, el servicio de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público, la Interventoría a la prestación del servicio, la Administración, Operación y Mantenimiento, la remuneración de las inversiones en el SALP y las inversiones en expansión y mejoras del SALP.

Los recursos del recaudo del impuesto de Alumbrado Público reportados por Electricaribe S.A. E.S.P. a partir del mes de **MARZO DE 2018** se trasladan directamente así: el 59% al operador APBAQ S.A.S. y el 41% al Distrito de Barranquilla, así como también el recaudo del impuesto de alumbrado público realizado por VATIA S.A. E.S.P al igual que los pagos del impuesto de alumbrado público efectuados por los usuarios No Regulados y otros Generadores de energía.

Es importante señalar que los recursos originados en los recaudos del Impuesto de Alumbrado Público que se manejaban por parte de APBAQ en las cuentas de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** a partir del mes de agosto del 2018 serán manejados por la **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA FILIAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.**

Los recursos del recaudo del impuesto de Alumbrado Público reportados por **Electricaribe S.A. E.S.P.** a partir del mes de **OCTUBRE DE 2020** serán reportados por **AIR-E S.A. ESP**, Teniendo en cuenta el cambio en el operador de energía

A continuación, presentamos el informe financiero de los recursos del Impuesto de Alumbrado Público de Barranquilla detallando la Facturación, Recaudo y Traslado del Impuesto de Alumbrado Público que realizan las Comercializadoras, la Distribución del mismo a cada uno de sus componentes, de acuerdo a los convenios y obligaciones contractuales que adquirió el Distrito de Barranquilla, así como los movimientos de efectivos de cada uno de los Componentes que conforman el ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., del Distrito de Barranquilla.

InterAP

6.1.1. IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

6.1.1.1. FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA POR AIR-E S.A. E.S.P.

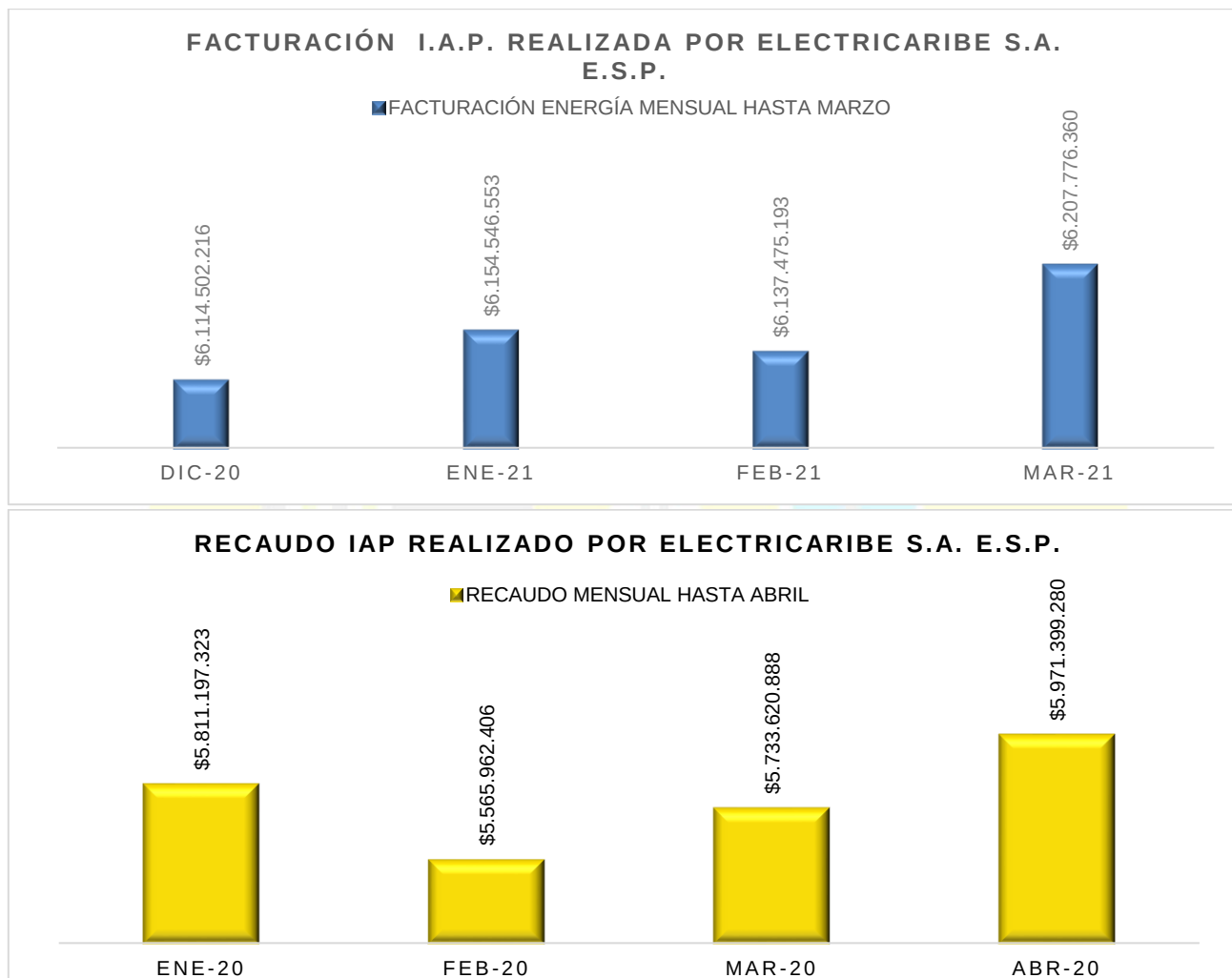
A continuación, se muestra el acumulado desde **ENERO de 2017** hasta el mes de **ABRIL de 2021**, de la facturación, recaudo y traslado del Impuesto de Alumbrado Público efectuado por AIR-E S.A. E.S.P. (desde octubre 2020).

PERÍODO FACTURADO	VALOR FACTURACIÓN	PERÍODO DE RECAUDO	VALOR DEL RECAUDO	CONSUMO ENERGÍA SAP	SERVICE FACT. Y RECAU.	VALOR A TRASLADAR	FECHA TRASLADO	TRASLADADO A LA CUENTA DE FIDUAGRARIA	TRASLADADO A LA CUENTA DEL BANCO DE OCCIDENTE -DISTRITO	TRASLADADO A LA CUENTA DEL BANCO DE BBVA-DISTRITO DE BARRANQUILLA	TRASLADO A LA CUENTA DE LA FIDUCIA
ACUM DESDE DIC-16	\$65.121.913.588	ACUM. DESDE ENE-17	\$59.056.152.213	\$10.211.463.580	\$34.691.102	\$48.809.997.531		\$3.632.530.640	\$11.555.902.676	\$33.621.564.215	
ACUM DESDE DIC-17	\$68.854.785.676	ACUM. DESDE ENE-18	\$62.623.870.127	\$11.709.686.200	\$0	\$50.914.183.927		\$0	\$0	\$29.205.313.198	\$21.708.870.731
ACUM DESDE DIC-19	\$73.801.206.308	ACUM. DESDE ENE-18	\$66.666.973.233	\$10.193.885.670	\$0	\$56.473.087.563		\$0	\$0	\$27.333.459.026	\$29.139.628.537
ACUM DESDE DIC-19	\$72.327.228.283	ACUM. DESDE ENE-20	\$61.406.964.241	\$9.065.620.112	\$34.691.102	\$52.341.344.129		\$0	\$0	\$25.176.855.339	\$27.164.488.790
dic-20	\$6.114.502.216	ene-20	\$5.811.197.323	\$806.887.970	\$0	\$5.004.309.353	ene-20	\$	\$	\$2.382.590.902	\$2.621.718.451
ene-21	\$6.154.546.553	feb-20	\$5.565.962.406	\$796.813.950	\$0	\$4.769.148.456	feb-20	\$	\$	\$2.282.044.586	\$2.487.103.870
feb-21	\$6.137.475.193	mar-20	\$5.733.620.888	\$711.858.510	\$0	\$5.021.762.378	mar-20	\$	\$	\$2.350.784.564	\$2.670.977.814
mar-21	\$6.207.776.360	abr-20	\$5.971.399.280	\$834.691.790	\$0	\$5.136.707.490	abr-20	\$	\$	\$2.448.273.705	\$2.688.433.785
ACUM DESDE DIC-20	\$24.614.300.322	ACUM. DESDE ENE-21	\$23.082.179.897	\$3.150.252.220	\$69.382.203	\$19.931.927.677		\$0	\$0	\$9.463.693.758	\$10.468.233.919
TOTAL	\$304.719.434.177	TOTAL	\$272.836.139.711	\$44.330.907.782	\$34.691.102	\$228.470.540.827		\$3.632.530.640	\$11.555.902.676	\$124.800.885.535	\$88.481.221.978
Total traslado neto acumulado realizado por ELECTRICARIBE S.A.										\$228.470.540.827	
Total traslados acumulados realizados a las cuentas del Distrito										\$139.989.318.852	
Total traslados a la Cuenta del Banco de BBVA -Distrito Barranquilla 2021										\$9.463.693.758	
Total traslados APBAQ 2021										\$10.468.233.919	

El Traslado total del Impuesto Alumbrado Público en el periodo **MARZO 2021**, luego del descuento que realiza AIR-E, por consumo de energía del sistema de alumbrado público, fue por valor de **\$5.136.707.490** y su acumulado total a corte de **ABRIL 30 de 2021** asciende a la suma **\$228.470.540.827**, A partir del mes de marzo de 2018 ELECTRICARIBE S.A.-E.S.P. ahora AIR-E S.A.-E.S.P. traslada directamente los recursos a ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S (APBAQ S.A.S) correspondiente al 59% del recaudo menos el valor de la energía, para este periodo en específico.

A partir del mes de **OCTUBRE DE 2020** los reportes de liquidación de remanentes son reportados por el nuevo operados del servicio de energía **AIR-E S.A.S ESP**

A continuación, se muestran las gráficas, correspondientes a la facturación y recaudo del impuesto de Alumbrado Público en el Distrito de Barranquilla durante lo transcurrido en el año 2021:



6.1.1.2. FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA POR LA COMERCIALIZADORA VATIA S.A.

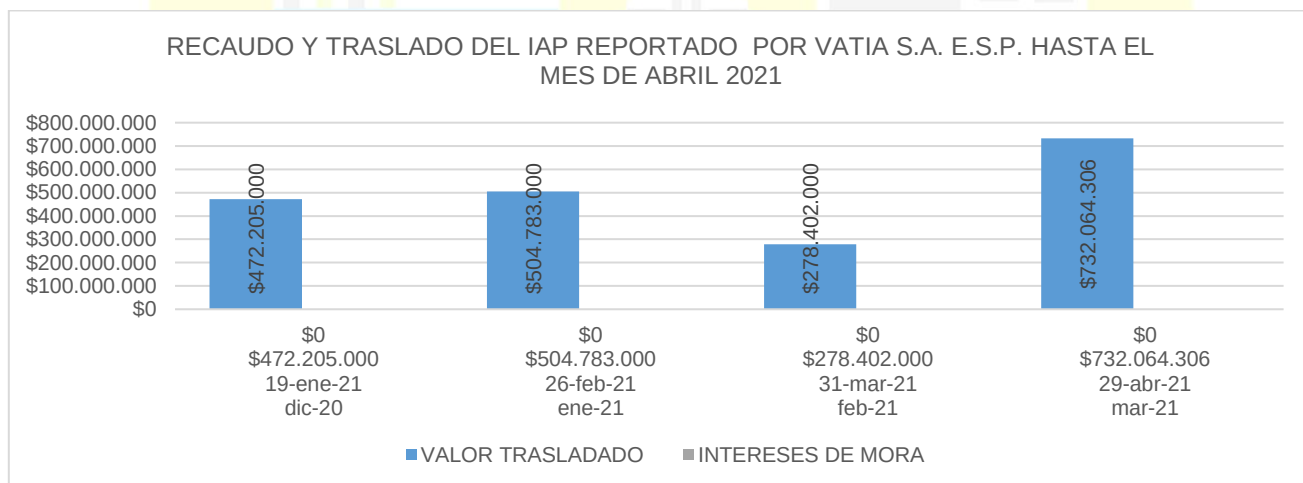
VATIA S.A. es la segunda comercializadora con usuarios en la ciudad. Los recaudos del impuesto de alumbrado públicos son trasladan hasta la fecha, a la Cuenta de Ahorro del Banco de

Occidente. El recaudo del Impuesto de Alumbrado Público trasladado por **VATIA S.A.**, durante el periodo de **ABRIL 2021**, se evidencia la entrega por parte de esta comercializadora, de los soportes del traslado realizados en el mes de **MARZO 2021**, correspondiente al mes de recaudo de **FEBRERO 2021**, como se muestra a continuación:

VATIA S.A. E.S.P.				
MES CONSUMO	MES RECAUDO	FECHA DE TRASLADO	VALOR TRASLADADO	INTERESES DE MORA
ACUMULADO 2017			\$4.685.499.000	\$5.954.000
ACUMULADO 2018			\$5.141.499.000	\$3.131.000
ACUMULADO 2019			\$5.365.114.000	\$26.404.000
ACUMULADO 2020			\$5.253.027.438	\$6.961.000
nov-20	dic-20	19-ene-21	\$472.205.000	\$0
dic-20	ene-21	26-feb-21	\$504.783.000	\$0
ene-21	feb-21	31-mar-21	\$278.402.000	\$0
mar-21	mar-21	29-abr-21	\$732.064.306	\$0
TOTAL 2021			\$1.987.454.306	\$0
TOTAL ACUMULADO			\$22.432.593.744	\$42.450.000
TOTAL TRASLADADO A DISTRITO CUENTA AHORROS BANCO DE OCCIDENTE			\$22.475.043.744	

A continuación, se relaciona el gráfico que registra el valor de los traslados mensuales del recaudo del Impuesto de Alumbrado Público por parte de **VATIA S.A. E.S.P.**, Durante el periodo de **2021**.

Para el caso específico del mes de **ABRIL 2021** se evidencian el reporte de los traslados del mes de consumo de **FEBRERO 2021** y correspondiente al mes de recaudo de **ENERO 2021** respectivamente así:



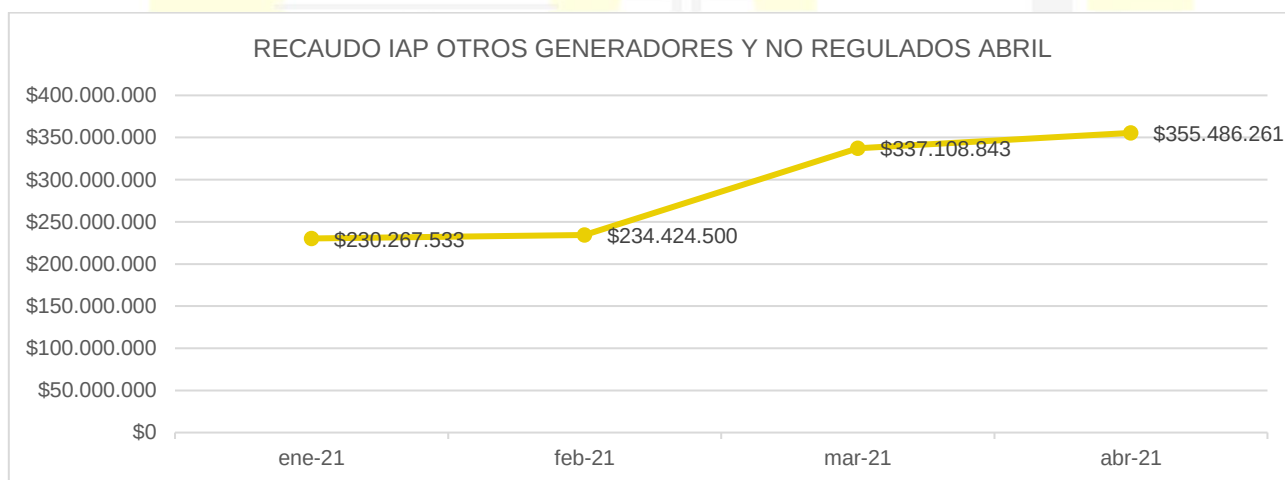
6.1.1.3. FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA PARA USUARIOS NO REGULADOS Y OTROS.

Con el fin de tener claridad sobre el comportamiento del recaudo de los usuarios no regulados y otros, durante la prestación del servicio y teniendo en cuenta que la información suministrada por **SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**, a continuación, se relaciona la información reportada para el periodo de **ABRIL 2021**:

DISTRITO DE BARRANQUILLA TRASLADO IAP INFORMACIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA (ÁREA DE CONTABILIDAD)						
MES DE RECAUDO	DICEL	FIDUAGRARIA	EPM	EPSA S.A.	OTROS	TOTAL TRASLADO USUARIOS NO REGULADOS Y OTROS SIN VATIA
AÑO 2020	TRASLADO	TRASLADO	TRASLADO	TRASLADO	TRASLADO	
ACUMU. 2017	\$319.771.643	\$5.297.787.824	\$278.985.588	\$28.223.330	\$372.948.704	\$6.230.176.461
ACUMU. 2018	\$513.391.438	\$0	\$887.918.099	\$14.780.000	\$887.471.125	\$2.303.560.662
ACUMU. 2019	\$61.508.998	\$0	\$0	\$0	\$5.370.829.719	\$5.432.338.717
ene-21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 230.267.533	\$ 230.267.533
Feb-21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 234.424.500	\$234.424.500
Mar-21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 337.108.843	\$337.108.843
Abr-21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 355.486.261	\$ 355.486.261
ACUM. 2021	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.157.287.137	\$ 1.157.287.137
TOTAL	\$ 938.702.984	\$5.317.684.824	\$1.166.903.687	\$ 43.003.330	\$12.915.068.684	\$ 20.313.822.881

Para **ABRIL 2021** el total trasladado por usuarios no regulados y otros, sin Vatia, es de \$ **355.486.261** y el acumulado a la fecha asciende a \$ **20.313.822.881**

En el Gráfico a continuación se registra la información del valor del recaudo mes a mes, del Impuesto de Alumbrado Público por parte de los **USUARIOS NO REGULADOS Y OTROS** sin VATIA, para el año 2021:



Incluyendo AIR-E y Vatia hasta **ABRIL 2021** así:

MES DE RECAUDO	ELECTRICARIBE	VATIA S.A.	OTROS	TOTAL TRASLADO USUARIOS NO REGULADOS Y OTROS SIN VATIA	TOTAL TRASLADO
AÑO	TRASLADO	TRASLADO	TRASLADO		
ACUMULADO 2017	\$45.177.466.891	\$4.730.750.000	\$372.948.704	\$6.230.176.461	\$56.205.933.980
ACUMULADO 2018	\$27.045.520.135	\$5.119.803.000	\$887.471.125	\$2.303.560.662	\$34.468.883.797
ACUMULADO 2019	\$29.493.252.087	\$5.391.518.000	\$5.370.829.719	\$5.432.338.717	\$40.317.108.804
ACUMULADO 2020	\$ 22.895.991.449	\$ 5.259.997.438	\$ 5.126.531.999	\$ 5.190.459.904	\$ 33.346.448.791
ene-21	\$ 2.280.863.890	\$ 472.705.000	\$ 230.267.533	\$230.267.533	\$ 2.983.836.423
feb-21	\$ 2.382.590.902	\$ 504.783.000	\$ 234.424.500	\$234.424.500	\$ 3.121.798.402
mar-21	\$ 2.282.044.586	\$ 278.402.000	\$ 337.108.843	\$ 337.108.843	\$ 2.897.555.429
abr-21	\$ 2.350.784.564	\$ 732.064.306	\$ 355.486.261	\$355.486.261	\$ 3.438.335.131
ACUMULADO 2021	\$ 9.296.283.942	\$ 1.987.954.306	\$ 1.157.287.137	\$ 1.157.287.137	\$ 12.441.525.385
TOTAL	\$131.557.729.940	\$21.757.958.438	\$ 12.559.582.423	\$ 19.958.336.620	\$ 139.995.116.836

6.1.1.4. RECAUDO Y TRASLADO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL Y A ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. (APBAQ S.A.S)

Con el fin de obtener la información del recaudo del Impuesto de Alumbrado Público en cada mes, esta interventoría, a los traslados efectuados por la comercializadora AIR-E (antigua Electricaribe) se le suma el valor correspondiente a la facturación del consumo de energía del sistema de Alumbrado Público tal como se muestra en el cuadro siguiente:

DISTRITO DE BARRANQUILLA RECAUDO IAP										
	A-IRE			VATIA S.A.	DISEL	FIDUAGRARIA	EPM	EPSA S.A.	OTROS	TOTAL RECAUDO
AÑO	RECAUDO	ENERGÍA	TRASLADO	RECAUDO TRASLADO	RECAUDO TRASLADO	RECAUDO TRASLADO	RECAUDO TRASLADO	RECAUDO TRASLADO	RECAUDO TRASLADO	
2017	\$54.197.454.501	\$9.019.987.610	\$45.177.466.891	\$4.730.750.000	\$319.771.643	\$5.297.787.824	\$278.985.588	\$28.223.330	\$372.948.704	\$70.084.619.302
2018	\$62.623.870.127	\$11.709.686.200	\$50.914.183.927	\$5.119.803.000	\$13.391.438	\$0	\$887.918.099	\$14.780.000	\$887.471.125	\$70.047.233.789
2019	\$66.666.973.233	\$10.193.885.670	\$56.473.087.563	\$5.391.518.000	\$61.508.998	\$0	\$0	\$0	\$5.240.751.555	\$77.360.751.786
2020	\$61.426.530.386	\$8.308.120.182	\$52.360.910.274	\$5.259.997.438	\$44.030.905	\$ 19.897.000	\$0	\$0	\$5.126.531.999	\$71.876.987.728
ene-21	\$5.811.197.323	\$806.887.970	\$5.004.309.353	\$472.705.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$230.267.533	\$ 6.514.169.856
feb-21	\$ 5.565.962.406	\$ 796.813.950	\$ 4.769.148.456	\$ 504.783.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 234.424.500	\$ 6.305.169.906
mar-21	\$ 5.733.620.888	\$ 711.858.510	\$ 5.021.762.378	\$ 278.402.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 337.108.843	\$ 6.349.131.731
abr-21	\$ 5.971.399.280	\$ 834.691.790	\$ 5.136.707.490	\$ 732.064.306	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 355.486.261	\$ 7.058.949.847
2021	\$ 23.082.179.897	\$ 3.150.252.220	\$ 19.931.927.677	\$ 1.987.954.306	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 1.157.287.137	\$ 26.227.421.340
TOTAL	\$ 291.079.188.041	\$ 45.532.184.102	\$ 244.789.504.009	\$ 24.477.977.050	\$ 938.702.984	\$ 5.317.684.824	\$ 1.166.903.687	\$ 43.003.330	\$ 13.942.277.657	\$ 341.824.435.285

El recaudo del Impuesto de Alumbrado Público, obtenido a partir de la información recibida de las distintas fuentes, en el periodo de **ENERO 2017 – ABRIL 2021** asciende a **\$ 341.824.435.285**

6.1.1.5. INGRESOS 59% IAP ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

En el siguiente cuadro, se presenta los valores correspondientes al recaudo total del Impuesto de Alumbrado Público, que para en el periodo de **ENERO 2017- ABRIL 2021** asciende a la suma de **\$ 315.727.092.109** de los cuales **\$ 186.278.984.344** equivalente al **59%** de estos corresponden a ingresos para la Sociedad de Economía Mixta Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S., para la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

RECAUDO DEL IAP - 59% RECAUDO IAP-APBAQ S.A.S.		
PERIODO DE RECAUDO	TOTAL RECAUDO	59% RECAUDO IAP APBAQ S.A.S.
TOTAL 2017	\$ 70.084.619.302	\$ 41.349.925.388
ACUM 2018	\$ 70.047.233.789	\$ 41.327.867.936
ACUM 2019	\$ 77.490.829.950	\$ 45.719.589.671
ACUM 2020	\$ 71.876.987.728	\$ 42.407.422.760
ene-21	\$ 6.514.169.856	\$ 3.843.360.215
feb-21	\$ 6.305.169.906	\$ 3.720.050.245
mar-21	\$ 6.349.131.731	\$ 3.745.987.721
Abr-21	\$ 7.058.949.847	\$ 4.164.780.410
TOTAL 2021	\$ 26.227.421.340	\$ 15.474.178.591
TOTAL ACUMULADO	\$ 315.727.092.109	\$ 186.278.984.344

6.1.1.6. TRANSFERENCIAS REALIZADAS SECRETARÍA DE HACIENDA Y AIR-E DEL 59% DEL RECAUDO DEL IAP, A LA SOCIEDAD ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

De acuerdo con la información recibida, a continuación, se muestran las transferencias realizadas correspondientes al 59% del recaudo del impuesto de alumbrado público a Alumbrado Público de Barranquilla a (APBAQ) S.A.S., para atender la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito, durante el periodo **ENERO 2020 A ABRIL 2021:**

PAGOS Y/O TRANSFERENCIAS SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL Y ELECTRICARIBE			
FECHA	VALOR	OBSERVACIONES	ENTIDAD
ACUMULADO A 2017	\$ 15.850.257.123		
ACUMULADO 2018	\$ 40.033.562.134		
ACUMULADO 2019	\$ 34.506.751.539		
ACUMULADO A 2020	\$ 32.559.037.494		
enero 14/21	\$ 1.900.000.000	Saldo Recaudo mes de NOVIEMBRE 2020	Electricaribe
enero 15/21	\$ 2.524.718.838	Recaudo mes de diciembre 2020	Caribesol
febrero 15/21	\$ 2.621.718.451	Recaudo mes de enero 2021	Caribesol
marzo 15/21	\$ 2.487.103.870	Recaudo mes de febrero 2021	Caribesol
marzo 15/21	\$ 414.753.794	Recaudo otros operadores mes de enero/21	Distrito de Barranquilla
abril 15/21	\$ 2.670.977.814	Recaudo mes de febrero 2021	AIRE SAS
abril 30/21	\$ 436.132.425	Recaudo otros operadores mes de febrero/21	Distrito de Barranquilla
TOTAL 2021	\$ 13.997.669.555		
TOTAL ACUMULADO	\$ 136.947.277.845		

6.1.1.7. BALANCE ENTRE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS SECRETARÍA DE HACIENDA Y AIR-E DEL 59% DEL RECAUDO DEL IAP Y LAS CAUSADAS DE ACUERDO AL RECAUDO DEL IAP.

A continuación, se muestra el balance que relaciona las transferencias realizadas por la Secretaría de Hacienda y AIR-E del **59%** del recaudo del IAP y las causadas de acuerdo con el recaudo del IAP, durante el periodo de **ENERO 2017 – ABRIL 2021**, se evidencia una diferencia de \$



4.580.701.074 pendiente de transferir por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital Y AIR-E, a la entidad Alumbrado Público de Barranquilla (APBAQ) S.A.S.

BALANCE ENTRE RECAUDOS Y TRASLADOS IAP VS TRANSFERENCIAS IAP SECRETARIA DE HACIENDA Y AIR-E							
MES DE RECAUDO	TOTAL RECAUDO	59% RECAUDO IAP APBAQ S.A.S.	COSTOS SUMINISTRO DE ENERGIA	EXCEDENTES A TRASLADAR A APBAQ S.A.S.	PAGOS Y/O TRANSFERENCIAS SEC. HACIENDA	PAGOS Y/O TRANSFERENCIAS ELECTRICARIBE	DIFERENCIA
TOTAL 2017	\$ 70.084.619.302	\$ 41.349.925.388	\$ 10.211.463.580	\$ 31.138.461.808	\$ 15.850.257.123	\$ 0	-\$ 15.288.204.685
ACUM 2018	\$ 70.047.233.789	\$ 41.327.867.936	\$ 11.709.686.200	\$ 29.618.181.736	\$ 20.546.920.939	\$ 19.486.641.195	\$ 9.697.462.961
ACUM 2019	\$ 77.490.829.950	\$ 45.719.589.671	\$ 10.193.885.670	\$ 35.525.704.001	\$ 5.120.242.956	\$ 29.386.508.583	-\$ 1.018.952.462
TOTAL 2020	\$ 71.876.987.728	\$ 42.407.422.760	\$ 9.065.620.112	\$ 33.341.802.648	\$ 8.592.118.972	\$ 24.040.489.579	-\$ 709.194.097
ene-21	\$ 6.514.169.856	\$ 3.843.360.215	\$ 806.887.970	\$ 3.036.472.245	\$ 0	\$ 4.424.718.838	\$ 1.388.246.593
feb-21	\$ 6.305.169.906	\$ 3.720.050.245	\$ 796.813.950	\$ 2.923.236.295	\$ 942.264.363	\$ 2.621.718.451	\$ 640.746.519
mar-21	\$ 6.349.131.731	\$ 3.745.987.721	\$ 711.858.510	\$ 3.034.129.211	\$ 414.753.794	\$ 2.487.103.870	-\$ 132.271.547
abr-21	\$ 7.058.949.847	\$ 4.164.780.410	\$ 834.691.790	\$ 3.330.088.620	\$ 436.132.425	\$ 2.670.977.814	-\$ 222.978.381
TOTAL 2021	\$ 26.227.421.340	\$ 15.474.178.591	\$ 3.150.252.220	\$ 12.323.926.371	\$ 1.793.150.582	\$ 12.204.518.973	\$ 1.673.743.184
TOTAL ACUMULADO	\$ 315.727.092.109	\$186.278.984.344	\$ 44.330.907.782	\$141.948.076.562	\$ 51.902.690.572	\$ 85.118.158.330	-\$ 4.935.951.002

6.1.1.8. EGRESOS FLUJO DE CAJA CAUSADOS Y CANCELADOS IAP SOCIEDAD ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

A continuación, se relacionan el flujo de caja ejecutado del comportamiento del recaudo del Impuesto de alumbrado público, hasta el periodo de **MARZO 2021**.

FLUJO DE CAJA CAUSADO						
CONCEPTO	ACUMULADO 2017	ACUMULADO 2018	ACUMULADO 2019	ACUMULADO 2020	ene-21	feb-21
INGRESOS						
INGRESOS REPORTADOS (CORRESPONDIENTES AL 59%IAP)	\$15.850.257.123	\$40.033.562.134	\$34.506.751.539	\$32.559.037.494	\$4.424.718.838	\$3.563.982.814,00
ENERGIA	\$9.019.987.610	\$11.709.686.200	\$10.193.885.670	\$9.065.620.112	\$ 806.887.970	\$ 796.813.950,00
RENDIMIENTOS	\$132.474.392	\$43.537.154	\$202.105.318	\$141.683.910	\$ 2.115.957	(\$ 990.824,82)
TOTAL INGRESOS	\$ 25.002.719.125	\$ 51.786.785.489	\$ 44.902.742.527	\$ 41.766.341.516	\$ 5.233.722.765	\$ 4.359.805.939,18
EGRESOS						
SUMINISTRO DE ENERGIA SALP	\$ 9.019.987.610	\$11.709.686.200	\$10.193.885.670	\$9.065.620.112	\$ 806.887.970	\$ 796.813.950,00
COSTOS ADMINISTRATIVOS APBAQ S.A.S.	\$ 754.719.336	\$909.097.524	\$1.070.223.252	\$1.174.323.216	\$ 120.550.845	\$ 120.550.845,00
SERVICIO DE INTERVENTORIA	\$ 1.274.293.486	\$2.506.469.172	\$ 2.493.534.982	\$ 2.342.787.368	\$ 207.354.256	\$ 211.497.768,00
AOM S.E ALUBAQ S.A.S.	\$ 8.119.381.911	\$15.194.004.873	\$14.965.281.127	\$16.602.336.077	\$1.416.003.424	\$1.420.497.466,00
REMUNERACION DE LA INVERSIÓN	\$ 0	\$2.738.465.015	\$8.782.967.322	\$14.345.450.362	\$2.063.992.595	\$1.315.756.619,00
ARRIENDO BODEGA ALUMBRADO NAVIDEÑO	\$ 175.449.997	\$479.809.528	\$524.992.651	\$541.824.435	\$ 0	\$ 0,00
EXPANSIONES Y/O MEJORAS	\$ 1.725.353.816	\$10.999.574.242	\$ 1.300.854.949	\$ 987.316.488	\$ 313.352.114	\$ 300.715.590,00
REPOSICIÓN POR ROBOS	\$ 623.934.962	\$847.706.110	\$ 866.165.379	\$ 1.209.429.751	\$ 0	\$ 111.351.981,00
AUDITORIA	\$ 35.122.750	\$421.473.000	\$ 515.646.656	\$ 494.585.438	\$ 0	\$ 0,00
VIGILANCIA SOS	\$ 0	\$58.032.017	\$70.568.268	\$0	\$ 0	\$ 0,00

NIT 901.058.901-1
INFORME DE INTERVENTORIA No. 050
MES MAYO DE 2021



FLUJO DE CAJA CAUSADO						
CONCEPTO	ACUMULADO 2017	ACUMULADO 2018	ACUMULADO 2019	ACUMULADO 2020	ene-21	feb-21
REINTEGRO MAYOR VALOR	\$ 0	\$358.958.718	\$0	\$0	\$ 0	\$ 0,00
LICENCIAMIENTO SOFTWARE ENERGY	\$ 0	\$0	\$119.223.046	\$108.335.158	\$ 0	\$ 0,00
TRASLADO A PROYECTO ADI	\$ 0	\$0	\$0	\$205.000.000	\$ 0	\$ 0,00
ABONO INTERVENTORIA ADI	\$ 0	\$0	\$0	\$74.000.000	\$ 0	\$ 0,00
COMISION ADMINISTRACIÓN FIDUCIA	\$ 24.536.836	\$30.235.846	\$9.568.296	\$9.906.150	\$ 837.594	\$ 837.594,11
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 85.524.193	\$136.761.786	\$118.951.952	\$95.556.731	\$ 16.011.604	\$ 13.442.628,07
RETEICA, RETENCION, AUTORETENCION	\$ 206.759.270	\$1.460.737.000	\$1.099.374.000	\$883.701.483	\$ 77.454.954	\$ 87.024.000,00
Reembolso de reafuente, reteiva y autorretencion-ADI	\$ 0	\$0	\$0	\$137.851.000	\$ 0	\$ 0,00
TOTAL EGRESOS	\$22.045.064.167	\$47.851.011.031	\$42.131.237.550	\$48.278.023.770	\$5.022.445.356	\$4.378.488.441,18
DIFERENCIA INGRESOS-EGRESOS	\$ 2.957.654.958	\$ 3.935.774.458	\$ 2.771.504.977	(\$ 6.511.682.253)	\$ 211.277.409	(\$ 18.682.502,00)
SALDO CAJA DISPONIBLE	\$304.337.216				\$ 515.614.625	\$ 496.932.123,34

FLUJO DE CAJA CAUSADO				
CONCEPTO	Mar-21		TOTAL 2021	TOTAL
INGRESO				
INGRESOS				
INGRESOS REPORTADOS (CORRESPONDIENTES AL 59%IAP)	\$ 711.858.510		\$13.997.669.555	\$104.388.240.351
ENERGIA	(\$ 2.152.503)		\$3.150.252.220	\$34.073.811.700
RENDIMIENTOS	\$ 3.611.563.671		-\$627.407	\$377.489.457
TOTAL INGRESOS	\$ 2.901.857.664		\$ 17.147.294.368	\$ 138.839.541.508
EGRESOS				
SUMINISTRO DE ENERGIA SALP	\$ 711.858.510	\$ 834.691.790	\$3.150.252.220	\$34.073.811.700
COSTOS ADMINISTRATIVOS APBAQ S.A.S.	\$ 120.550.845	\$ 120.550.845	\$482.203.380	\$3.216.243.492
SERVICIO DE INTERVENTORIA	\$ 204.727.809	\$ 0	\$ 623.579.833	\$6.897.877.473
AOM S.E ALUBAQ S.A.S.	\$ 1.425.009.216	\$ 1.300.000.000	\$5.561.510.106	\$43.840.178.017
REMUNERACION DE LA INVERSIÓN	\$ 1.351.283.287	\$ 1.384.541.027	\$6.115.573.528	\$17.637.005.865
ARRIENDO BODEGA ALUMBRADO NAVIDEÑO	\$ 0	\$ 0	\$0	\$1.180.252.176
EXPANSIONES Y/O MEJORAS	\$ 0	\$ 0	\$ 614.067.704	\$14.639.850.711
REPOSICIÓN POR ROBOS	\$ 0	\$ 0	\$ 111.351.981	\$2.449.158.432
AUDITORIA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$972.242.406
VIGILANCIA SOS	\$ 0	\$ 0	\$0	\$128.600.285
REINTEGRO MAYOR VALOR	\$ 0	\$ 0	\$0	\$358.958.718
LICENCIAMIENTO SOFTWARE ENERGY	\$ 0	\$ 0	\$0	\$119.223.046
TRASLADO A PROYECTO ADI	\$ 0,00	\$ 0,00	\$0	\$0
ABONO INTERVENTORIA ADI			\$0	\$0
COMISION ADMINISTRACIÓN FIDUCIA	\$ 837.594	\$ 837.594	\$3.350.376	\$67.691.354

FLUJO DE CAJA CAUSADO				
CONCEPTO	Mar-21		TOTAL 2021	TOTAL
INGRESO				
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 11.927.432	\$ 10.741.514	\$52.123.178	\$393.361.109
RETEICA, RETENCION, AUTORETENCION	\$ 94.441.000	\$ 106.451.000	\$365.370.954	\$3.132.241.224
Reembolso de retefuente, reteiva y autorretencion-ADI			\$0	\$0
TOTAL EGRESOS	\$ 3.920.635.693	\$ 3.757.813.771	\$ 17.079.383.260	\$ 129.106.696.008
DIFERENCIA INGRESOS-EGRESOS	(\$ 309.072.022)	\$ 184.388.222	\$ 67.911.107	\$ 9.732.845.500
SALDO CAJA DISPONIBLE	\$ 187.860.101,64	\$ 372.248.323,63	\$3.150.252.220	\$34.073.811.700
SUMINISTRO DE ENERGIA SALP	\$ 711.858.510	\$ 834.691.790	\$187.860.101,64	

FLUJO DE CAJA CAUSADO				
CONCEPTO	mar-21	abr-21	TOTAL 2021	TOTAL
INGRESOS				
INGRESOS REPORTADOS (CORRESPONDIENTES AL 59%IAP)	\$ 2.901.857.664	\$ 3.107.110.239	\$13.997.669.555	\$104.388.240.351
ENERGIA	\$ 711.858.510	\$ 834.691.790	\$3.150.252.220	\$34.073.811.700
RENDIMIENTOS	(\$ 2.152.503)	\$ 399.964	-\$627.407	\$377.489.457
TOTAL INGRESOS	\$ 3.611.563.671	\$ 3.942.201.993	\$ 17.147.294.368	\$ 138.839.541.508
EGRESOS				
SUMINISTRO DE ENERGIA SALP	\$ 711.858.510	\$ 834.691.790	\$3.150.252.220	\$34.073.811.700
COSTOS ADMINISTRATIVOS APBAQ S.A.S.	\$ 120.550.845	\$ 120.550.845	\$482.203.380	\$3.216.243.492
SERVICIO DE INTERVENTORIA	\$ 204.727.809	\$ 0	\$ 623.579.833	\$6.897.877.473
AOM S.E ALUBAQ S.A.S.	\$ 1.425.009.216	\$ 1.300.000.000	\$5.561.510.106	\$43.840.178.017
REMUNERACION DE LA INVERSIÓN	\$ 1.351.283.287	\$ 1.384.541.027	\$6.115.573.528	\$17.637.005.865
ARRIENDO BODEGA ALUMBRADO NAVIDEÑO	\$ 0	\$ 0	\$0	\$1.180.252.176
EXPANSIONES Y/O MEJORAS	\$ 0	\$ 0	\$ 614.067.704	\$14.639.850.711
REPOSICIÓN POR ROBOS	\$ 0	\$ 0	\$ 111.351.981	\$2.449.158.432
AUDITORIA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$972.242.406
VIGILANCIA SOS	\$ 0	\$ 0	\$0	\$128.600.285
REINTEGRO MAYOR VALOR	\$ 0	\$ 0	\$0	\$358.958.718
LICENCIAMIENTO SOFTWARE ENERGY	\$ 0	\$ 0	\$0	\$119.223.046
TRASLADO A PROYECTO ADI	\$ 0,00	\$ 0,00	\$0	\$0
ABONO INTERVENTORIA ADI			\$0	\$0
COMISION ADMINISTRACIÓN FIDUCIA	\$ 837.594	\$ 837.594	\$3.350.376	\$67.691.354
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 11.927.432	\$ 10.741.514	\$52.123.178	\$393.361.109
RETEICA, RETENCION, AUTORETENCION	\$ 94.441.000	\$ 106.451.000	\$365.370.954	\$3.132.241.224
Reembolso de retefuente, reteiva y autorretencion-ADI			\$0	\$0
TOTAL EGRESOS	\$ 3.920.635.693	\$ 3.757.813.771	\$ 17.079.383.260	\$ 129.106.696.008
DIFERENCIA INGRESOS-EGRESOS	(\$ 309.072.022)	\$ 184.388.222	\$ 67.911.107	\$ 9.732.845.500
SALDO CAJA DISPONIBLE	\$ 187.860.101,64	\$ 372.248.323,63	\$ 372.248.323,63	

6.1.2. PROYECTO AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA ADI

Teniendo en cuenta el concepto de la Resolución Creg 123 de 2011 sobre la Actividad de Inversión para el Sistema de alumbrado Público que la define como “La actividad del servicio de alumbrado público que comprende la expansión de la infraestructura propia del sistema, la modernización, por efectos de la ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la

energía; la reposición de activos cuando esta aumenta significativamente la vida útil del activo y la instalación de los equipos de medición de energía eléctrica, con los respectivos accesorios para ello”, para el presente mes de **septiembre de 2018**, INTERAP S.A.S., suscribió **otrosí No. 2 de fecha 06 de septiembre de 2018**, por medio del cual ejerce la vigilancia sobre las actividades de alumbrado objeto del convenio interadministrativo suscrito entre la agencia Distrital de Infraestructura y la sociedad de economía mixta Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S., el pasado 09 de Agosto de 2018 cuyo objeto es: **ANUDAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI Y LA SOCIEDAD DE ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., - APBAQ-, PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN, Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE ALUMBRADO PUBLICO DE COMPETENCIA DE LA ADI**, por lo anterior, ALUBAQ S.A.S., en calidad de socio operador, elaboró y presentó los presupuestos presentados a continuación, a los cuales INTERAP S.A.S. realizó revisión, con el fin de verificar si los valores presentado por el operador corresponden a los valores acordados en el INTERAP-0474-BAQ-2018, del 16 de Abril de 2018, y a continuación se relacionan los pagos realizados por concepto de ADI así:

6.1.2.1. EGRESOS FLUJO DE CAJA CAUSADOS Y CANCELADOS IAP SOCIEDAD ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

A continuación, se relacionan los flujos de cajas ejecutado del comportamiento del recaudo del proyecto de la ADI, hasta el periodo de **ABRIL 2021**.

FLUJO DE CAJA EJECUTADO						
CONCEPTO	ACUMULADO 2018	ACUMULADO 2019	ACUMULADO 2020	ene-21	feb-21	Mar-21
TRANSFERENCIAS PROYECTO ADI	\$35.000.000.000	\$22.000.000.000	\$9.005.000.000	\$0	\$0	\$0
RENDIMIENTOS	\$88.492.402	\$125.373.579	\$1.226.119	\$2.028.496	\$272.839	(\$2.481.269)
TOTAL INGRESOS	\$35.088.492.402	\$22.125.373.579	\$9.006.226.119	\$2.028.496	\$272.839	
EGRESOS						
COMISION POR TRANSFERENCIA	\$54.264	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$94.369.128	\$127.848.613	\$27.911.091	\$119	\$8.114	\$1.091
REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO ADI	\$61.239.749	\$453.273.073	\$4.438.305	\$29.852	\$2.028.496	\$272.839
EXPASIONES Y/O MEJORAS	\$22.961.766.389	\$25.851.119.187	\$4.805.646.131	\$0	\$0	\$0
SERVICIO DE INTERVENTORIA	\$569.275.755	\$2.274.692.455	\$965.046.365	\$0	\$0	\$0
REEMBOLSO RETEICA, RETENCION, AUTORETENCION DE INTERAP	\$10.630.000	\$1.058.588.244	\$844.282.000	\$0	\$0	\$0
ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO ILUMINACIÓN INTELIGENTE	\$0	\$3.718.655.543	\$0	\$0	\$0	\$0
COMPRA SENSORES LUMINARIAS GPS	\$0	\$0	\$1.190.457.358	\$0	\$0	\$0
Abono análisis del sector energético	\$0	\$0	\$182.067.228	\$0	\$0	\$0
TOTAL EGRESOS	\$23.697.335.285	\$33.484.177.116	\$8.019.848.478	\$29.971	\$2.036.610	\$273.930
DIFERENCIA INGRESOS -EGRESOS	\$11.391.157.118	-\$11.358.803.537	\$986.377.641	\$1.998.525	(\$1.763.772)	(\$2.755.198)
SALDO CAJA DISPONIBLE		\$1.018.731.222		\$1.020.729.747	\$1.018.965.975	\$1.016.210.777,01

FLUJO DE CAJA EJECUTADO			
CONCEPTO	ABR-21	ACUMULADO 2021	TOTAL
INGRESOS			
TRANSFERENCIAS PROYECTO ADI	\$ 3.000.000.000	\$ 3.000.000.000	\$ 60.000.000.000
RENDIMIENTOS	\$ 2.152.177	\$ 1.972.243	\$ 215.838.224
TOTAL INGRESOS	\$ 3.002.152.177	\$ 3.001.972.243	\$ 60.215.838.224
EGRESOS			
COMISION POR TRANSFERENCIA	\$ 4.949.594	\$ 4.979.587	\$ 5.033.851
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 12.016.974	\$ 12.026.299	\$ 234.244.040
REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO ADI	\$ 0	\$ 2.331.187	\$ 516.844.009
EXPASIONES Y/O MEJORAS	\$ 0	\$ 0	\$ 48.812.885.576
SERVICIO DE INTERVENTORIA	\$ 0	\$ 0	\$ 2.843.968.210
REEMBOLSO RETEICA, RETENCION, AUTORETENCION DE INTERAP	\$ 0	\$ 0	\$ 1.069.218.244
ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO ILUMINACIÓN INTELIGENTE	\$ 0	\$ 0	\$ 3.718.655.543
COMPRA SENSORES LUMINARIAS GPS	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Abono análisis del sector energético	\$ 0	\$ 0	\$ 0
cancelacion factura No 666-APV-003-2019 Alubag	\$ 1.499.394.547,00	\$ 1.499.394.547	\$ 1.499.394.547
Pago fact 676, 677,679,680-app 044, 052-2018-APV-003- APN-001-2019	\$ 1.499.899.451,00	\$ 1.499.899.451	\$ 1.499.899.451
TOTAL EGRESOS	\$ 3.016.260.567	\$ 3.018.631.071	\$ 60.200.143.471
DIFERENCIA INGRESOS -EGRESOS	(\$ 14.108.390)	(\$ 16.658.828)	\$ 15.694.753
SALDO CAJA DISPONIBLE	\$ 1.002.072.394,69	\$ 1.002.072.394,69	